BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 8 DE ENERO DE 1997 | AÑO CV | $ 0,70

Nº28.559

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. ELIAS JASSAN
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

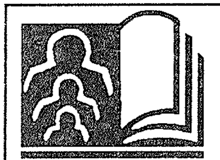
Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)
~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 712.478

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGRIFUND

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: Por Esc. 350 del 21/12/1996, escr. Alfredo Soares Gache constituyó una S. A. Accionistas: Pablo Ernesto Holmberg, arg., LE 8.583.305, nac. el 1/1951, casado, ing. agrónomo, dom. Lafinur 3311, Cap., y Fernando Jorge Games, arg., LE 8.607.520, nac. 17/9/1951, cdo., Lic. en administración, dom. Ramón Falcón 25, Boulogne, Pcia. Bs. As. Denominación: AGROPECUARIA PUNTANA S. A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir inscripción IGJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación de establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceros, mediante la cría, invernada, tambo, cultivos de toda clase, productos o subproductos agropecuarios, forestación y reforestación de tierras y todo otro negocio directamente relacionado con dichas explotaciones. b) Comerciales: Compra, venta de hacienda, silos, cabañas y tambos, comercialización de granos, cultivos, frutos ya sea dentro del país o en el exterior, relacionados con la actividad agropecuaria. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición o enajenación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de campos, chacras y toda clase de inmuebles urbanos o rurales destinados a la actividad agropecuaria en general. d) Financieras: Actividades financieras y vinculadas con su objeto mediante préstamos, aportes e inversiones de capital a particulares, sociedades o entes públicos, mixtos o privados, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales; otorgamiento de créditos en general con o sin garantías; y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las que requieran el concurso público u otras incluidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Servicios: Mediante el transporte, carga o descarga de haciendas, granos, cultivos, productos o subproductos agropecuarios, por el territorio del país o del exterior, realización de proyectos de urbanización, construcción, explotación de campos, inmuebles en general y todos aquéllos servicios relacionados con su objeto social. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio 1 a 3 por 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30/11 cada año. Sede social: Avda. Corrientes 311, 3° piso Cap. Primer Directorio: Presidente: Pablo Ernesto Holmberg. Director Suplente: Fernando Jorge Games.

Escribano - Alfredo Soares Gache
Nº 99.024

AGROPECUARIA PUNTANA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que : Por Esc. 349 del 21/12/1996 escr. Alfredo Soares Gache, constituyó una S.A. Accionistas: Pablo Ernesto Holmberg, arg., LE 8.583.305, nac. el 1/1951, casado, ing. agrónomo, dom. Lafinur 3311 Cap. y Fernando Jorge Games, arg., LE 8.607.520, nac. 17/9/1951, cdo., lic. en administración, dom. Ramón Falcón 25, Boulogne, Pcia. Bs. As. Denominación: AGROPECUARIA PUNTANA S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir inscripción IGJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación de establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceros, mediante la cria, invernada, tambo, cultivos de toda clase, productos o subproductos agropecuarios, forestación y reforestación de tierras y todo otro negocio directamente relacionado con dichas explotaciones. b) Comerciales: Compra, venta de hacienda, silos, cabañas y tambos, comercialización de granos, cultivos, frutos ya sea dentro del país o en el exterior, relacionados con la actividad agropecuaria. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición o enjenación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de campos, chacras y toda clase de inmuebles urbanos o rurales destinados a la actividad agropecuaria en general. d) Financieras: Actividades financieras y vinculadas con su objeto mediante préstamos, aportes e inversiones de capital a particulares, sociedades o entes públicos, mixtos o privados, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales; otorgamiento de créditos en general con o sin garantías; y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las que requieran el concurso público u otras incluidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Servicios: Mediante el transporte, carga o descarga de haciendas, granos, productos o subproductos agropecuarios, por el territorio del país o del exterior, realización de proyectos de urbanización, construcción, explotación de campos, inmuebles en general y todos aquéllos servicios relacionados con su objeto social. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio 1 a 3 por 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30/11 cada año. Sede social: Avda. Corrientes 311. 3° piso, Cap. Primer Directorio: Presidente: Fernando Jorge Games y Director Suplente: Pablo Ernesto Holmberg.

Escribano - Alfredo Soares Gache
Nº 99.023

AGUAM

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 20-12-96 se constituyó SA. Socios: Mariana Acher, arg. , 17-7-67, soltera, comerc., DNI 18.384.650, Sinclair 3220 de esta Cdad.; Mariano Ernesto Ferrari, arg., 23-6-64, soltero, arquitecto, DNI 16.730.790, Alto Perú 4, San Isidro, Prov. Bs. As.; y Andrés Novi, arg., 23-5-61, casado, comerc., DNI 14.446.475, Unamuno 5030, Quilmes, Prov. Bs. As. Denominación: AGUAM S.A. Dom.: Sarmiento 1462, 9° G de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, refacciones, ampliaciones, revestimientos, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, civiles e industriales. A todos estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. B) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta a través de la modalidad de leasing, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoriza la ley 13.512 de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. C) La realización de financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, excluidas las previstas por la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, y realizar los actos jurídicos que no estén prohibidos por la ley ni por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre: 30-06. Directorio: Presidente: Mariano Ernesto Ferrari, Vice: Andrés Novi y Dir. Sup. : Mariana Acher.

Apoderado - Mariano Duran Costa
Nº 99.098

AR BUILDING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 467 del 18/12/96. Accionistas: Oscar Víctor Revuelto, 55 años, argentino, casado, empresario, LE: 4.580.946, Rawson 2729, 10° B, Olivos; José Benjamín García, 68 años, argentino, casado, ingeniero, DNI: 4.036.423, Arce 346, 11° A, Capital; Eduardo Enrique Majdalani, 37 años, argentino, casado, ingeniero industrial, DNI: 12.910.589, Laprida 635, San Isidro; Alfredo Alejandro Alvarez, 37 años, argentino, casado, ingeniero industrial, DNI: 12.890.186, Comandante Rosales 2515, 15° E, Olivos; Alejandro Daniel Ricciardi, 38 años, argentino, casado, ingeniero industrial, DNI: 12.276.896, Posadas 126, Beccar. Denominación: AR BUILDING S.A. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realización de negocios inmobiliarios, compraventa, financiación, permuta, construcción, refacción, ampliación, locación, leasing, countries, barrios privados, urbanizaciones y explotación de inmuebles de toda clase por sis-

temas constructivos tradicionales y/o no tradicionales y toda clase de operaciones que autorice la ley de prehorizontalidad y de propiedad horizontal y sus reglamentaciones a contratar con entidades públicas y/o privadas, ya sea por licitación y/o de cualquier otra forma. Financiera. Agropecuaria. Mandatos y Servicios. Capital: $ 50.000. Administración: 2, 4 ó 6 directores titulares. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Eduardo Enrique Majdalani, Vicepresidente: Oscar Víctor Revuelto, Directores Suplentes: Alfredo Alejandro Alvarez, José Benjamín García. Sede social: Montevideo 513, 5º Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

Nº 98.969

ARCOMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 2/9/75, Nº 2039, Fº 160, Lº 82 de S.A.N. Avisa que por escritura del 12/12/96 se protocolizó el acta del 25/4/96 en la que se resolvió reducir el capital social hasta $ 32 reformar el art. 4º del Estatuto Social. Activo: $ 905.834,99. Pasivo: $ 8.775.

Autorizado - Rodolfo Ibarra

Nº 99.117

AVICO

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio denominación. Aviso complementario del publicado el 2/12/96, recibo Nº 0093618. Esc. Nº 240; fº 983 del 30/12/96. La sociedad se denomina AVICO S.A. y es continuadora de CAVICO S. A.

Autorizada - Belén Montes

Nº 98.998

BARO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 27/112/1996. 2) José Tomás Gazzo, argentino, nacido el 5/10/1919, viudo, jubilado, LE. 412.403, domiciliado en José E. Uriburu 1690, piso 3º, dep. A, Cap. Fed. y Jorge Alberto Varsky, argentino, nacido el 5/6/1947, divorciado, empleado, LE.7.600.480, domiciliado en Guatemala 4590, piso 1º, dep. 5, Cap. Fed. 3) "BARO S. A.". 4) José E. Uriburu 1690, piso 3º dep. "A", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, consignación de inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteos y urbanizaciones, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros y concurrir a licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Financiera: mediante la realización de toda clase de operaciones financieras sea por aportes o inversiones de capitales, participación, asociación, préstamos a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, otorgamiento de créditos, financiaciones y préstamos con o sin garantías reales y todas las demás operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las establecidas en la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso público. 7) Pesos quince mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros, con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Daniel Eduardo Gazzo, Director Suplente: José Tomás Gazzo.

Autorizado - Guillermo A. Symens

Nº 99.020

CABAÑA DON ANTONINO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. del 20-11-1996, ante el Escr. Buongiorno, Reg. 538 de Cap. Fed. Salvador Sersale, CIPF 5.506.617, nac. 29-4-1941 y Nicolasa María Concepción Serratore de Sersale, CIPF 5.009.155, nac. 6-12-1938, ambos italianos, casados, comerciantes y dom. Doblas 534, Cap. Fed. constituyeron CABAÑA DON ANTONINO S. A. con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: explotación y servicio de bar, confitería, parrilla, restaurant, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, elaboración de comidas para llevar, rotisería y casa de comidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre del ejercicio 31/10. Directorio: Presidente: Salvador Sersale y Director Suplente: Nicolasa María Concepción Serratore de Sersale. Sede Social: San Ignacio 3641 Cap. Fed.

Escribano - Héctor Enrique Buongiorno

Nº 99.137

CARLOS EMILIO LAMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 4/10/96, Nº 9620, Libro 119, Tomo A de S. A. Por esc. Nº 221 del 23/12/96, a consecuencia de la escisión fusión con Establecimientos Delsel S.C.A., aumenta su capital social de $ 12.000 a $ 39.139 emitiendo 27.139 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v.n. por acción. Se modifica el Art. 4º en la parte pertinente: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 39.139 representado por 39.139 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una...".

Apoderada - María C. Mascheroni

Nº 99.049

CONSULTORA RAD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura Nº 144, Fº 382, Reg. 1600, Capital Federal, 23/12/96. Socios: Germán Gustavo Losada, arg., DNI. 11.478.072, casado, nac. 8/8/55, abogado, domiciliado en Lavalle 1528, piso 7º, Capital; y Federico Martín Johansen, arg., DNI. 13.120.158, nac. 24/5/57, casado, Licenciado en Ciencias de la Educación, domiciliado en Avenida Belgrano 1548, Capital. Denominación: "CONSULTORA RAD S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Prestar servicios de consultoría y gestión de materia de negociación, detección, prevención, seguimiento, conducción y resolución de conflictos y negocios nacionales e internacionales; mediación, conciliación, arbitraje, y otros sistemas alternativos de resolución de disputas. Organizar y/o dictar cursos, conferencias, talleres y grupos de trabajo para la investigación, desarrollo y presentación de programas de posgrado, capacitación y/o entrenamiento para profesionales, empresarios y funcionarios en materias tales como negociación, mediación, arbitraje, conciliación y otros sistemas alternativos de resolución de disputas. Podrán concertar presentaciones, franquicias, joint ventures, comprar, vender, locar, permutar, producir, representar, comisionar y realizar gestiones de negocios vinculados al objeto social. Capital social: $ 12.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Administración y Representación: Presidente: Germán Gustavo Losada, Vicepresidente: Federico Martín Johansen, Director: Alejandro Dámaso Acuña. Sede social: Arenales 1140, piso 6 "A", Capital.

Escribana - Nancy M. Ronco

Nº 99.061

CONTACTO EXTERIOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pablo Nicolás D'Amore Cunningham, nació 22/8/69, DNI 21.003.955 y Celia María Aschieri, nació 7/12/70, DNI 21.988.238, ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Arcos 2439, 8º "E", Cap. Federal. 2) 27/12/96. 3) CONTACTO EXTERIOR S. A. 4) Arcos 2439, 8º "E", Cap. Federal. 5) Fabricación, ensamblaje, armado, combinación, mezcla y facon industrial de insumos y partes y semielaborados dentro de la Zona Franca de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. Aires, con destino exclusivo al comercio exterior. Almacenamiento, fraccionamiento, packing, control de calidad, conservación, refrigeración, exposición, custodia, seguridad, importación y exportación de materias primas, productos terminados o semielaborados, partes, repuestos, maquinarias, vehículos, artefactos eléctricos, electrónicos, o computarizados, juguetes y artículos para regalo. Transporte y fletes. Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, administración e intermediación de inmuebles. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras. Préstamos con o sin garantías, aportes de capital, suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito, constitución, transferencia y cesión de hipotecas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Explotación de patentes de invención, y marcas, diseño y montajes industriales, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, inclusive los vinculados al comercio internacional. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 20.000. 8) 1 a 5 Directores por 3 ejercicios. Presidente: Pablo Nicolás D'Amore Cunningham. Directora Suplente: Celia María Aschieri. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 30 de noviembre de cada año.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena

Nº 98.997

COVERING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Roberto Alejandro Szemzo, argentino, divorciado, 39 años, arquitecto, DNI 13.529.096, domiciliado en Arcos 1953 - Piso 3º - Capital, y Diego Fernando Rosso, argentino, casado, 28 años, empresario, DNI 20.481.074, domiciliado en Sarmiento 81 - Avellaneda - Pcia. de Buenos Aires; Fecha del Instrumento de constitución: Escritura Pública Nº 204 de fecha 30 de diciembre de 1996, pasada folio 1156/7/8/9/60 del Registro Notarial Nº 3096 de Capital Federal, otorgada ante la escribana María G. Foussats de Feuillassier; Denominación: COVERING S. A.; Domicilio Social: Crisóstomo Alvarez Nº 3832 - Capital Federal: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: La compra, venta permuta, canje, importación, exportación y cualquier otro acto jurídico relacionado con mercaderías, materias primas, productos del país y del extranjero y servicios de cualquier naturaleza y especialmente, aquellos relacionados con la industria de la construcción, de revestimientos de fibra de vidrio y resina de poliester, paneles divisorios de baños, y todo tipo de revestimientos para el hogar, mármoles y granitos naturales y aglomerados en general, carpintería metálica y de madera, materiales y accesorios, muebles en general, máquinas y herramientas e indumentaria del vestir en general. Mandataria: El ejercicio de mandatos, representaciones, compra venta, comisiones, consignaciones, administraciones y explotación de bienes y negocios, capitales y empresas en general, incluso el cumplimiento de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes tanto de empresas extranjeras y/o nacionales en el país. Financieras: La participación mediante aportes de capital, en empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión de negocios, el otorgamiento de préstamos a corto o largo plazo, el otorgamiento y la aceptación de garantías reales o personales, avales y finanzas para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, pagarés y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse y a la realización de toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso del ahorro público. Servicios: Consultorías, asesoramiento y prestación de servicios de inspección y control de calidad a personas físicas o jurídicas, del país o del exterior, relacionados con trabajos relacionados con la industria de la construcción, sus materiales y afines, ya fuere en el país o en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; Plazo de Duración: Su plazo de duración es de diez años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Capital Social: El Capital social es de doce mil pesos, representado por mil doscientas acciones ordinarias y al portador o nominativas de Diez pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550, en cuya oportunidad se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Los aumentos de capital serán elevados a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto Fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro miembros titulares con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos; Fiscalización: La sociedad Prescinde de la Sindicatura, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Sin embargo cuando la sociedad quede encuadrada en el inc. 2 del artículo 299 de la referida ley, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio. Directorio: Presidente: Roberto Alejandro Szemzo; Vicepresidente: Diego Fernando Rosso; Suplente: Marcela Laura Sousa; Representación Legal: será ejercida por el Presidente del Directorio y el Vicepresidente conjuntamente; Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Raúl Alejandro Reffray

Nº 99.122

CREAPLAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 537 del 27-12-96, por ante Esc. Santiago R. Blousson, titular del Reg. 271 de Cap. Fed., se constituyó CREAPLAN S.A., integrada por: a) María del Carmen Carosella de Gola, arg., 3-4-40, casada, LC 3.867.201, Bogotá 2471, 5º, Cap. y b) Gladys Diana Tadea Videla de Julián, arg., 20-10-42, casada, LC 4.881.412, Lezica 4474, 9º, Cap. Duración: 99 años. Objeto: la prestación de servicios de creatividad publicitaria y de promoción. La creación, realización y producción de ideas publicitarias y de promoción pudiendo ceder o transferir las mismas. Cierre de ejercicio: 30/11. Sede: Bogotá 2471, Cap. Administración: Directorio de 1 a 12 como máximo, mandato: 1 año. Presidente: María del Carmen Carosella de Gola. Director Suplente: Gladys Diana Tadea Videla. Fiscalización: no hay. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones nom. no endosables de $ 1 val. nom. y derecho a 5 votos.

Escribano - Santiago R. Blousson

Nº 99.063

DELCAM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente firma: 1) Socios: Gustavo Adolfo Dreyssig, arg., solt., 2-10-72, h/Alberto Horacio Dreyssig y Graciela Elena Paron, indust., DNI 22.963.466, domic. San Nicolás 2784, Cap. Fed., y Erica Graciela Dreyssig, arg., solt., 18-12-74, h/Alberto Horacio Dreyssig y Graciela Elena Paron, comerc., DNI 24.335.560, domic. Alegría 516 de Haedo. 2) Constitución: 6-12-96. 3) Denominación: "DELCAM S.A.". 4) Domicilio: Talcahuano 451, 3º "F", Capital Federal. 5) Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a: a) Industrial: Construcción, fabricación, armado, equipamiento e instalación de hornos industriales, equipos, maquinarias y materias primas para la industria metalúrgica. b) Comercial: comercialización, distribución y representación de los productos referidos en el punto anterior, materias primas y productos elaborados o semielaborados. c) Mandataria, Importadora y Exportadora: Mediante representaciones, mandatos. Importación y exportación. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: Pesos doce mil. 8) Directorio: De uno a nueve titulares. Elección: un ejercicio. Presidente: Gustavo Adolfo Dreyssig y Director Suplente: Erica Graciela Dreyssig. 9) Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) La sociedad prescinde de Sindicatura. Se constituyó por escritura 952 folio 2378 Escribano de Capital Federal Fernando Adrián Fariña.

Escribano - Fernando Adrián Fariña

Nº 99.109

DELLA RATTA HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios: Roque Miguel Della Ratta, arg., nac. 10-8-69, D.N.I. 20.964.794, cas. 1º nup. Cristina Beatriz Gavio, comerciante, dcilio. Jufré 690, Cap. Fed.; Antonio Della Ratta, arg., nac. 31-8-60, DNI. 14.157.465, cas. 1º nup. Yolanda Rosa Propato, abogado, ídem anterior; Isabel Carmen Della Ratta, arg., nac. 8-6-62, DNI. 16.493.179, cas. 1º nup. Juan Claudio Zar, ama de casa, dcilio. Hipólito Yrigoyen 1070, San Justo, Pdo. La Matanza. Domicilio Social Jufré 690, Cap. Fed. Objeto Social: Elaboración y envasado de soda, aguas gaseosas aguas minerales y jugos, venta y distribución minorista, mayorista, a domicilio y comercios en todo el país. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscrip. registral. Capital Social: $ 12.000, repres. por 12.000 acciones, ord. nominativas no endosables, valor nominal pesos uno c/u y c/derecho a 1 voto, suscripto en la sgte. proporción: Roque Miguel Della Ratta, 4200 acciones, valor nom. $ 1 c/u, suscribe $ 4.200; Antonio

Della Ratta; 6600 acc. valor nom. $ 1 c/u suscribe $ 6.600; Isabel Carmen Della Ratta 1200 acc. valor nom. $ 1 c/u, suscribe $ 1.200 integrando cada uno de ellos el 25 % de su aporte en efectivo. Adm. y Represen.: La Dirección y adm. de la sociedad, está a cargo del directorio integrado por 1 a 3 titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes y por 3 ejercicios. Presidente: Roque Miguel Della Ratta, Vicepresidente: Antonio Della Ratta: Director Suplente: Isabel Carmen Della Ratta. Fiscalización: art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de c/año.

Autorizado - Ramiro H. Ceballos
Nº 98.959

DESIMSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alberto Miguel Lamota, argentino, empresario, nacido el 30/10/42, casado, C.I. Nº 3.722.365, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1175, 3º B de Capital Federal; Marta Noemí Urbieta de Lamota, argentina, empresaria, nacida el 24/12/45, casada, CI Nº 5.542.770, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 1175, 3º B de Capital Federal. Instrumento Escritura Nº 408 del 26/12/96, Fº 1119, Registro 846, Cap. Fed. La sociedad se denomina "DESIMSUR S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Objeto: realización de toda clase de operaciones con bienes inmuebles, mediante negocios de compra y de venta, arrendamientos, locaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de inmuebles urbanos y rurales. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 20.000 representado por 200.000 acciones de valor nominal $ 0,10 c/u, nominativas, no endosables y escriturales, divididas del siguiente modo: a) 125.000 acciones preferidas que a su vez se dividirán en 100.000 acciones de Clase A, 20.000 acciones de Clase B, y 5000 acciones de Clase C; estas acciones no tendrán derecho a voto y se les reconoce la preferencia patrimonial de percibir dividendos exclusivos sobre el 10 % del total de las ganancias a distribuir en cada ejercicio. b) 75.000 acciones ordinarias Clase D, que otorgarán el derecho de 5 votos por cada acción. Directorio: Presidente: Alberto Miguel Lamota, Vicepresidente: Javier Ignacio Matteoli. Director suplente: Marta Noemí Urbieta de Lamota. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquel. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Timothy M. Martin
Nº 99.070

DISTRIKORK

SOCIEDAD ANONIMA

1) León Alejandro Heinen, LE 7.803.251, 47 años, casado, domicilio El Zorzal 568, Boulogne; Nora Beatriz Fontana, DNI 11.011.857, 42 años, casada, domiciliada Espartaco 940; ambos argentinos y comerciantes. 2) DISTRIKORK S.A. 3) Escrit. del 26/12/96. 4) Cdad de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) I) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de tapones de corcho natural, granulado o de cualquier otro tipo y de cajas de embalaje en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ej. Presidente: Corina Lutteral. Director Suplente: Ana María Lilia Zavattaro. Prescinde de sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 31/12 de c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 99.090

DOGRE

SOCIEDAD ANONIMA

Socios Oscar Lanzani Rooney 29/1/42 casado, arg., empresario, DNI 4.391.354 y Graciela Susana Di Virgilio 3/2/44, casada, arg., empresaria, DNI 4.465.686, ambos Av. Santa Fe 1317, P 4, Cap. Razón DOGRE S.A. Fecha 3/1/97, Esc. 6, Reg. 312, Capital $ 12.000, representado 120 acciones nom. no endos. de $ 100 y 1 voto c/u. Plazo 99 años. Ejercicio 31/12 c/año. Domicilio Marcelo T. de Alvear 1260 L 25, Cap. Objeto: Agrícola Ganadera: Compra venta, permuta, administración, arrendamiento de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura; así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros a la fruticultura, cría invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. El asesoramiento técnico a terceros en las materias aludidas precedentemente. Comerciales: Compra, venta, importación o exportación de los productos relacionados con la agricultura y ganadería fertilizantes, plaguicidas y elementos de la sanidad animal, pudiendo a tales efectos realizar todo tipo de operaciones comerciales incluso como agente representante, mandatario, distribuidora o transportista. Realizar depósitos de sus productos en cualquiera de sus estados ya sean elaborados materias primas o en estado natural y todo otro depósito de productos de acuerdo a la ley o al presente estatuto. Representaciones y Mandatos: Todo tipo de representaciones mandatos, comisiones y consignaciones de sociedades, empresas y/o particulares nacionales y extranjeras. Importación y Exportación: De productos y mercaderías relacionados con el objeto de esta sociedad sean esos bienes tradicionales o no lo sean de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Directorio de 1 a 5 Dur.: 2 Ejerc. Representante Legal: Presidente. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente Lanzani Rooney. Director Suplente: Graciela Susana Di Virgilio.

Abogado - Martín E. Zavalía Lagos
Nº 99.102

FEBARO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en IGJ 1-12-95 Nº 11555 Lº 117 - Tº A de S.A. Por Asamblea Extraordinaria del 16/12/96. La sociedad resolvió aumentar el capital que era de $ 100.000 a $ 700.000, mediante la suscripción de 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A de $ 1, v/nominal y 1 voto c/una, quedando integrado totalmente en dinero efectivo. En consecuencia quedaron modificados los artículos cuarto y quinto.

Escribana - Graciela E. Sánchez
Nº 99.084

FESU

SOCIEDAD ANONIMA

Socios Oscar Lanzani Rooney 29/1/42, casado, arg., empresario, DNI 4.391.354 y Graciela Susana Di Virgilio 3/2/44 casada, arg., empresaria DNI 4.465.686 ambos Av. Santa Fe 1317, P 4, Cap. Razón FESU S.A. Fecha 3/1/97 Esc. 7 Reg. 312, Capital $ 12.000 representado 120 acciones nom. no endos. de $ 100 y 1 voto c/u. Plazo 99 años. Ejercicio 31/12 c/año. Domicilio Av. Santa Fe 1317, P. 4, Cap. Objeto: Inmobiliaria: Compra venta, permuta, administración, arrendamiento, fraccionamiento de loteos inmuebles, campos establecimientos rurales, lotes y edificios incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Directorio de 1 a 5 Dur.: 2 Ejerc. Representante Legal: Presidente. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente Lanzani Rooney. Director Suplente: Graciela Susana Di Virgilio.

Abogado - Martín E. Zavalía Lagos
Nº 99.101

GARLAND

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 1 Fº 1 2/1/97, Reg. 1260, Cap. Fed. Denominación: GARLAND S.A. Objeto: a) Industrial: Mediante la fabricación, producción, ensamble, armado y elaboración en todas sus etapas de productos alimenticios, metalúrgicos, para el hogar, electrónicos de computación, químicos, textiles, comunicaciones, sanitarios, eléctricos y afines; b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma lícita de comercialización de productos vinculados con el punto precedente y todos aquellos que no estén expresamente prohibidos por las leyes vigentes; c) Constructora-Inmobiliaria: Construcción de todo tipo de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, como así también la intermediación inmobiliaria de todo tipo y su administración; d) Financiera: Mediante el otorgamiento de todo tipo de créditos con o sin garantías reales o personales, relacionados o no con el resto de sus actividades, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público: e) Pesquera: Explotación de la pesca en todas sus formas: industrialización de sus productos, subproductos y derivados, los que podrán ser frescos, congelados o preparados como el filet, desecados o salados. Adquirir, arrendar, vender y organizar flotas pesqueras. Instalar y explotar fábricas de fileteado, harinas y aceite de pescado: g) Mandatos-Servicios: Asesoramiento, comisiones y prestación de servicios complementarios o no con sus restantes actividades, debiendo contar con profesionales habilitados cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran. Cierre Ej. 30/11. Capital $ 12.000. Plazo 99 años. Socios y Directorio: Presidente: Jorge Natalio Kleiner, nac. 6/7/47, L.E. Nº 7.603.802 y Director Suplente: Elisa Graciela Sus. nac. 14/10/50, L.C. Nº 6.544.006, ambos argentinos, casados, comerc. dom. Billinghurst 480, Cap. Se prescinde Sindicatura. dom. Legal: Billinghurst 480, Cap.

Presidente - Jorge Natalio Kleiner
Nº 99.057

INDUMAG ELKECTRONICA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Hace saber por un día que en el aviso Nº 98.421 publicado el 31 de diciembre de 1996 (pág. 3) donde dice 21.065.200 acciones ordinarias, debe leerse dos millones sesenta y cinco mil doscientas (2.065.200) acciones ordinarias. Buenos Aires, de enero de 1997.

Apoderado - Mariano Dvoskin
Nº 99.104

INVERSIONES SANTA FE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución s/esc. del 9-12-96. Socios: Joaquín Alberto Daiber Widmer, chileno, 14-5-1954, soltero, empres., C. I. Chile 6.545.168-9, calle Luz Nº 2959, Depto. 141, Las Condes, Santiago, Chile; Luis Alberto Malnis, argent., 11-5-1933, casado, empres., L. E. 6.537.121, Adolfo Alsina 756, 7º, Cap., y Juan Adrián Kwist, argen., 18-9-1938, casado, empres., L. E. 4.871.036, Alsina 756, 7º, Cap. Denominación: "INVERSIONES SANTA FE S. A.". Dom. legal: Capital. Sede: Posadas 1323, 8º "A". Plazo: 99 años a contar inscrip. R. P. C. Objeto: De actividades. Financieras: y de Inversión, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades; compra y venta de participaciones sociales, acciones y toda clase de títulos valores; constitución y transferencia de derechos reales; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y/o fianzas y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público o que signifiquen la intermediación en el ahorro público. También la sociedad podrá realizar financiaciones obrando como acreedor prendario ajustándose a lo prescripto en la Ley 12.962 y Decreto-Ley 15.348/46, y realizar, siempre con dinero propio, todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: es de $ 20.000 representado por 20.000 accs. ordinar. v/nom. $ 1 c/acc. nominativas no endosables, c/dcho. 1 voto p/acc. Primer Directorio, c/mandato por 2 ejers. Presidente: Joaquín Alberto Daiber Widmer; Vice: Luis Alberto Malnis; Director: Juan Adrián Kwist; Director Supl.: Rodrigo Arístides Andrés Díaz de Vivar Ramírez; sin sindic. Cierre Ejerc. Social: 31-12 c/año. Buenos Aires, 2 de enero de 1997.

Escribano - Fernando F. Louge
Nº 99.062

LA COFRADIA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 30/9/96, Nº 9362, Libro 119, Tomo A de S. A. Por esc. Nº 221 del 23/12/96, a consecuencia de la escisión, fusión con Establecimientos Delsel S. C. A., aumenta su capital social de $ 12.000 a $ 40.046 emitiendo 28.046 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v. n. por acción. Se modifica el Art. 4º en la parte pertinente: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 40.046 representado por 40.046 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una ...".

Apoderada - María C. Mascheroni
Nº 99.047

LA CONSECUENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 30/7/96, Nº 7165, Libro 119, Tomo A de S. A. Por esc. Nº 221 del 23/12/96, a consecuencia de la escisión fusión con Establecimientos Delsel S. C. A., aumenta su capital social de $ 12.000 a $ 33.746 emitiendo 21.746 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v. n. por acción. Se modifica el Art. 4º en la parte pertinente: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 33.746 representado por 33.746 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una ...".

Apoderada - María C. Mascheroni
Nº 99.046

LA FRONTERA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 1/7/96, Nº 6057, Libro 119, Tomo A de S. A. Por esc. Nº 221 del 23/12/96, a consecuencia de la escisión fusión con Establecimientos Delsel S. C. A., aumenta su capital social de $ 12.000 a $ 34.628 emitiendo 22.628 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v. n. por acción. Se modifica el Art. 4º en la parte pertinente: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 34.628 representado por 34.628 acciones de $ 1 valor nominal cada una ...".

Apoderada - María C. Mascheroni
Nº 99.051

LANDRY

SOCIEDAD ANONIMA

DANUTA S. C. A. Transformación en "LANDRY S. A.". Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 10-5-95, ratificada el 24-10-96, protocolizada el 26-12-96, resolvió la transformación de la sociedad en anónima. Socios: Mariana Evelina Tawil: argentina, divorciada de 43 años, empresaria, D. N. I. 11.150.847, domic. en Austria 2032, Capital, y Dinocla S. A. inscripta el 9-12-96, Nº 1905, Lº 54, Tº B de Est. Extranjeros. 3) Denominación: "LANDRY S. A.". 4) Domicilio: Austria 2033, 3º "A". 5) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros la actividad constructora de edificios y obras y la explotación y negociación de bienes inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o conveniente, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles. 6) 50 años a contar del 2-10-68. 7) Capital: $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 4 miembros. Duran 2 años. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre. Se prescinde de la sindicatura. Los socios se mantienen en su calidad de accionistas: Mariana Evelina Tawil 197 acciones y Dinocla S. A.: 11.803 acciones. Designan Presidente: Mariana Evelina Tawil y Director Suplente: Mauricio Juan Zolkwer Rosenfeld: uruguayo, casado, 61 años, contador, C. I. P. Montevideo 658-155-9, domic. Austria 2033, 3º "A", Capital. La Balance Especial de Transformación: al 31 de mayo de 1995. No existen socios recedentes.

Escribana - Silvia M. Parera
Nº 99.076

LOS MURCIELAGOS

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 16/6/92, Nº 5209, Libro 11, Tomo A de S. A. Por esc. Nº 221 del 23/12/96, a consecuencia de la escisión fusión con Establecimientos Delsel S. C. A., aumenta su capital social de $ 31.142 a $ 56.369 emitiendo 25.227 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v. n. cada una. Se modifica el Art. 4º en la parte pertinente. "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 56.369 representado por 56.369 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una ...".

Apoderada - María C. Mascheroni
Nº 99.050

M. T. C.

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 17-12-96, se constituyó S. A. Socios: Carina Cecilia Coggiola, arg., 12-3-67, soltera, comerc., D. N. I. 18.476.464; y Claudia Colomba Coggiola, arg., 22-1-66, soltera, médica, D. N. I. 17.737.989, domiciliadas en Juan José Paso 233, Martínez, Prov. Bs. As. Denominación: M. T. C. S. A., dom.: Sarmiento 1462, 9º G de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, refacciones, ampliaciones, revestimientos, obras de

ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, civiles e industriales. A todos estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. B) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta a través de la modalidad de leasing, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoriza la ley 13.512 de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. C) La realización de financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, excluidas las previstas por la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, y realizar los actos jurídicos que no estén prohibidos por la ley ni por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre: 30-6. Directorio: Presidente: Claudia Colomba Coggiola, Dir. Sup.: Carina Cecilia Coggiola.

Apoderado - Mariano Durán Costa
Nº 99.100

MALLORCA

S. A. C. I. F. I. y A.

La firma "MALLORCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" con domic. en Marcelo T. de Alvear 135, 7º de Cap. Fed., insc. el 3-3-61 bajo Nº 321, Fº 47, Lº 54, Tº A de Est. Nac., exte. Nº 11.645, por Asamblea Extraordinaria Unánime del 11-1-94 se modifican los Arts. Noveno: Prescinde de la sindicatura, y Sexto: modifica la cantidad de directores fijando de 1 a 9 con mandato por un año. Acta protocolizada el 12-12-96, Fº 2420, Reg. 1010.

Escribano - Fernando Adrián Fariña
Nº 99.111

MAX MARBLE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 521 del 27/12/96. Accionistas: Luis Hugo De Stefano, 40 años, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 12.101.749, Alsina 536, Ramos Mejía; Enrique Gustavo Felipe Agrimbau, 39 años, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 14.120.150, Av. Gral. Indanecio Chenaut 1773, 1º "A", Capital. Denominación: "MAX MARBLE S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: Fabricación, industrialización y toda forma de comercialización de mobiliarios, graníticos, mármoles y granitos. b) Constructora. c) Inmobiliaria. d) Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Hugo De Stefano, Director Suplente: Enrique Gustavo Felipe Agrimbau. Sede Social: Castañares 1305, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 98.966

MONDOVI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución social por Esc. 523 del 23-12-1996. Lucas Gastón Vernassa, soltero, D. N. I. 23.351.490, 24-4-73, domiciliado en 3 de Febrero 1500, 4º Piso, Capital, y Carlos Alberto Craien, casado, D. N. I. 13.410.276, domiciliado en Juncal 2958, 4º Piso, Oficina 13 de Capital Federal, ambos argentinos y empresarios. "MONDOVI S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de tejidos, indumentaria y accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, sintéticas y/o artificiales, teñido, lavado, y planchado de telas y prendas. Confección de prendas de seda, lana, hilo y algodón de abrigo y de uso exterior e interior, deportivas y de vestir. b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de tejidos, indumentaria y prendas de vestir, confecciones textiles de todo tipo utilizando fibras naturales, sintéticas y/o artificiales, confecciones de prendas de seda, lana, algodón e hilo de abrigo de uso exterior e interior deportivas y de vestir. c) Mandatos y Servicios: Mediante toda clase de representaciones, comisiones, distribuciones, agencias comerciales, consignaciones, franquicias, ejercicios, de mandatos por cuenta de terceros, actividades de tipo profesional que no impliquen el ejercicio de un título profesional habilitante regulado por las normas de orden público específico, administraciones de bienes de capital y de toda clase de mandatos. Capital: $ 80.000. Administración: Directorio un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Lucas Gastón Vernassa. Director Suplente: Carlos Alberto Craien, domicilio social: José P. Tamborini 3380/82 de Capital Federal.

Abogada - Juliana Antuña
Nº 99.014

NATURAL MICROSYSTEMS LATIN AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 441 del 19/12/96, Folio 3004, Registro 1158, Cap. Fed. Natural MicroSystems Corporation (IGJ 5/12/96, Nº 1875, Lº 54, Tº B Est. Ext.) y NMS International, Inc. (IGJ 25/11/96 Nº 1799, Lº 53, Tº B Est. Ext.) constituyen NATURAL MICROSYSTEMS LATIN AMERICA S.A. Ddo.: Tte. Gral. Juan D. Perón 328, piso 3º, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Actividad comercial: Comercialización, compraventa y distribución de computadoras, equipos electrónicos y programas de computación, sus repuestos y accesorios; prestación de servicios de mantenimiento y consultoría como así también el ejercicio de toda otra actividad o servicio conexo que resultare necesario o conveniente para cumplir con el objeto mencionado. b) Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación de las materias primas, materiales, elementos componentes de los productos informáticos, repuestos, maquinarias y mercaderías relacionadas con el objeto comercial de la sociedad. c) Mandatos: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de empresas nacionales o del exterior. d) Inversión: Tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior, efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no y otorgar y recibir préstamos. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras (Ley 21.526). A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. $ 12.000, doce mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Natural MicroSystems Corporation (11.999 acciones) y NMS International, Inc. (1 acción). Primer Directorio: Guillermo Mario José Redondo (Pte.). Charles Thomas Foskett (Vpte.). Justo Federico Norman (D. Titular). John Francis Kennedy, Rogelio Norberto Maciel y Hugo César Martelli (D. Suplentes) mandato un ejercicio. Prescinde sindicatura. Representación legal: Presidente individualmente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de este. Garantía $ 100. 31 diciembre.

Escribano - Ricardo Armando
Nº 99.130

OMNILINK

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 785, Fº 2326 del 23/12/96, Registro 391, Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima. 1) Socios: Amerton S.A., sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia, el 27/12/96, bajo el Nº 2019, Lº 54, Tº B de Est. Extr., con domicilio en Brasil 731, Cap. Fed.; y Jorge Luis Pérez Alati, casado, argentino, nacido el 14/9/54, abogado, DNI 11.320.375, con domicilio en Suipacha 1111, piso 18º, Cap. Fed. 2) Denominación: OMNILINK S.A. 3) Domicilio: Brasil 731, Cap. Fed. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios de comunicaciones incluyendo los de telecomunicaciones. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, cesión, locación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de materias primas, máquinas, repuestos, patentes, marcas, diseños y dibujos industriales de equipos radioeléctricos, destinados a la emisión y recepción de mensajes, comunicaciones, sus partes y elementos componentes. Industriales: Mediante la fabricación de toda clase de aparatos, maquinarias y equipos radioeléctricos destinados a la emisión y recepción de comunicaciones, sus partes y elementos componentes. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Financieras: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. 5) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción. 6) Capital: $ 12.000. 7) Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un ejercicio. La asamblea designará igual número de suplentes. 8) Fiscalización: Comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes con mandato por un año. 9) representación legal: Presidente o director o directores que a tal fin designe el directorio. Presidente: Julio Hojman. Vicepresidente: Alberto R. Hojman. Directores Titulares: Diego E. Teubal, Martín F. Teubal, Jorge Luis Pérez Alati, Alan Arntsen y Diego María Serrano Redonnet. Directores Suplentes: Juan Iván Steiner, Eduardo Scarpello, Horacio García Mansilla, Germán Alfredo Ferrarazzo, Guillermo Eduardo Quiñoa, Cristian Alberto Krüger y María Gabriela Grigioni. Síndicos Titulares: Enrique Otero, Enrique Garrido y Betina Di Croce. Síndicos Suplentes: Emilio Giacumbo, René Felsen y Manuel María Benites. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - René Felsen
Nº 99.000

PLASTIFERRO TUBOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. del 6/12/1996, ante la escr. Leivar, Reg. 1713 de Cap. Fed., Edgardo Enrique Bearzot, DNI 11.000.752, ingeniero industrial, soltero, nac. 2/10/1953, dom. Vedia 1650, 8º "C" y Alberto Rafael Olmedo, DNI 14.671.069, nac. 24/7/1961, comerciante, casado, dom. Ramón L. Falcón 4731, ambos argentinos, constituyeron PLASTIFERRO TUBOS S.A. con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Fabricación, comercialización, exportación e importación de piezas de materiales plásticos por medio de método de inyección y extrusión. 2) Fabricación, comercialización, exportación e importación de piezas y artefactos sanitarios, y 3) Fabricación, comercialización, exportación e importación de artefactos y artículos para el hogar. 4) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, pública o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 5. Construcción de edificios, obras viales, y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital social: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Representación: presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre del ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Alberto Rafael Olmedo. Vicepresidente: Edgardo Eduardo Bearzot y Director Suplente: Daniel Adolfo Torino, argentino, casado, DNI 7.609.024, nac. 4/12/1947, contador público, dom. French 3528, 5º "A". Sede social: Vedia 1650, 9º "A", Cap. Fed.

Escribana - Andrea M. Leivar de Palleros
Nº 99.029

PLASTISERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día. Complemento edicto Nº 90.402. Por escritura 158 del 26/12/96, Fº 402, Not. María Virginia Venditto, Reg. 12, San Miguel, Pcia. Bs. As., el uso de la firma social y la representación legal, quedan a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente. Directorio: Presidente: Diego Enrique Simonetta. Vicepresidente: Mónica de Luján Solis. Director Suplente: Alejandro Segesdi.

Escribana - María Virginia Venditto
Nº 98.987

PREPAGOS MEDICOS INTEGRADOS

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad PREPAGOS MEDICOS INTEGRADOS S.A. por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 9 de septiembre de 1996 decidió el aumento del número de miembros del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. Se modificó el artículo 8º.

Abogado - Ariel David Gueiser
Nº 99.113

PRODUCTOS ECOLOGICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 17/12/96 se constituyó S.A. Socios: Jorge Eduardo Di Nisio, arg., 21/9/71, DNI 22.350.293, y Karen Paula Mónica Lento, arg., 30/5/73, DNI 23.091.654, domiciliados en Juan B. Alberdi 2027, 2º de esta cdad.; Claudio Roberto Benítez, arg., 16/5/63, DNI 16.402.333 y Silvina Rita De Simone de Benítez, arg., 17/9/64, DNI 16.961.839, domiciliados en Ensenada 168, Avellaneda, Prov. Bs. As.; todos casados y empresarios. Denominación: PRODUCTOS ECOLOGICOS S.A. Dom.: Sarmiento 1462, 9º "G", Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución, ya sea al por mayor y/o menor de todo tipo de productos y mercaderías de consumo, como así también de maquinarias industriales y/o accesorios. b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de productos de limpieza, de perfumería y tocador, cosméticos, productos químicos y/o farmacéuticos. c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. d) Prestar todo servicio a empresas. e) Importación y Exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, y realizar los actos jurídicos que no estén prohibidos por la ley ni por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre: 31/12. Directorio: Presidente: Jorge Eduardo Di Nisio. Vice.: Claudio Roberto Benítez y Dir. Sup.: Silvina Rita de Simone de Benítez y Karen Paula Mónica Lento.

Apoderado - Mariano Durán Costa
Nº 99.097

PUBLICIDAD OUTDOOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 542 del 27/12/96, se constituyó por ante esc. Santiago R. Blousson, titular Reg. 271, Cap. Fed. PUBLICIDAD OUTDOOR S.A., integrada por: a) Luis Orlando Gola, arg., 5/2/39, casado, DNI 4.285.193, Bogotá 2314, PB, Cap. y b) Guillermo Octavio Roust, arg., 2/12/63, casado, DNI 16.891.226, Av. del Libertador 2354, 15º, Cap. Duración: 99 años. Objeto: a) Estudios, análisis, control, verificación, planificación y asesoramiento de inversiones publicitarias en medios de difusión. b) Relevamiento, verificación y control de bienes y servicios en lugares de venta o prestación de los mismos. c) Relevamiento, verificación y control de dispositivos utilizados para la publicidad o promoción de bienes y servicios. Sede: Bogotá 2314, PB, Cap. Cierre ejercicio: 30/11. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal y derecho a 5 votos. Administración: Directorio de 1 a 12 como máximo, mandato: 1 año. presidente: Luis Orlando Gola. Director Suplente: Guillermo Octavio Roust. Fiscalización: No hay.

Escribano - Santiago R. Blousson
Nº 99.064

PUEYRREDON 1015

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 523 del 30/12/96. Accionistas: Roberto José Gualtieri, 49 años,

argentino, casado, comerciante, DNI 4.754.200, Salguero 241, Capital; Josefina Pontieri de Gualtieri, 76 años, italiana, casada, comerciante, DNI 93.352.399, Salguero 241, Capital. Denominación: PUEYRREDON 1015 S.A. Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Explotación de bares, restaurantes y confiterías, expendido de comidas y bebidas, servicios de refrigerios y/o almuerzos y/o cenas para empresas, proveedor del Estado. Explotación de carnicerías y pollerías. Realizar actividades de consignatario de hacienda, para gancho o no, de matarife, abastecedor, transportista y explotación de carnicerías integradas, importación y exportación. b) Agropecuarias y Ganaderas. c) Constructora. d) Inmobiliaria. e) Financiera. f) Representaciones y mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Roberto José Gualtieri. Vicepresidente: Josefina Pontieri de Gualtieri. Directora Suplente: Amalia Valenzuela de Pontieri. Sede social: Av. Pueyrredón 1015, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 98.967

R. L. INDUSTRIES

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 17/12/96 se constituyó S.A. Socios: María Elena Kruczek, arg., 13/2/61, casada, comerc., DNI 14.445.758 y Ricardo Weber, arg., 15/11/61, casado, ingeniero, DNI 14.722.197, domiciliados en Italia 185, 9º "4", Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Denominación: R. L. INDUSTRIES S.A. Dom.: Sarmiento 1462, 9º "G", Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Industrial: producción, elaboración e industrialización de hilados, tejidos naturales, artificiales y/o sintéticos, en todas sus formas y aspectos y confección con los mismos de prendas para uso personal, del hogar, militar, de seguridad, del comercio y la industria, asimismo de lo relacionado con el cuero, caucho, plástico, poliuretano y otros derivados y materiales con los cuales se fabrican todo tipo de ropa de cuero e indumentaria en general. Estampería y tintorería del ramo textil y del cuero. Comercial: Compra, venta, distribución, permuta, fraccionamiento de todo lo que se relacione con el ítem industrial. Importación y exportación. Explotación de comisiones, patentes, marcas, licencias, royalties y modelos industriales o no. Intervenir en licitaciones. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. b) Compra, venta de inmuebles en general, urbanos o rurales, fondos de comercio con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. c) La explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones y toda otra, sobre inmuebles propios o de terceros. d) La realización de financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar las operaciones relacionadas con su objeto social, excluidas las previstas por la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, y realizar los actos jurídicos que no estén prohibidos por la ley ni por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre: 30/6. Directorio: Presidente: María Elena Kruczek y Dir. Sup.: Ricardo Weber.

Apoderado - Mariano Durán Costa
Nº 99.099

RECOMAR

SOCIEDAD ANONIMA

(Inscrip. Pcia. Bs. As. 22/9/95, Matríc. 42.387). Por A.G.E. de fecha 5/11/96 se cambió el domicilio a jurisdicción de la Cap. Fed., Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 219, ps. 9º, Dpto. "C", Cap. Fed. Se reformó el art. 1.

Presidente - Jorge A. Bazán
Nº 99.077

SALMED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 973 del 30-12-1996. Socios: 1) Rafael Antonio Porzio, arg., nac. 1-1-1940, cas., DNI: 05.181.919, cont. público, dclio. calle 7 Nº 1910, P. 1º, Dto. 3, La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Jorge Martín Viscardi, arg., nac. 30-10-1947, cas., DNI: 5.222.540, abogado, dclio. calle 61 Nº 927, La Plata, Pcia. Bs. As.; 3) Luis Horacio Castiglioni, arg., nac. 1-6-1953, cas., DNI: 10.139.027, médico, dclio. Martiniano Leguizamón Nº 1848, Cap. Fed. Denominación: "SALMED S.A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en todo el territorio de la República y/o en el exterior, a las siguientes actividades: A) La organización, administración, prestación y/o comercialización de servicios de medicina asistencial integral en la modalidad de sistemas prepagos o similares, con o sin módulos por especialidad médica y/u odontológicas, y descuentos en la adquisición de medicamentos; B) La prestación de asistencia médica paramédica y/u odontológica en consultorios, clínicas y otros centros de curación, y la prestación de servicios de urgencia médicas y/u odontológicas en forma permanente, en consultorios y/o en domicilios, pudiendo para ello y dentro de las disposiciones legales vigentes adoptar la forma de servicios asistenciales que crea más conveniente; C) La construcción, instalación y/o explotación de establecimientos asistenciales médicos y/u odontológicos en sus diversos aspectos, especialidades y modalidades, conforme a las leyes, reglamentaciones y normas vigentes en la materia; D) Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, dispensación e importación de toda clase de bienes muebles, tales como equipos, aparatos, repuestos, instrumentos, drogas, medicamentos y otros necesarios para llevar a cabo las especialidades mencionadas anteriormente; E) La prestación de servicios de asistencia técnica en el campo de la medicina y/u odontología, a hospitales, consultorios, centros médicos y otras personas o instituciones relacionadas con dicho campo; F) La explotación de patentes, marcas, diseños industriales y otros derechos de propiedad industrial e intelectual en el campo de la asistencia médica; G) Organización, administración y/o control de sistemas de salud por cuenta de terceros, en forma integral o parcial. Queda expresamente establecido que las actividades profesionales están reservadas a quienes tengan el título habilitante correspondiente y por consiguiente los directores no médicos u odontólogos no tendrán ninguna injerencia ni en la dirección técnica de establecimientos ni en ninguna tarea que se refiera al ejercicio profesional (artículo 39 inciso 4 de la Ley 17.132). Asimismo se establece en razón del objeto que durante la vigencia de la sociedad por lo menos uno de los directores sea médico u odontólogo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por el presente estatuto. Capital: $ 12.000. Dirección y administración: A cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes. Representación legal: A cargo del presidente del Directorio o el vicepresidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31-12 c/año. Directorio: Presidente: Rafael Antonio Porzio. Director titular: Dr. Luis Horacio Castiglione. Director Suplente: Jorge Martín Viscardi. III) Domicilio social: Se establece en la Avenida Belgrano 1494/1500, primer piso de Capital Federal.

Apoderada - Gabriela Scalercio
Nº 99.075

SANTA MARIA DEL ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 13/9/96, Nº 8784, Libro 119, Tomo A de S.A. Por Esc. Nº 221 del 23/12/96, a consecuencia de la escisión fusión con Establecimientos Delsel S.C.A., aumenta su capital social de $ 12.000 a $ 36.075 emitiendo 24.075 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de $ 1 v.n. cada una. Se modifica el art. 4º en la parte pertinente: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 36.075 representado por 36.075 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de $ 1 valor nominal cada una...".

Apoderada - María C. Mascheroni
Nº 99.052

SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO

SOCIEDAD ANONIMA

Enrique Carlos José Bonansea, arg., cas., nac. 13/12/34, bioquímico, LE 4.138.308, dom. Av. del Libertador 2611, P. 13, Cap. Fed.; Carlos Mario Fernández, arg., cas., nac. 25/1/34, comerciante, LE 6.860.138, dom. José Hernández 1668, P. 1º, Cap. Fed.; Héctor Castor Fenández, arg., cas., nac. 25/1/34, bioquímico, LE 6.860.137, dom. Av. del Libertador 5246, Cap. Fed. Fecha de const. 18/12/96. Se denomina "SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO S.A.". Dom. legal en juris. de la Cdad. de Bs. As. Duración: de 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociad a terceros, las siguientes actividades: 1) Instalación, promoción, representación, explotación, dirección, administración y gerenciamiento de establecimientos o instituciones médico-asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, quirúrgicas, de diagnóstico, psiquiátricas, laboratorios de análisis clínicos, bioquímicos, geriátricas, geronto-psiquiátricas y de reposo. 2) Las accesorias, como servicios de emergencias médicas, ortopedia, rehabilitación, medicina prepaga, medicina laboral, sistemas de seguros de salud y consultoría en sistemas de salud. 3) Todo ello vinculado al ámbito privado, municipal, provincial o nacional. La prestación de todas las especialidades médicas a pacientes externos o internos, privados y/o pertenecientes a empresas o instituciones de carácter público, privado o mixto, ya fuere por contratación individual o colectiva. 4) Los estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas vinculadas al quehacer sanitario, ya fuere directamente o fomentándolo a través de la creación y/o sostenimiento de becas y subsidios a fundaciones, sociedades, profesionales, asociaciones, mutuales existentes, creadas o a crearse, ya sea por la sociedad o por terceros. 5) La organización de cursos, conferencias, congresos, maestrías, seminarios, y publicaciones en la enseñanza y perfeccionamiento médico. 6) La realización de operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.525 y toda otra que requiera concurso público de capitales. Las actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a profesionales con título habilitante, serán efectuadas por ellos o bajo su asesoramiento y responsabilidad, de acuerdo a las normas vigentes en la materia de que se trate. En cumplimiento de la Ley 17.132, la dirección médica de la sociedad, deberá ser desempeñada por un profesional de la rama de la medicina. Al tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o este estatuto. Capital social: $ 12.000, representado por 1.200 accs. de $ 10 v/n c/u. La administración está a cargo del Directorio, compuesto por un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. La representación legal corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente, en caso de ausencia o incapacidad. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de nov. de c/año. Directorio: Presidente: Carlos Fernando Fernández, arg., solt., nac. 19/4/34, com., DNI 17.232.426, dom. José Hernández 1668, P. 1º, Cap. Fed.; Directora suplente: Norma Gladys Escobar, arg., casada, nac. 28/1/48, com. DNI 6.232.570, dom. Av. del Libertador 2611, P. 13, Cap. Fed. Los accionistas fijan dom. social en la calle Gallo 274, 7º piso "A", Cap. Fed.

Escribano - Esteban R. Holgado
Nº 99.118

SURI-NET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Patricio Ocampo, arg., cas., nac. 6/3/61, ingeniero en producción agropecuaria, DNI. 14.364.276, dom. Callao 1555, 9º, Cap., y Fernando Pedro Burs, arg., cas., nac. 4/6/67, ingeniero en producción agropecuaria, DNI. 18.467.822, dom. Echeverría 2933, Cap. 2) Nº 3 del 2.1.97 reg. 677, Cap. 3) SURI-NET S.A. 4) Avda. Callao 1555, 9º, Cap. 5) 99 años. 6) a) Agrícola ganadera: La explotación agropecuaria, y en general de todas las actividades rurales agrícolas, ganaderas y frutihortícolas en todas sus formas, para cumplir con el objeto puede dar o tomar campos en arrendamiento, comprar y vender hacienda, y realizar cuanto más actos sean necesarios o convenientes sin limitación de ninguna naturaleza. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación, importación, consignación y distribución de toda clase de productos relacionados con el inciso anterior. c) Industriales: Industrialización, transformación y fabricación de productos, subproductos o componentes relacionados con la industria frutihortícola, agrícola, ganadera y frigorífica. d) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento, división y construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, su administración y explotación, inclusive las operaciones comprendidas en la ley nacional 13.512 de Propiedad Horizontal. e) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales propios a particulares o a sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, con o sin garantías, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras con excepción de todas aquellas que requieran el concurso público o que estén comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. f) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 7) $ 12.000. 8) 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de julio de cada año. 11) Presidente: Patricio Ocampo; Director suplente: Fernando Pedro Burs. 12) La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Escribano - José Luis del Campo (h.)
Nº 99.119

TAVAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 509 del 23/12/96. Accionistas: J. Girón y Cía. S.A. representada por Julio Girón, 43 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 10.758.345, Moreno 709, 6º "A", Quilmes; Guillermo Abraham Salazar, 73 años, argentino, divorciado, comerciante, LE: 1.738.749, Libertad 1154, 1º "G", Capital. Denominación: "TAVAL S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial: Fabricación y transformación de válvulas y elementos industriales para la extracción del petróleo y afines. b) Comercial: Comercialización de productos tradicionales o no, ya sea manufacturados o no. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, y toda clase de operaciones inmobiliarias. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente y vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Julio Girón. Vicepresidente: Osvaldo Esteban Rangoño. Director titular: Guillermo Abraham Salazar. Director suplente: Heberto Angel Belligotti. Sede social: Paraná 426, 5º "J", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 98.968

TERMINALES RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción I.G.J.: 18-1-95, Nº 536, Lº 116, Tº "A" de S.A. Se hace saber que por escritura 168, Fº 614, del 2-12-96, Registro 1372 de Capital Federal, se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 26-11-96, en la que se resolvió reformar el artículo cuarto del estatuto social, aumentando el capital a la suma de $ 59.990.000.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 99.008

TOYDALA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 11/10/96, Nº 9957, Libro 119, Tomo A de S.A. Por esc. Nº 221 del 23/12/96, a consecuencia de la escisión fusión con Establecimiento Delsel S.C.A., aumenta su capital social de $ 12.000 a $ 15.874 emitiendo 3874 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de $ 1 v.n. cada una. Se modifica el art. 4º en la parte pertinente: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 15.874 representado por 15.874 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de $ 1 valor nominal cada una...".

Apoderada - María C. Mascheroni
Nº 99.053

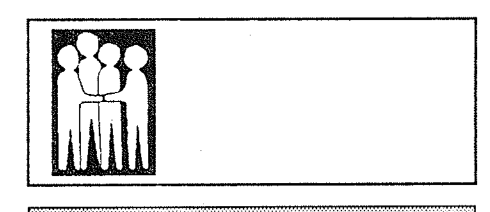
TRANSPORTES AERMATER

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/12/1996. 2) Raúl Oscar Aguerre, soltero, argentino, nacido el 6/12/1934, empresario, DNI. 5.693.309, domiciliado en Lavalle 3612, piso 4º dep. 13, Cap. Fed. y Atilio Ramón Villarroel, casado, argentino, nacido el 20/3/1934, empresario, LE. 4.125.916, domiciliado en Miller 3060, Cap. Fed. 3) TRANSPORTES AERMATER S.A. 4) Lavalle 3612, piso 4º, dep. 13, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en territorio de la República o en el exterior a las siguientes actividades: la explotación de servicios de transporte aéreos, marítimos y terrestres, regulares y no regulares, internos e internacionales de personas y cargas cualquiera fuera su especie. La explotación y comercialización de servicios y talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves y vehículos terrestres. La representación de empresas de transportes aéreos marítimos y terrestres nacionales e internacionales. La comercialización, importación y exportación de aeronaves y vehículos terrestres, sus componentes, accesorios y materiales que

hacen a la relación del objeto aéreo y terrestre. Creación, desarrollo y explotación de todo lo relacionado a centros integrales de turismo. Cumplir mandatos y comisiones. Alquilar, arrendar y conformar leasing de aeronaves y vehículos terrestres de transporte. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por dos ejercicios. La representación legal: el Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de Sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Atilio Ramón Villarroel, Director suplente: Raúl Oscar Aguerre.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 99.019



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACCESS TIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso de Cesión de cuotas y designación de nueva gerencia. El 18/12/1996 el socio Issac Fredy Alvarez Lamas, vendió, cedió y transfirió a la Sra. Blanca Lidia Vallejos, argentina, casada DNI Nro. 16.809.460, de 32 años de edad, empleada, domiciliada en calle Prieto 632 Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad ACCESS TIME S. R. L., consistentes en 6.000 cuotas de un valor nominal de $ 1 c/u, por la suma de $ 6.000. El cedente renuncia a la Gerencia y se designa a la cesionaria Blanca Lidia Vallejos, como integrante de la misma, cargo que acepta de conformidad.

Abogado - Dante Armando Fernández Acuña
Nº 99.041

ASCENSORES SYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 05-12-96. Vte. López. Alberto Pascual Solinas, Cede a Daniela Marta Solinas, argent. 24-05-69 soltera DNI. 20.892.555 psicóloga dom. Vta. de Obligado 2413 1º Cap. 400 cuotas sociales y Juan José Segura, Cede a Alejandro Daniel Segura, argent. 18-05-61 casado DNI. 14.364.471 empres. dom. Cuba 2912 PB 1 Cap. 500 cuotas y a Bárbara Beatriz Segura, argent. 13-05-70 solt. DNI. 21.587.366 estud. y dom. Moldes 2450 PB 2 Cap. 500 cuotas sociales, por el precio total de $ 17.000.- y colocándolos en su mismo lugar grado y prelación en cuanto a lo cedido. La totalidad de los socios se designan Gerentes con el uso indistinto de la firma por el plazo de durac. de la sociedad.

Autorizado - José Mangone
Nº 98.963

BACHI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. púb. 27-12-96, Reg. 1646. Socios: Juan José Vázquez, arg., soltero, 3/8/52, DNI. 10.356.469, comerciante, Av. Cramer 3468 CF. Carlos Alberto Bernardi, arg., casado, 27/4/52, DNI. 10.424.289, comerciante, Av. Cramer 3468 CF. Horacio Eduardo Pérez, arg., soltero, 12/1/66, DNI. 17.717.242, comerciante, Chacabuco 358, Pcia. Bs. As. Denominación: "BACHI Y ASOCIADOS S. R. L.". Plazo: 50 años. Objeto Social: La compra, venta, exportación e importación y la comercialización de todo tipo de repuestos y accesorios de vehículos automotores, camiones, colectivos y rodados en general. La comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas, llantas, sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores. Mandatos: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, consignaciones y todo tipo de intermediación. Capital Social: $ 6.000. Administración: a cargo del socio gerente Juan José Vázquez, por tiempo indeterminado. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Av. Cramer 3468 CF.

Escribana - María Mónica Martín
Nº 99.059

BUENOS AIRES CELULAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 6/4/95. Se retira de la sociedad y la Gerencia el socio Patricio Carlos Hartridge por cesión de cuotas a Vera Carolina Djukich, nacida 3/3/71, uruguaya, comerciante, casada, DNI 22.125.828, Tucumán 764, Cap. Federal.

Abogado - Alberto César Esseiva
Nº 98.996

CENTRO DISTRIBUZIONE EUROLATINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción I.G.J.: 9-8-91, Nº 4750, Lº 94 de S. R. L. Se hace saber que por escritura 212, Fº 523, del 18-12-96, Registro 9 de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, se resolvió reformar el artículo primero del contrato social, estableciendo el domicilio legal en Pasaje Cangaye 855 de Capital Federal.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 99.007

CHICHE BOMBON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. púb. 27/12/96, Reg. 1646, Socios: Mario Carlos Massotti, arg. soltero, 16/06/35, LE. 1.843.278, comerciante, Julio A. Roca 2431 Pcia. Bs. As. Laura Saulco, arg., soltera, 27/8/54, DNI 11.383.201, comerciante, Julio A. Roca 2431, Pcia. Bs. As. Denominación: "CHICHE BOMBON S. R. L.". Plazo: 50 años. Objeto: La explotación de lavado, engrase y mantenimiento de todo tipo de vehículos automotores en general. Capital Social: $ 4.000. Administración: ambos socios indistintamente. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Roque Sáenz Peña 3785 PB Cap.

Escribana - María Mónica Martín
Nº 99.060

DAFEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 11/12/96. Socios: Daniel Alberto Fernández Lugea, 43 años, argentino, casado, arquitecto, DNI: 10.809.162, Av. Las Heras 2948 6º "L" Capital; Eleonora Carla González Ferrari, 35 años, argentina, casada, arquitecta, DNI: 14.569.508, Av. Las Heras 2948 6º "L" Capital. Denominación: "DAFEL S. R. L.". Duración: 20 años. objeto: a) Estudio, proyecto, dirección, administración, ejecución, construcción, refacción y/o demolición de edificios; estructuras metálicas o de hormigón, parques, jardines y urbanizaciones o cualquier obra de ingeniería o arquitectura; b) Prestación de servicios de reparación y mantenimiento o limpieza en edificios; c) Consultoría; d) Diseño, producción, importación, exportación, intermediación, compra y venta de equipamiento para oficinas y/o vivienda y amoblamientos en general; e) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso administración de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolo ganaderas y/o parques industriales, intervenir en la formación de consorcios para construir edificios e integrar los mismos, pudiendo al efecto actuar en mandatos, comisiones y todo tipo de contrato afín a las actividades inmobiliarias. Capital: $ 10.000. Administración: Daniel Alberto Fernández Lugea. Cierre de ejercicio: 31/10. Sede social: Av. Las Heras 2948 6º "L" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 98.972

FRIGORIFICO ANCLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 2/1/97. Socios: Oscar Angel Rodríguez, 68 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 4.783.958, Madariaga y 3, Alte. Brown; Pedro Soto, 28 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 20.121.954, Faro Patagonia 1483 Monte Grande. Denominación: "FRIGORIFICO ANCLAR S. R. L.". Duración 99 años. Objeto: a) Explotación de mataderos o frigoríficos, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne y ganado en pie. Cría, reproducción, invernada, cabaña y/o cruza de ganado, explotación, tecnificación y desarrollo de campos, explotación de granjas, establecimientos de porcino cultura, avicultura y tambos y elaboración de alimentos balanceados. Capital: $ 2.000. Administración: Oscar Angel Rodríguez. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Av. Sáenz 1223 Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 98.974

GERSZYLIERI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por reunión de socios de la sociedad GERSZYLIERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrada el día 27 de Noviembre de 1996, fue reformada la cláusula quinta del contrato social de la aludida sociedad, estableciéndose que el uso de la firma social estará a cargo de quienes revisten el carácter de gerentes en forma indistinta.

Socia Gerente - Mirta Gerszuny
Nº 99.107

GERSZYLIERI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 27 de Noviembre de 1996, la Sra. María de Fátima Andrade Cavallieri cedió a la Sra. Mirta Silvia Gerszuny las 10.000 cuotas sociales de que era titular en la sociedad GERSZYLIERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando así mismo a su carácter de gerente en la aludida sociedad. Asimismo, se hace saber que por instrumento privado celebrado en la misma fecha, la Sra. Mirta Silvia Gerszuny cedió al Sr. César Eugenio Stefanini la cantidad de 2.000 cuotas sociales de la aludida sociedad.

Socia Gerente - Mirta Gerszuny
Nº 99.108

INSTITUTO GERIATRICO SAN FRANCISCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Por Esc. 649 del 23-12-96, cóny. 1º nupc. Alicia Marta Corrales, LC. 6.681.349; y Alberto Antonio Dell'Acqua, DNI. 4.556.206, Crámer 2966, Cap. Fed.; args. cedieron a Adriano Michele Claudio Bettini Lendhardt, soltero, uruguayo, 25 años, DNI. 92.847.632, empleado, La Pampa 1602, 3º A, Cap. Fed. y Cecilia Daniela Woudvyk, arg., cas., 23 años, DNI. 23.178.131, empleada, Andalgalá 2332, Cap. Fed. el total de las 3000 cuotas sociales que le correspondían en "INSTITUTO GERIATRICO SAN FRANCISCO S. R. L.", dom. Crámer 2966, Cap. Fed., regis. en IGJ. el 25-1-94, bajo el Nº 448, Lº 99 de S.R.L. Adriano Michele Claudio Bettini Lenhardt y Cecilia Daniela Woudvyk modifican la cláusula 4º del cont. soc. quedará redactada de la forma siguiente: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres mil pesos dividido en Tres mil cuotas de 1 Peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por Adriano Michele Claudio Bettini Lenhardt y Cecilia Daniela Woudvyk por partes iguales. Se designa gerentes a Adriano Michele Claudio Bettini Lenhardt y a Cecilia Daniela Woudvyk.

Escribano - Enrique Guillermo Sribman
Nº 99.093

KOREL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: KOREL S. R. L. Constitución: 27-12-96 por acto privado. Socios: Alberto Daniel Videla, arg., cas., comerc., de 35 años de edad, domic. en calle Olazábal 4575, Piso 14, Dpto. "A", Cap. Fed., DNI 14.897.991; y Claudia Alejandra Pérez Fonseca, arg., cas., Lic. en Kinesiología, de 34 años de edad, domic. en calle Olazábal 4575, Piso 14, Dto. "A", Cap. Fed., DNI 14.902.436; Duración: 99 años desde inscripción en el Reg. Pco. de Comercio; Objeto: "...dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo a tal efecto establecer sucursales, filiales o representaciones, a la producción, montaje, y/o realización de espectáculos públicos o privados, artísticos y/o culturales de todo tipo, a la explotación de locales bailables, bares, restaurants, y actividades conexas, incluyendo la importación y/o exportación de los elementos necesarios. Asimismo la sociedad podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y cualquier otro acto jurídico que tienda directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, a cuyo efecto podrá solicitar el auxilio de créditos, subsidios y/o empréstitos de organismos oficiales y/o privados. Capital: Pesos Seis Mil divididos en mil cuotas de valor nominal seis pesos cada una. Administración y representación: Gerentes, socios o no-socios. El ejercicio social finalizará el día 31 de octubre de cada año. Sede social: Olazábal 4575, Piso 14, Dpto. "A", Capital Federal. Gerentes: Alberto Daniel Videla y Claudia Alejandra Pérez Fonseca.

Abogado - Diego Gerardo Asan
Nº 99.121

LA ABADIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día: Denominación - Constitución: "LA ABADIA SRL". Constituida por Escritura Nº 164 del 31-12-1996, Registro 1112, Capital Federal. Domicilio legal: Calle Acassuso 6392, Capital Federal. Socios: Elsa Nélida Pistarini de Terranova, argentina, comerciante, casada, nacida 26-12-1947, DNI. 5.899.283, y Antonio José Terranova, argentino, comerciante, casado, LE. 7.605.504, nacido 14-06-1947 ambos domiciliados calle Pilar 785, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la compraventa, importación, exportación, representación, consignación y comercialización de productos farmacéuticos, de cirugía, cosmética, perfumería y limpieza, homeopáticos, alopáticos, biológicos, químicos, medicinales, prótesis, alimenticios, fotografía y óptica y artículos afines permitidos por las disposiciones vigentes en la materia. Ser asimismo Proveedores del Estado Nacional, Provincial, y/o Municipal, ejercer representaciones del exterior y nacionales, así como constituirse en mandatarias de terceras sociedades. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social. Duración: Veinte años desde fecha escritura. Capital: Pesos cinco mil, dividido en Cinco mil cuotas de Pesos Uno, valor nominal cada una, suscriptas e integradas en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento. Dirección y Administración: Uno o más gerentes socios o no, indistintamente. Dos ejercicios reelegibles. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre cada año. Gerentes: Elsa Nélida Pistarini de Terranova y Antonio José Terranova.

Socio Gerente - Elsa Nélida Pistarini de Terranova
Antonio José Terranova
Nº 99.120

LA FURIOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 30/9/96, No. 8195, Libro 105, de S. R. L. Por esc. No. 221 del 23/12/96, a consecuencia de la escisión fusión con Establecimientos Delsel S. C. A., aumenta su capital social de $ 5.000 a $ 8.212 emitiendo 3.212 cuotas de $ 1. v.n. cada una. Se modifica el Art. 4o. en la parte pertinente: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 8.212, dividido en 8.212 cuotas de un peso valor nominal cada una, ... al siguiente detalle: Victoria Costa 8.112 cuotas de $ 1 valor nominal cada una y José Alberto Costa 100 cuotas de $ 1 valor nominal cada una.

Abogada - María C. Mascheroni
Nº 99.043

L Y R TEJIDOS ESPECIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 02.12.96. Carlos Pedro Larrache, 25.12.40 DNI: 4.576.622 comerc. argent. casado dom: Burela 1637, Cap. y Eduardo Zenón Rivero, 13.04.51, DNI: 8.626.393, argent. casado técn. textil dom: Morganti 8844, Loma Hermosa. Plazo: 99 años. Objeto: Industriales: fabricac., producc., elaborac. de mats. primas y productos elaborados y manufacturados, textiles comprendidos sus procesos de industrializac. desde la fuente de origen de sus mats. primas, sus etapas intermedias hasta los productos terminados con sus activids. afines preparatorias o derivadas. Comerciales: compravta., consignac., distribuc., depósito y representac. de hilados, tejidos, fibras textiles tanto naturales como artificiales o sintéticas, ropas, prendas de vestir y de la indumentaria. Importac. y Exportac. Asesoramiento en la industrializac. de textiles desde la mat. prima al prod. terminado.

Capital: Pesos Quince mil. La administrac., representac. legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no en forma indiv. e indistinta por 2 ejercs. Cierre: 30.06. de c/año. Sede social: Paraguay 2465, 5º B, Cap. Gerente: C.P. Labrache.

Autorizado - José Mangone
Nº 98.962

MALACARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 11/10/96, Nº 8608, Libro 105 de S.R.L. Por Inst. Público del 4/12/96, Mariano Roberto Costa López Camelo renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad. Se modifica la Cláusula Quinta cuya redacción en su parte pertinente dice: "Quinta: Administración. La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Mariano Gastón Costa Cartier, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente..."

Apoderada - María C. Mascheroni
Nº 99.044

MALACARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 11/10/96, Nº 8608, Libro 105, de S.R.L. Por esc. Nº 221 del 23/12/96, a consecuencia de la escisión fusión con Establecimientos Delsel S.C.A., aumenta su capital social de $ 5.000 a $ 7.501 emitiendo 2.501 cuotas de $ 1 v.n. cada una. Se modifica el Art. 4º en la parte pertinente: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 7.501, dividido en 7.501 cuotas de un peso valor nominal cada una,... al siguiente detalle: Mariano Gastón Costa Cartier 7.451 cuotas de $ 1 valor nominal cada una y Mariano Roberto Costa 50 cuotas de $ 1 valor nominal cada una."

Apoderada - María C. Mascheroni
Nº 99.054

MORMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: Socios Juan Carlos Morón, argentino, casado, 48 años, DNI 7.613.858, Procurador, y Liliana Mabel Martiello argentina, casada, 41 años, DNI 11.607.182, Abogada. Denominación: "MORMAR S. R. L.". Fecha de constitución 27 de noviembre de 1996. Duración: 20 años. Objeto: tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Agropecuaria: Su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas. b) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, de la alimentación. c) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones relacionadas con la actividad agropecuaria, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. d) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. Capital: $ 1.000.- Administración: a cargo de los dos socios en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 30 de noviembre. Domicilio social: Esmeralda 1385, Piso 10, Depto. "C", Capital Federal. Gerentes: Juan Carlos Morón y Liliana Mabel Martiello.

Abogada - Liliana Mabel Martiello
Nº 99.026

NASMAF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20/12/96. Socios: César Alejandro de Virgiliis, 39 años, argentino, casado, contador, DNI: 12.890.010, Lavalle 1323 Vicente López; Silvia Rita Monti, 38 años, argentina, casada, ama de casa, DNI: 12.290.782, Lavalle 1323 Vicente López. Denominación: "NASMAF S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Inmobiliaria: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. b) Constructora: realizar todo trabajo del ramo de la construcción. Comercialización de materiales para la construcción. c) Financiera. d) Consultora: Asesoramientos jurídicos, contables, económicos, financieros, informaciones, estudios e investigaciones de mercado y de comercialización interna. Capital: $ 2.000. Administración: César Alejandro de Virgiliis. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Av. San Isidro 4040 5º "C" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 98.975

PIETRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Eduardo Mario Maurizio, argentino, ingeniero, nacido el 31/10/48, casado, D.N.I. 7.616.908, domiciliado en la calle Ayacucho 128 de Beccar, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As.; Celia Susana Rojas, argentina, comerciante, nacida el 27/01/50, casada, DNI 6.360.987, domiciliada en la calle Ayacucho 128 de Beccar, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. Instrumento privado de fecha 30/12/96. La sociedad se denomina "PIETRO S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a la adquisición, distribución y venta de piedras preciosas y semipreciosas, metales, y todo tipo de joyas, como así también su importación y exportación, y en general, todo tipo de negocios relacionados con artículos para regalos. Duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 2.000 representado por 20 cuotas de $ 100.- c/u. Gerencia. Gerentes: Sres. Eduardo Mario Maurizio y la Sra. Celia Susana Rojas. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. La representación legal de la sociedad corresponde a los gerentes en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Abogado - Timothy M. Martin
Nº 99.071

PROTECHNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 1421 del 23/12/96 el socio Ernesto Ramón Salmoiraghi cedió al socio Juan Carlos Erriquez, 2400 cuotas sociales de las 3000 que tenía en "PROTECHNICA S.R.L.", por la suma de $ 40.000 y se reformó el art. 4º del contrato social.

Autorizada - Andrea F. Salto
Nº 98.992

RAFAEL Y CLAUDIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

27/2/77 Nº 4110 Lº 61 S.R.L. Aumento de Capital, Reconducción y Modificación: Acto Privado del 27/12/96 entre Miguel Angel Sisto y Juan Miguel Manassa, únicos socios de "RAFAEL Y CLAUDIO S.R.L." resuelven: reconducir la sociedad por tres años más, aumentar el capital de $ 0,000012 a $ 12.000 y modificar los artículos tercero y cuarto así: 3º) Capital: $ 12.000. 4º) Duración: 3 años a partir de la inscripción de la reconducción.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 98.970

RASOTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Por esc. 634 del 18-12-96 Adrián Eduardo Biancolin, DNI. 16.413.951, cas., arg., Weinman 279, Mte. Gde., Pcia. Bs. As. Cedió a Marcos Gendin, casado, 7-7-24, DNI. 4.010.090, comerciante, arg., Ambrosetti 618, 1º, 4, Cap. Fed. el total de las 2400 cuotas sociales que le correspondían en "RASOTEX S.R.L.", dom. Paraná 567, 3º, Of. 303/304, Cap. Fed., reg. en IGJ. 4-8-95, bajo el Nº 5731, Lº 103 de S.R.L. Marcos Gendin y Ester Silvia Raibenberg modifican la cláusula 4º del cont. soc. que quedará redactada: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos dividido en seis mil cuotas de 1 pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Marcos Gendin 4800 cuotas y Ester Silvia Raibenberg 1200 cuotas". Se designa gerente a Ester Silvia Raibenberg. Silvia Alejandra Fernández presta el asentimiento exigido por el art. 1277 Cód. Civ.

Escribano - Enrique Guillermo Sribman
Nº 99.094

RILO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7/10/70, Nº 2539 Fº 480 Lº S.R.L. Aumento de Capital y Modificación: Acto Privado del 31/10/96 entre Manuel Emilio Rilo, Manuel Antonio Rilo, Clara Elvira Gaggero de Rilo, Andrés Rilo y María Mercedes Rilo, únicos socios de "RILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: aumentar el capital de $ 10.000 a $ 160.000 y modificar el artículo quinto así: 5º) Capital: $ 160.000.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 98.973

SEIKYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por es. 570, 19/12/96, Fº 1633, Reg. 1199 de Cap. Fed., Takeshi Ueda, 5/3/43, DNI. 92.652.269, 11 de Septiembre 1534, 7º B, Cap. Fed. y Katsuko Morihisa, 6/9/37, DNI. 93.355.523, Blanco Encalada 4709, Cap. Fed. ambos jap. casad., comerc. Cedieron a José Nakatsui, arg., 8/11/58, casado, DNI. 12.835.103, contador, Billinghurst 484, 6º A, Cap. Fed. y a Yoshitaka Yamagishi, japonés, 12/7/36, casado, DNI. 93.270.548, comerciante, Cucha Cucha 660, Cap. Fed. 75.000 y 25.000 cuotas respectivamente, valor nominal $ 0,01 y modificaron el artículo cuarto.

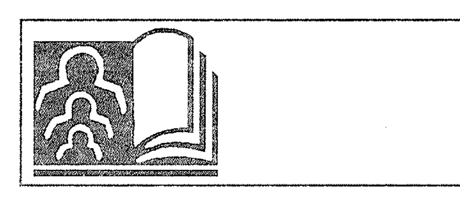
Autorizado - Clemente D. Ortiz
Nº 99.066

TQS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. del 2-1-1997, Reg. 1713 de Cap. Fed., los cónyuges en segundas y primeras nupcias respectivamente José Daniel Martínez Arraya, DNI 7.629.599, nac. 3/2/1949, computador científico, argentino, Adriana Rosa Agner de Martínez Arraya, DNI 92.856.417, nac. 30/8/1960, comerciante, uruguaya, ambos domiciliados en Quesada 3301, 2º "D", Cap. Fed. Constituyeron TQS S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la fabricación, compra, venta, distribución, consignación, locación, importación y exportación, inclusive el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de repuestos, accesorios, insumos, artículos, componentes y equipos electrónicos y de computación y la prestación de servicios, asesoramiento y análisis de sistemas relativos a la computación. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 2.000. Dirección y Administración: Ambos socios son gerentes. Actuación: en forma indistinta y con su firma obligarán a la sociedad. Duración: toda la vigencia de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31/12. Gerente: Adriana Rosa Agner de Martínez Arraya y José Daniel Martínez Arraya. Sede Social: Quesada 3301, 2º "D", Cap. Fed.

Escribana - Andrea M. Leivar de Palleros
Nº 99.028



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ALCOMAR

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripta en el R.P.C. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. de Gral. Roca, el 22/9/69, al Tº I.S.A., Fº 99, Nº 19, Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 12/12/96, ALCOMAR S.C.A. resolvió trasladar su jurisdicción a la Ciudad de Buenos Aires y reformar en consecuencia el artículo primero del Contrato Social que en adelante leerá como sigue: Artículo Primero: La Sociedad se denomina ALCOMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado Especial - Martín Mengelle
Nº 98.982

ESTABLECIMIENTOS DELSEL

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripta el 1/12/82, Nº 633, Libro 255 de Contratos Públicos. Por esc. Nº 221 del 23/12/96, aumenta su capital a $ 300.000 conformado así: $ 15.000 el capital comanditado y $ 285.000 el capital comanditario. Como consecuencia de la escisión fusión, reduce su capital comanditario a $ 39.839 quedando en consecuencia el capital en $ 54.839. Se modifica el Art. 4º siendo su redacción: Artículo Cuarto: Capital-División-Acciones. El capital social es de cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos, del cual corresponden: quince mil pesos al capital comanditado representado por quince mil cuotas de un peso valor nominal cada una y treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos al capital comanditario, representado por treinta y nueve mil ochocientas treinta y nueve acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una. Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción.

Apoderada - María C, Mascheroni
Nº 99.048

HINTERLAND

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripta el 9/10/70, Nº 1477, Fº 383, L. 248 de Contratos Públicos. Por esc. Nº 221 del 23/12/96, aumenta su capital de $ 0, 00175 a $ 1000 del cual aumentó a $ 100 el comanditado y a $ 900 el comanditario. Como consecuencia de la escisión fusión con Establecimientos Delsel S.C.A., aumenta su capital comanditario de $ 900 a $ 87.613, emitiendo 87.613 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v.n. cada una y 1 voto por acción. Se modifica el Art. 4º en la parte pertinente: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 87.713 discriminándose del siguiente modo: a) el Capital comanditario es de $ 87.613 representado por 87.613 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción y b) El capital comanditado es de $ 100 que se divide al solo efecto del derecho de voto en la Asamblea en 100 cuotas de $ 1 valor nominal cada una ...".

Apoderada - María C. Mascheroni
Nº 99.045

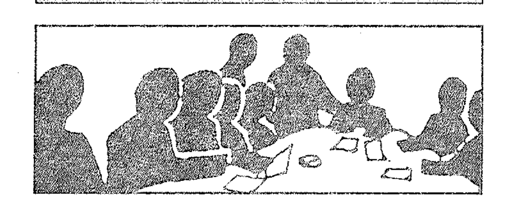
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASTILLEROS ALIANZA S.A. de C.N.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de enero de 1997 a las 16 horas, en la calle Venezuela 110, p. 6 "D", de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que provocaron la convocatoria fuera de término;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Básicos, Estados Complementarios, información complementaria sobre Estados Básicos y Complementarios e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 35 finalizado el 31 de agosto de 1993, Ejercicio Económico Nº 36 finalizado el 31 de agosto de 1994, Ejercicio Económico Nº 37 finalizado el 31 de agosto de 1995, y tratamiento de sus resultados.
3º) Consideración de lo actuado por el Honorable Directorio hasta la fecha de la presente Asamblea;
4º) Retribución de los señores Directores y Síndicos;
5º) Fijación del número de Directores;
6º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Arnaldo Martinenghi
e. 8/1 Nº 98.875 v. 14/1/97

"B"

BELGRANO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas Generales de Distrito, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de febrero de 1997 a las dieciséis horas en nuestra sede de la Avda. San Juan 2759, Capital Federal. Las mismas tendrán lugar: Distrito Nº 1: Día 29 de enero de 1997 a las 17 hs. en Avda. San Juan 2759. Elige 12 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes. Distrito Nº 2: Día 29 de enero de 1997 a las 17 hs. en Ramón Carrillo 1641, Mar del Plata. Elige 6 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes. Distrito Nº 3, 4, 9, 10, 11 y 12: Día 29 de enero de 1997 a las 17 hs. en Estanislao Caballos 3097, Santa Fe. Elige 2 Delegados Titulares y 1 Delegado Suplente. Distrito Nº 7, 5, 13 y 21: Día 29 de enero de 1997 a las 17 hs. en Mendoza 56 (norte), San Juan. Elige 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente. Distrito Nº 6, 8, 14, 15, 16, 17, 18 y 19: Día 29 de enero de 1997 a las 17 hs. en Avda. Vélez Sársfield 720, Córdoba. Elige 2 Delegados Titulares y 1 Delegado Suplente. Publíquese por dos días.

Presidente - José Taboada
Secretario - Silvio Debiasi
e. 8/1 Nº 30.904 v. 9/1/97

"C"

CIMET S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria - Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1997 a las 14:00 horas, a realizarse en la sede social Reconquista Nº 379, 3º piso, Of. 308 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º Ley 19.550, del ejercicio cerrado al 30/9/96;
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico;
4º) Consideración de la remuneración del Directorio, aun en exceso de lo previsto por el art. 261 de la Ley 19.550; honorarios de la Sindicatura;
5º) Asignación de resultados;
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de sus miembros por un año;
7º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año;
8º) Aprobación de la compra de acciones por la sociedad. El Directorio.

Presidente - Juan Enrique W. Rassmuss Echecopar

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, 2ª parte, los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 8/1 Nº 98.897 v. 14/1/97

"I"

IMPSAT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y a Asamblea Especial de Accionistas Clase "A" para el día 28 de enero de 1997 a las 10:00 horas, en Alférez Pareja 256, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Fusión por Absorción de Satelnet S.A. y Teledatos S.A. (Sociedades Absorbidas) por Impsat S.A. (Sociedad Absorbente). Compromiso Previo de Fusión, Prospecto de Fusión, Balance Especial de Fusión al 31/8/96 y Balance Consolidado de Fusión a la misma fecha e Informe del Auditor.
2º) Reforma del artículo 22 del Estatuto Social a fin de exigir la previa aprobación de la Asamblea Extraordinaria para el otorgamiento de garantías en favor de terceros por parte de la Sociedad.
3º) Autorización con las más amplias facultades al Directorio, para firmar el acuerdo definitivo de fusión, y para disponer los pasos necesarios para obtener su inscripción y para aceptar modificaciones o cambios que resulten de los trámites ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Buenos Aires e Inspección General de Justicia y firmar todo instrumento público o privado que fuere menester.
4º) Designación de un Director Suplente por la Asamblea Especial de Accionistas Clase "A";
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Ricardo A. Verdaguer

NOTA: El Directorio hace saber que según el art. 23 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar su concurrencia a la Asamblea hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración, a efectos de su inscripción en el libro de registro de asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar por apoderados en las asambleas con las limitaciones establecidas en el artículo 239 de la ley 19.550. En este último caso es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

e. 8/1 Nº 98.881 v. 14/1/97

"O"

OBLIGADO y CIA. LTDA. S.A. I.G.J. Nº 2741

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas Obligado y Cía. Ltda. S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 del mes de febrero de 1997 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de su sede social sito en calle Paraguay 610, piso 17 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación Art. 234, inc. I Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1996;
2º) Designar Síndico Titular y Suplente por un ejercicio;
3º) Razones del llamado fuera de término;
4º) Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y publicar los edictos correspondientes. El Directorio.

Presidente - Juan F. A. Aulman

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir y votar en las Asambleas, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles a la fecha de asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se comunica además a aquellos Accionistas que no efectuaron aun el canje por las acciones nominativas, que las mismas se encuentran a su disposición en el Directorio de la Sociedad.

e. 8/1 Nº 98.797 v. 14/1/97

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Se avisa al comercio que José Antonio González, domic. C. Calvo 878 Cap. vende a Leonardo Carlos González, domic. Guido Spano 3050 San Fernando, Pcia. Bs. As., Comercio minorista de Prod. Alimenticios. Despacho de pan y prod. afines. De masas, bombones, sandwichs (sin elaboración), calle CARLOS CALVO 878, P. B., Cap. Fed. Reclamos de ley en el negocio.

e. 8/1/97 Nº 98.781 v. 14/1/97

"R"

Rubén Víctor Pazos, abogado, domiciliado en Av. Corrientes 1642, piso 9º, Of. 158, C.F., avisa que María Elena Núñez, Adelino Viloria Torre, con domicilio en Ameghino 612, Ramos Mejía, sucesores de Diego Núñez; María Matilde, Alicia y Esperanza Núñez y Barbeito, con domicilio en Avda. Las Heras Nº 2978, piso 9º, Depto. B Cap. Fed., sucesores de Angel Núñez; Mónica Alicia y Viviana Inés Panete y Núñez y Generosa Núñez con domicilio en Av. Juan B. Justo 3587, piso 8º, Depto. B, Cap. Fed., sucesores de José Panete, venden sus partes indivisas del Hotel con permiso de uso (resolución: Diciembre 19 de 1974, dictada en Expediente Nº 133322-R-965), ubicado en RAWSON 277 de Capital Federal, a Beatriz Núñez, con domicilio en Salta 527 de Capital Federal donde se recibirán los reclamos de Ley.

e. 8/1/97 Nº 98.907 v. 14/1/97

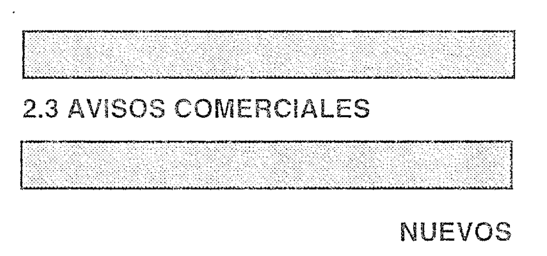
Se avisa que Moisés Núñez, con domicilio en Juan B. Jantín 2159, piso 1º, Cap. Fed., vende su parte indivisa del Hotel con permiso de uso (resolución: Diciembre 19 de 1974, dictada en Expediente Nº 133322-R-965), ubicado en RAWSON 277, de Capital Federal, a José Núñez, con domicilio den Salta 527, de Capital Federal, donde se recibirán los reclamos de Ley.

e. 8/1/97 Nº 98.906 v. 14/1/97

"V"

Avisan los señores Alberto Gustavo Torres, domicilio Linch 2975 Bánfield, Partido de Lomas de Zamora y Carlos Daniel Valido, domicilio Caboto 215 7º Dto. 3 Capital Federal que venden a los señores Eduardo Jorge Mazzucchelli, domicilio Ministro Brin 500 7º Dto. 4 Capital Federal y Sergio Mario Sanguinetti, domicilio Ministro Brin 491 3º Dto. 7, Capital Federal el negocio de pizzería denominado Fono Pizza Catalinas, ubicado en la calle 20 DE SEPTIEMBRE Nº 354 de Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en las oficinas de la calle San Martín 50-5º Piso Of. 104, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16.30 horas.

e. 8/1/97 Nº 98.783 v. 14/1/97



2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADMINISTRACION GIARDINO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Escritura: 23/12/96. Por fallecimiento de los liquidadores Angela Corti de Giardino, Domingo Micono y Leonardo Juan Corti; y renuncia del restante Alejandro Camilo Guillermo Giono, se designa en su reemplazo, a: Grupo A: Ada Eva Giono de Micono, Juana Antonia Irma Micono de Vela y Eduardo Alberto Esteban; Grupo B: Ana María Corti de Pérez Farina, Ana Graciela Fassi de Corti y Carlos Alberto Palla; para que liquiden la sociedad actuando uno cualesquiera del grupo A conjuntamente con uno cualesquiera del grupo B.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 8/1 Nº 98.866 v. 8/1/97

AGRA-FOND SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

Se hace saber por un día que por esc. 743, del 30-12-96, al folio 2628 Reg. 353, Cap. Fed., se designó Síndico Titular a Ricardo Antonio Longo, en reemplazo de Gustavo Eduardo Grillo. Se aceptó el cargo en dicha escritura.

Apoderada - Laura Moray
e. 8/1 Nº 98.904 v. 8/1/97

ALCANCE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Rivadavia 717, 5to. Piso Of. 37, Inspección Gral. de Justicia de la Nación, Registro Nº 1.553.047, Resolución Nº 001216. Adjudicados para pulicación del mes de diciembre de 1996. Resultado del sorteo del 30/12/96. Nº sorteados: 997 - 774 - 903 - 084 - 361.

Ganador:

NUMERO SORTEO	NUMERO TITULO	MONTO DE LA ADJUDICACION	FECHA DE EMISION	APELLIDOS Y NOMBRE
997	2893	$ 5.000	04/10/96	Silvestri, Lorena

La adjudicaciúon se encuentra sujeta a verificación de pago.

Presidente - Carlos Mainero
e. 8/1 Nº 30.911 v. 8/1/97

ALPARGATAS S.A.I.C.

Duff & Phelps de Argentina Sociedad Calificadora de Riesgo S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º, Teléfono 311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º y de Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 13 de diciembre de 1996, se dictaminó con respecto a la octava emisión de Obligaciones Negociables no convertibles de corto plazo por un valor nominal dólares estadounidenses treinta millones (V.U$S N. 30.000.000), correspondientes a ALPARGATAS S.A.I.C. ("la Emisora"), la asignación de la categoría "BBB+", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una adecuada capacidad para pagar intereses y capital en las condiciones originalmente pactadas. Aun cuando ellos presentan, bajo condiciones normales, indicadores que ofrecen una adecuada protección, cambios en las circunstancias o en las condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de derivar en un debilitamiento de la capacidad de estos bonos para pagar intereses y capital, que para aquellos calificados en categorías superiores".

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

La información suministrada por ALPARGATAS S.A.I.C., fue considerada como representativa y la prueba de corte superó el valor exigido por la metodología por lo que se continuó con los procedimientos normales de calificación.

Así, la cobertura básica de gastos financieros alcanzó a 1.19 veces; el grado de riesgo de la industria en que opera la Emisora se consideró como medio.

La cobertura de gastos financieros proyectada a Dic'97 fue estimada en 1.7 veces.

Los indicadores financieros adicionales (rentabilidad, endeudamiento y liquidez), en conjunto, alcanzaron el Nivel 2.

La posición de la empresa, en la industria en que se desenvuelve, permite determinar a la misma como favorable, siendo las características de administración y propiedad un ítem calificado como aprobado.

El análisis de los escenarios sensibilizados, donde se somete la capacidad de pago esperada a eventuales deterioros de las circunstancias por las que debería atravesar la Emisora, muestra para ambos escenarios, menos y más adverso, que la cobertura de gastos financieros proyectada es satisfactoria. El instrumento calificado no posee garantías adicionales al patrimonio de la Emisora y posee resguardos que a opinión de la Calificadora se consideran suficientes.

Calificación asignada: "BBB+".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Lo aquí expresado constituye una síntesis del dictamen de calificación.

El informe completo que sustenta a la misma se encuentra disponible en Duff & Phelps de Argentina Sociedad Calificadora de Riesgo S.A.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996.

Gerente General - Gabriel Rubinstein
e. 8/1 Nº 98.894 v. 8/1/97

AMERICAN BANKERS SEGUROS DE VIDA S.A.

I.G.J. 19.1.96, Nº 557, Lº 118, T "A" de S.A. Hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio, ambas del 20.11.96 fue designado el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Richard Lord Hassberger; Vicepresidentes: Sres. Jorge Alejandro González y Néstor Frachia; Síndicos Titulares: Ctdores. Oscar M. Castro, Guillermo J. Díaz y Mario Bittar; Síndicos Suplentes: Ctdores. Ernesto San Gil, Carlos A. Gindre y Emilio R. Aiccardi.

Autorizada - Soledad Pascual
e. 8/1 Nº 98.909 v. 8/1/97

"B"

BANCO INTERFINANZAS S.A.

Duff & Phelps de Argentina Sociedad Calificadora de Riesgo S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º, Teléfono 311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 16 de diciembre de 1996, se dictaminó con respecto al Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables a mediano plazo por un valor nominal total de dólares estadounidenses cincuenta millones (U$S 50.000.000), con un plazo de vigencia de cinco (5) años, a ser emitidas por BANCO INTERFINANZAS S.A., que mantiene la categoría "AA" lo cual implica que 'los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado'.

El Banco opera fundamentalmente en los mercados mayorista y de capitales. Su actividad se centra particularmente dentro del segmento mayorista en la intermediación de títulos de deuda, y en comercio exterior. Cuenta con dos casas, siendo la sede operadora principal en Capital Federal.

Al 30 de setiembre de 1996 sus activos totales alcanzaban a $MM 184,0; sus pasivos a $MM 155,4 y su Patrimonio Neto a $MM 28,6. La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

1 - Estructura de capital - (Endeudamiento: 5,4 veces su Patrimonio Neto; Capacidad de crecimiento 65,1 % de sus pasivos totales. - Nivel Neto; 1.

2 - Estructura de liquidez - (Estructural: 10,6 - Inmediata: 50,9 %) - Nivel 1.

3 - Grado de rentabilidad - (ROA: 0,6 % - ROE: 3,4 %, Eficiencia: 2,7 %) - Nivel 2.

4 - Riesgo de Activos - Nivel 2.

4.1. - Diversificación - (Concentración primeros diez deudores: 29,2 %) - Nivel 2.

4.2. - Composición - (Irregularidad 7,9 % - Irreg. neta de previsiones: 4,5 %) - Nivel 1.

5 - Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1

Calificación asignada: "AA".

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "AA".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Lo aquí expresado constituye una síntesis del dictamen de calificación.

El informe completo que sustenta a la misma se encuentra disponible en Duff & Phelps de Argentina Sociedad Calificadora de Riesgo S.A.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1996.

Gerente General - Gabriel Rubinstein
e. 8/1 Nº 98.892 v. 8/1/97

BANNER BLUE S.A.

Nuevo directorio: Acta de Asamblea y Directorio del 18-8-95 Presidente: Juan De Dios Zaracho - Dir. Supl.: Luis Horacio Facini - Nueva Sede Social: Av. Pueyrredón 470 P. B. Cap. Bs. As., 30-12-96. Inscripta el 3-9-87 Nº 6688 1º 104 tº "A" S.A.

Escribana - Virginia M. de Tapia Gómez
e. 8/1 Nº 98.834 v. 8/1/97

BEIREL S.A.

Comunica que por acta del 19/9/96 cambió Director Presidente: María Mercedes Premrou de Goulu. Vicepresidente: Juan Alberto Caraffo. Suplente: Mario Enrique Premrou en reemplazo de los renunciantes Oscar Andrés Salto y Norma Edith Cepeda. Exp. 1.623.096.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 8/1 Nº 98.811 v. 8/1/97

"C"

CEPEKO Sociedad Anónima Nº correlativo: 176.081

Nombramiento de administradores. Fecha de la asamblea ordinaria de accionistas que designó el directorio y de la reunión del mismo que distribuyó los cargos: 27.10.95. Presidente: Luis Alberto Abraham; Vicepresidente: Francisco Eugenio Abraham y Director: Pedro Carlos Abraham.

Presidente - Luis Alberto Abraham
e. 8/1 Nº 98.794 v. 8/1/97

CERRO DE LA CRUZ S.A.G.C.I. y F.

AUMENTO - REDUCCION DE CAPITAL Y REFORMA

Se hace saber por tres días que la sociedad "CERRO DE LA CRUZ S.A.G.C.I. y F.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de noviembre de 1957, bajo el número 1819, folio 503, libro 50, tomo A de Estatutos Nacionales, con sede en Juncal 1879, 2º "A" Capital Federal, por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 04 de septiembre de 1996 resolvió: I) Aumentar el Capital de $ 0,01193 a $ 1.312.140. II) Reducir el capital en la suma de $ 407.140 (pesos cuatrocientos siete mil ciento cuarenta) quedando establecido en 905.000 pesos. III) Adjudicar a la señora Gertrudis María Bunge las siguientes unidades: 1) La Unidad Funcional número Veintinueve, (cochera); 2) La Unidad Funcional número cuarenta y siete, (vivienda) y 3) La Unidad Complementaria número XX, (baulera) todas del edificio Avenida Presidente Quintana número ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y ocho y ciento cincuenta entre Montevideo y Parera, Capital Federal; 4) Modificar la redacción íntegra del Estatuto social. Dentro de los quince días corridos contados de la última publicación, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la reducción tal como lo dispone el art. 83 inc. 3ro. y art. 204 de la Ley 19.550, en el domicilio de Juncal 1879, 2º "A" Capital Federal.

Directorio - Gertrudis María Bunge
e. 8/1 Nº 98.912 v. 10/1/97

CITIBANK N.A. SUCURSAL BUENOS AIRES

Duff & Phelps de Argentina Sociedad Calificadora de Riesgo S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O.), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 13 de diciembre de 1996, se dictaminó con respecto del Programa Global de Obligaciones Negociables por dólares estadounidenses quinientos millones (U$S 500.000.000), correspondiente al CITIBANK N.A. Sucursal Buenos Aires; que mantiene la Categoría "AAA" para los Títulos No Subordinados y Subordinados lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas".

La Sucursal proporciona una amplia gama de servicios financieros, tanto a clientes individuales como a los institucionales. Al 30 de set. de 1996 la Sucursal era el tercer Banco Privado de la Argentina en función de sus Depósitos. Cuenta con 47 casas situadas en Buenos Aires, el Gran Buenos Aires y en 16 ciudades de todo el país.

Al 30 de set. de 1996, sus activos totales alcanzaban a $MM 4.256,0 sus pasivos a $MM 3.892,0 y su Patrimonio Neto a $MM 364,0. A la misma fecha, sus resultados acumulados anualizados alcanzan a $MM 33,4.

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consignan a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración.

1 - Estructura de capital - (Endeudamiento: 10,7 veces) - Nivel 2.

2 - Estructura de liquidez - (Liquidez inmediata: 34,6 % - Liquidez estructural: 7,0 %) - Nivel 1.

3 - Grado de rentabilidad - (ROE: 9,2 % - ROA: 0,8 % - Eficiencia: 2,8 %) - Nivel 1.

4 - Riesgo de Activos - Nivel 2.

4.1. - Diversificación - (Concentración primeros 10 deudores: 14,1 %) - Nivel 1.

4.2. - Composición - (Irreg. neta de Riesgo Potencial y cumplimiento inadecuado: 10,1 %) - Nivel 2.

5 - Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 2.

Calificación asignada: "AAA".

Característica del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "AAA".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Lo aquí expresado constituye una síntesis del dictamen de calificación. El informe completo que sustenta a la misma se encuentra disponible en Duff & Phelps de Argentina Sociedad Calificadora de Riesgo S.A.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996.

Gerente General - Gabriel Rubinstein
e. 8/1 Nº 98.895 v. 8/1/97

CONFITERIA LA PAZ S.A.

Con domicilio en Av. Corrientes Nº 1591/93 de la Capital Federal, hace saber que vencido el término que los señores accionistas tenían para suscribir acciones, habiendo hecho uso de ese derecho parte de los accionistas de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550; los mismos podrán suscribir las mencionadas acciones por el término de treinta días posteriores a la última publicación, vencido ese término las no suscriptas se venderán en oferta pública. El Directorio.

Presidente - Bienvenido Martín
e. 8/1 Nº 98.861 v. 10/1/97

"D"

DEVILAND S.A.

Comunica que por acta del 10/10/96 cambió Director Presidente: Alicia Norma Pasina. Suplente: Carlos Eduardo Loza en reemplazo de los renunciantes Evangelina Blanco y Norma Edith Cepeda. Exp. 1.624.502.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 8/1 Nº 98.810 v. 8/1/97

DISCO S.A.

Duff & Phelps de Argentina Sociedad Calificadora de Riesgo S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-3833), en cumplimiento de la Ley 24.241 artículo 74, inc. h), informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 13 de diciembre de 1996, se dictaminó respecto a la calificación de las acciones ordinarias escriturales de DISCO S.A. (la "Sociedad"), mantener la "Categoría 1", lo cual implica que "las acciones calificadas en esta categoría son probablemente las más seguras, más estables, y menos riesgosas. Presentan muy buenas condiciones respecto a la capacidad de generación de utilidades y liquidez accionaria".

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos de los aspectos tomados en consideración:

La información suministrada por la Emisora fue considerada como representativa.

La calificación final de las acciones surgen de ponderar:

1) La capacidad esperada de generar utilidades de la Sociedad y

2) la liquidez accionaria de la misma.

La mencionada capacidad ha sido evaluada como BUENA, basada en los buenos indicadores de rentabilidad, fortaleza del cash-flow, y calidad de los factores cualitativos y de competitividad de la Sociedad.

La liquidez de la acción se consideró como Alta.

Calificación asignada: "Categoría 1".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Lo aquí expresado constituye una síntesis del dictamen de calificación.

El informe completo que sustenta a la misma se encuentra disponible en Duff & Phelps de Argentina Sociedad Calificadora de Riesgo S.A.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996.

Gerente General - Gabriel Rubinstein
e. 8/1 Nº 98.893 v. 8/1/97

"E"

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO S. A. DE CONSTRUCCIONES

Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio 16-1-1996 designó Presidente Diego Alejandro Arana y Síndico Titular Luis Héctor Lovo Trico; Suplente Oscar Raúl Fossati, por un año.

Abogada - María Susana Carabba
e. 8/1 Nº 98.902 v. 8/1/97

"F"

FELLSWAY S. A.

Fellsway S. A., inscripta en la ciudad de Panamá, República de Panamá, comunica que por reunión de la junta directiva del día 12 de noviembre de 1996 ha resuelto inscribir en la República Argentina una subsidiaria en los términos del art. 118 de la Ley 19.550, a la que no se le asignó capital, con domicilio en la calle Lucio N. Mansilla 2686, piso 1º, oficina 3, Capital Federal, cuyo responsable es Sebastián Pedro Sánchez, DNI Nº 16.977.517.

Abogado - Fabián Pablo Schinca
e. 8/1 Nº 98.863 v. 8/1/97

FINAGRES
S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 12 de diciembre de 1996 resolvió modificar el artículo cuarto del Estatuto elevando el capital a v$n 1.200.000 y disponer la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables por v$n 1.188.000 que les serán ofrecidas en suscripción a la par y en proporción a sus respectivas tenencias. Deberán ser integradas en efectivo en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia treinta días.
Presidente - Nicolás Adolfo Martignone

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 23 al 26/12/96.
e. 8/1 Nº 97.599 v. 10/1/97

"G"

GRAFICA VELTON
S. A.

Hace saber por un día que por Asamblea del 18/10/96, fueron ratificados en sus cargos los miembros del directorio Presidente: Mariana Guerrieri, Vice: Hernán Horacio Buciol, Dir. Tit.: Roberto Raúl Massi. Dir. Sup.: Daniel Canetot.
Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 8/1 Nº 98.789 v. 8/1/97

"I"

IBERFRIO
S. A.

Escritura: 27/12/96. Fusión con Julia Tours S. A.; Disolución sin liquidación, resuelto por asamblea del 29/11/96.
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 8/1 Nº 98.868 v. 8/1/97

ILVA
S. A.

Por acta de Asamblea Ordinaria del 17/5/96, se aumentó el capital en la suma de $ 2.861.700, en acciones ordinarias nominativas de $ 1 c/una.
Autorizado - Angel Moreira
e. 8/1 Nº 98.776 v. 8/1/97

"L"

LA VUELTA DE OBLIGADO
S. A.

Escición. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de diciembre de 1996, "LA VUELTA DE OBLIGADO S. A.", con sede social en Av. Córdoba 1367, piso 5to., Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha 16 de Septiembre de 1985, Nro. 8877 Libro 101 Tomo A de Sociedades Anónimas, se aprobó la reorganización de la Sociedad mediante escición en los términos del art. 88 apartado II de la ley 19.550 destinando parte de su patrimonio a la creación de cuatro nuevas sociedades. la valuación del activo y del pasivo de la Sociedad al 31/10/1996 arroja las siguientes cifras: Patrimonio Activo $ 1.863.320,43, Patrimonio Pasivo $ 298.803,63, Patrimonio Neto $ 1.564.516,80. Las sociedades escisionarias serán sociedades anónimas denominadas "Carlos F. Obligado S. A." con domicilio legal en Alsina 1779 8 p. "C", "Javier Obligado S. A." con domicilio legal en Av. Córdoba 1367 5to. piso, "Diego Obligado S. A." con domicilio legal en Av. Córdoba 1367 5to. piso, "Rebeca Obligado S. A." con domicilio legal en Uruguay 1217 3ro. B, todas en Capital Federal. La valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a las nuevas Sociedades, arrojan las siguientes cifras respectivamente, "Carlos F. Obligado S. A." Patrimonio Activo $ 49.900,00 Patrimonio Pasivo $ 0,00 Patrimonio Neto $ 49.900,00, "Javier Obligado S. A." Patrimonio Activo $ 79.900,00 Patrimonio Pasivo $ 0,00 Patrimonio Neto $ 79.900,00, "Diego Obligado S. A." Patrimonio Activo $ 59.900,00 Patrimonio Pasivo $ 0.00 Patrimonio Neto $ 59.900,00 "Rebeca Obligado S. A." Patrimonio Activo $ 59.900,00 Patrimonio Pasivo $ 0,00 Patrimonio Neto $ 59.900,00. Este edicto se publica por tres días a los efectos previstos en el inciso 4 del Art. 88 de la Ley 19.550. Oposiciones de Ley en Av. Córdoba 1367. 5to. Capital Federal, días hábiles de 12 a 17 horas.
Presidente - Francisco Javier Obligado
e. 8/1 Nº 98.905 v. 10/1/97

LA FRANCO PENN LIFE COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
S. A.

I.G.J. 7-9-94, Nº 9045, Lº 115, T "A" DE S. A. Hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio, ambas del 18-11-96 fue designado el siguiente Directorio: Presidente: Sr. David John Stone; Vicepresidente: Sr. Carlos Gustavo van Gelderen; Director Titular: Sr. Federico van Gelderen; Director Suplente: Sr. Jorge Alvar Mosquera; Síndicos Titulares: Ctdores. Oscar M. Castro, Guillermo J. Díaz y Mario Bittar; Síndicos Suplentes: Ctdores. Emilio E. Aiccardi, y Carlos A. Gindre y Dr. Osvaldo José Norte Sabino.
Autorizada - Soledad Pascual
e. 8/1 Nº 98.910 v. 8/1/97

LENTS-STAFF S. R. L. PRODUCTOS PROFESIONALES

Renuncia Gerente de "LENTS-STAFF S. R. L. PRODUCTOS PROFESIONALES", sociedad inscripta al Nº 3416, el 26/6/91, tomo de SRL. por reunión de socios del 10/12/96, la socia María Cristina Legal, renunció al cargo de gerente que tenía en la sociedad.
Autorizada - Iris Mabel Meza
e. 8/1 Nº 50.759 v. 8/1/97

LOSKY
S. A.

Por Acta de fecha 20/12/96 se resolvió apertura de sucursal en la República Argentina. Representante: Alfredo H. Rodríguez Rodríguez. Sede: Talcahuano 291 4º Cap. Fed.
Abogado - Carlos D. Litvin
e. 8/1 Nº 98.819 v. 8/1/97

LUCIANO
S. A.

Inscripta bajo el Nº 7901 del Libro 106, Tomo "A" de Sociedades Anónimas el 2/11/88. Por Acta de Directorio Nº 38 del 14/12/93, los directores resolvieron por unanimidad aceptar las renuncias a los cargos de directores titulares, de los Dres. Martín Germán Emilio Jebsen y Uldarico G. A. Reinhold. Asimismo, por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6 del 30/12/93 los señores accionistas por unanimidad designaron reemplazantes al Dr. Berthold Helmut Brunner como Presidente, y la Sra. Caterina Giudice de Brunner como vicepresidente, y al Sr. Edgar Willi Brunner como director titular, quienes aceptaron los cargos conferidos.
Presidente - Sergio Luis Caputo
e. 8/1 Nº 98.851 v. 8/1/97

"M"

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S. A. (Reg. Nro. 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de diciembre de 1996, procedió a la revisión de la calificación del Fondo Común de Inversión - Argen IV-Dólares Money market Fund, aprobado por Resolución 11.355 de la C.N.V., otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AA", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría AA corresponde a aquellas cuota partes de fondos cuya calificación se encuentran en el rango medio de la categoría "A"". Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual Para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base. El rendimiento de la cartera fue de 5.78% anua, tomando el período desde el 5 de agosto, inició de las operaciones al 29/11/96, la tendencia se categoriza como Nivel 1. Se midió la estabilidad, analizando la desviación standard y calculando el coeficiente de variación. El desvío standard asciende a 0.00605 y el desvío standard sobre el promedio es de 0,00599. La calificación es de Nivel 1. La estructura legal del fondo se considera buena. Calidad de los activos del fondo: De acuerdo con su política de inversiones sus objetivos son principalmente aquellos que otorguen en la moneda del fondo, buena liquidez y rentabilidad contra los parámetros de comparación (caja de ahorro y fondos similares). Calidad y performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15 - Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.
Presidente - Douglas R. Elespe
e. 8/1 Nº 98.833 v. 8/1/97

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S. A. (Reg. Nro. 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, mediante dictamen del día 27 de diciembre de 1996, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 30 millones efectuada por Empresa Distribuidora de Electricidad de La Plata S. A. (aprobada por Res. Nro. 10.643 de la C.N.V.), manteniendo la calificación de categoría "A" subcategoría "AAA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AAA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "A". Corresponde a las de menor riesgo relativo.

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos: - Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo y el monitoreo de los ratios. - Sector económico al cual pertenece el emisor. - Posición competitiva de éste dentro de su sector. - Administración y Control Societario. - Resguardos y condiciones del instrumento.

Los indicadores más representativos sobre la base de los estados contables al 30/9/96 son los siguientes: La facturación al tercer trimestre del ejercicio en curso fue de $ 72.7 MM., los costos de explotación (netos de depreciaciones) disminuyeron en un 8.4 %. El resultado final del período muestra un superavit de $ 2.2 MM. La cobertura de gastos financieros histórica es de 9.99, presenta una muy buena generación de fondos. El índice de liquidez es de 1.06, el cual mejora con respecto al trimestre anterior. El ratio de endeudamiento es de 0.19. La rentabilidad medida sobre los activos y el patrimonio muestra indicadores del 2.14 % y el 2.50 % respectivamente, en ambos casos anualizada. Las proyecciones determinan una cobertura de gastos financieros proyectados promedio del orden de 8.24 para el período 1995/1997. El calce de flujo de fondos proyectado determina una muy alta probabilidad de que el emisor pueda atender el pago de los servicios de la deuda, su plan de inversiones y el pago de dividendos, manteniendo un endeudamiento financiero no significativo. Los instrumentos y cláusulas asumidas son las normales para este tipo de operación, por lo que no refuerzan ni desmejoran la calificación asignable. La empresa presenta un buen programa estratégico operativo, muy buen nivel de management, grupo de accionistas controlantes de reconocida solvencia y actúa en un sector económico de bajo riesgo. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso -Of. 15- Capital Federal o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.
Presidente - Douglas R. Elespe
e. 8/1 Nº 98.832 v. 8/1/97

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

Magister/BankWatch Calificadora de Riesgo S. A. (Reg. Nro. 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de diciembre de 1996, procedió a la calificación del Fondo Común de Inversión —Argen III— Pesos Money Market Fund, aprobado por Resolución 11.354 de la C.N.V., otorgándole la calificación de "A", subcategoría "AA", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría AA corresponde a aquellas cuota partes de fondos cuya calificación se encuentran en el rango medio de la categoría "A"". Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual Para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base. El rendimiento de la cartera fue de 7.52 % anual, en base al período el 5 de agosto de 1996, inicio de las operaciones y el 29 de noviembre próximo pasado, la tendencia se categoriza como Nivel 1. Se midió la estabilidad, analizando la desviación standard y calculando el coeficiente de variación. El desvío standard asciende a 0.0080 y el desvío standard sobre el promedio es de 0,00789. La calificación es de Nivel 1. La estructura legal del fondo se considera buena. Calidad de los activos del fondo: De acuerdo con su política de inversiones sus objetivos son principalmente aquellos que otorguen en la moneda del fondo, buena liquidez y rentabilidad contra los parámetros de comparación (plazo fijo, caja de ahorro y fondos similares). Calidad y performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15 - Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92. se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.
Presidente - Douglas R. Elespe
e. 8/1 Nº 98.831 v. 8/1/97

MARIBEY
S. A.

Hace saber que por acta del 27/10/96 designó Presidente: Gustavo Antonio Nassiff. Suplente: Delfor Benedetti. En reemplazo de los renunciantes Aníbal Alberto Urtubey y Evangelina Blanco. Expediente nº 1.625.077.
Escribano - Rubén O. Erviti
e. 8/1 Nº 98.815 v. 8/1/97

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 27 de diciembre de 1996, procedió a la calificación de las acciones ordinarias emitidas por CIADEA S.A. otorgándole la categoría de "1". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponde la categoría "1" "a títulos accionarios con una muy buena cobertura o capacidad de generación de ganancia y de liquidez alta o media; con una buena capacidad de ganancia siempre que su liquidez resulte alta. Corresponde a la más alta categoría". De acuerdo a nuestra metodología, se procedió a analizar cuál es el flujo de fondos residual que quedaría disponible para los accionistas una vez cubierta todas las cargas fijas preferentes. La empresa sigue manteniendo una buena cobertura que asegura generación libre para los accionistas, pero lógicamente debido a la caída de ventas experimentada de mucho menor nivel que lo registrado en años anteriores. Los indicadores base son buenos, los de administración y propiedad son muy buenos. Se procedió a medir la liquidez de las acciones, observando tanto la rotación como la presencia, la rotación es media inferior a 8 % y la presencia es alta, en consecuencia se considera a la liquidez como alta. Se determinó la calificación básica, asignando la categoría 1. Se procedió conforme a lo descripto en el cap. III, del Manual de Procedimientos, a verificar si la calificación básica requeriría de adecuación que reflejara algunas de las circunstancias que pueden generar un cambio en la calificación, no percibiéndose factores ni positivos ni negativos como para modificar la calificadora básica.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestras oficinas sitas en Carlos Pellegrini 739 -6to. Piso - Ofic. 15 - Capital Federal o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.
Presidente - Douglas R. Elespe
e. 8/1 Nº 98.830 v. 8/1/97

MALAGA BROKERS
S. A.

Por Acta del 15-11-96 se resolvió establecer sucursal en la Rep. Argentina e inscribirla bajo

los términos del Art. 118 y 123 de la Ley 19.550, nombrando representante legal a Alfredo Foresto DNI 10.996.279 y domicilio especial en Av. Juan B. Justo 2931, 2º 3, Capital.

Representante - Alfredo Foresto
e. 8/1 Nº 98.826 v. 8/1/97

MOLINO CAÑUELAS
S.A.C.I.F.I.A.
OLIMPO
S. A.

—S/FUSION POR ABSORCION—

A) A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 83, inc. 3º de la Ley 19.550, se comunica que MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A., con domicilio legal en J.F. Kennedy 160, Cañuelas, Pcia. de Bs. As., inscripta el 7 de agosto de 1970 en el Libro de Contratos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio, Fº 411, Nº 1321, por el Juez Gualberto Lucas Sosa, de la Pcia. de Bs. As., y OLIMPO S.A., con domicilio legal en 25 de Mayo 275, Laboulaye, Pcia. de Córdoba, han resuelto fusionarse mediante la absorción de la última por parte de la primera, que queda como sociedad subsistente. B) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió con fecha 12 de noviembre de 1996, y las Asambleas Generales Extraordinarias que lo aprobaron fueron celebradas, por cada una de las sociedades intervinientes, el 28 de noviembre de 1996. C) Como consecuencia de la fusión, la sociedad incorporante modifica el artículo cuarto de sus estatutos y aumenta su capital social a $ 15.000,06. D) La valuación al 31 de agosto de 1996 de Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes es el que a continuación se indica: MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.: Activo: $ 83.067.248,49 - Pasivo: $ 58.965.737,93; OLIMPO S.A.: Activo: $ 8.301.184,71 - Pasivo: $ 4.096.205,83. E) Como consecuencia de la fusión, la sociedad incorporante no modifica su actual denominación, y mantiene su tipo, su domicilio legal y su sede social.

Abogada - Norma Noemí Dalmasso
e. 8/1 Nº 98.801 v. 10/1/97

"P"

POWERNET
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del día 28/9/1996 "POWERNET S.A." aceptó la renuncia a su cargo de Presidente de la sociedad del Licenciado Ricardo Gabriel Jara y a su cargo de Director Suplente de la sociedad del señor Ricardo Jara. Asimismo, resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Segunda Valentina Piana, Director Suplente: Lucas Mateo Caktas. No está comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550.

Autorizado Especial - Débora Fanello
e. 8/1 Nº 98.790 v. 8/1/97

POLLEDO
S. A. I. C. y F.

Duff & Phelps de Argentina Sociedad Calificadora de Riesgo S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O.), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 19 de diciembre de 1996, se dictaminó con respecto a las Obligaciones Negociables simples ("las Obligaciones"), no convertibles en acciones, por un valor nominal total de dólares estadounidenses quince millones (U$S 15.000.000) a tasa fija del 10 % anual con vencimiento en 1994-1996 emitidas por POLLEDO S.A.I.C. y F. ("la Emisora"), que mantienen la calificación en categoría "B", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan, bajo condiciones normales, una adecuada capacidad para pagar los intereses y capital en las condiciones normales, una adecuada capacidad para pagar los intereses y capital en las condiciones originalmente pactadas. Sin embargo, pequeños cambios en las circunstancias o en las condiciones económicas, provocarán un debilitamiento significativo o de la capacidad de estos bonos para pagar intereses y capital".

En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos de los aspectos tomados en consideración: La información suministrada por la Emisora fue considerada como representativa y la prueba de corte superó el valor exigido por la metodología por lo que se continuó con los procedimientos normales de calificación.

Así, la cobertura básica de gastos financieros alcanzó a 1,03; el grado de riesgo de la industria en que opera la Emisora se consideró como alto.

La cobertura de gastos financieros proyectada para el período Dic'95-Dic'96, en promedio, fue estimada en 1.

Los indicadores financieros adicionales (rentabilidad, endeudamiento y liquidez), en conjunto, alcanzaron el Nivel 3.

La posición de la empresa, en la industria en que se desenvuelve, permite determinar a la misma como favorable, siendo las características de administración y propiedad un ítem calificado como aprobado.

El análisis de los escenarios sensibilizados, donde se somete la capacidad de pago esperada a eventuales deterioros de las circunstancias por las que debería atravesar la Emisora, muestra para ambos escenarios, menos y más adverso, que la cobertura de gastos financieros proyectada no es satisfactoria.

Las Obligaciones poseen garantía común del patrimonio de la Emisora.

Los resguardos de las Obligaciones fueron considerados como suficientes en opinión de la Calificadora. Calificación asignada: "B".

La emisora ha cancelado la última cuota de las Obligaciones Negociables. Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Lo aquí expresado constituye una síntesis del dictamen de calificación. El informe completo que sustenta a la misma se encuentra disponible en Duff & Phelps de Argentina Sociedad Calificadora de Riesgo S.A.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

Gerente General - Gabriel Rubinstein
e. 8/1 Nº 98.896 v. 8/1/97

PREVINOR
S. A.

Comunica que por acta del 20/11/96 cambió Director Presidente: Ana María Alba. Suplente: Carlos Alberto Batlle en reemplazo de los renunciantes Oscar Andrés Salto y Norma Edith Cepeda. Exp. 1.627.040.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 8/1 Nº 98.807 v. 8/1/97

PREDILIA
S. A.

Hace saber que por acta del 25/10/96 designó Director Presidente a Juan Domingo Braslavsky y Suplente a Jorge Efraín Taranto en reemplazo del saliente Guillermo Sigilberto Puebla y Adriana Lucía Pizarro.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 8/1 Nº 98.821 v. 8/1/97

PRIVILEGIAR S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Informa que de acuerdo al sorteo realizado por la Lotería Nacional S.E., ha sido favorecido el siguiente número de sus planes de capitalización y ahorro:

SORTEO	Nº FAVORECIDO
Diciembre 30-12-96	997

Los bienes serán entregados previa constatación de pagos. Av. Córdoba 1650 - Capital Federal - Teléfono 816-1616. Nº 1.594.814.

Apoderada - Elena Leticia de Chantada
e. 8/1 Nº 98.871 v. 8/1/97

"S"

SYNCO
Sociedad Anónima

Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 31/5/1994 los directores José A. Palumbo y Claudio D. Serrats presentaron su renuncia al cargo, reeligiéndose como único Director y Presidente al Sr. Alejandro Alberto Orezzoli y fijándose en uno el número de miembros del Directorio.

Apoderado - Mariano Gagliardo
e. 8/1 Nº 98.823 v. 8/1/97

"T"

TRALDY INVESTMENT
Sociedad Anónima

Establecimiento de sucursal. Art. 118 Ley 19.550. Se avisa por un día: Por Escritura del 30/12/96, al folio 28.280 del Reg. Not. 393 de esta Ciudad, se protocolizó el Acta de Directorio del 29/11/96 en donde se decidió la inscripción como sociedad extranjera en la República Argentina de la sociedad uruguaya "TRALDY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 118 y concordantes de la Ley 19.550). Se fija domicilio en Bernardo de Irigoyen 308, 5º Cap. Fed. Representante Legal: José Shayo, argentino, casado, empresario, 5/5/42, LE 4.392.042, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 308, 5º Cap. Fed. No asignan capital. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Escribana - María R. Cohen
e. 8/1 Nº 98.852 v. 8/1/97

"V"

VENERLAND
S. A.

Comunica que por Acta del 14/10/96 cambió Director Presidente: Ricardo Angel Algeri. Suplente: Carlos Alberto Batlle en reemplazo de los renunciantes Guillermo Sigilberto Puebla y Adriana Lucía Pizarro. Exp. 1.625.418.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 8/1 Nº 98.812 v. 8/1/97

"W"

WAYMAR
S.A.

Comunica que por acta del 2/10/96 cambió Director Presidente: Mafalda Carlota Trento. Suplente: Angel Carmelo Aristegui en reemplazo de los renunciantes Aníbal Alberto Urtubey y Evangelina Blanco. Exp. 1.625.078.

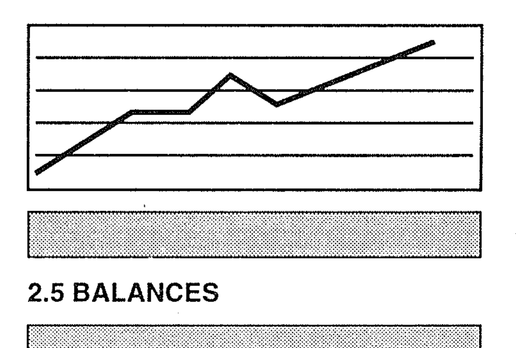
Escribano - Rubén O. Erviti
e. 8/1 Nº 98.808 v. 8/1/97

"Y"

YATEL
S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 19-12-96, la soc. Extranjera (uruguaya) YATEL S.A. decidió establecer una sucursal en nuestro país. Se designa representante Legal al Sr. Gregorio Darío Tkach, no se asigna capital. Sede: Pasteur 455 Ps. 4 "13". Cierre: 31-10.

Representante Legal - Gregorio D. Tkach
e. 8/1 Nº 98.882 v. 8/1/97



2.5 BALANCES

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S.A.
DOMICILIO LEGAL: SUIPACHA 207, 2º PISO OF. 213/216 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: SUIPACHA 207, 2º PISO OF. 213/216 - CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº 31 (TREINTA Y UNO) INICIADO EL 01 DE JULIO DE 1995
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1996
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE CDAD. DE BS. AS.: 03/12/65
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 21/12/65 - 27/07/66 - 24/04/68 - 07/06/73 - 20/09/79 - 08/09/92
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 03/12/2064
INSCRIPTA EN: INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nro.: 20.039
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 392

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS CLASE "A"	10.000	50.000	$ 1.000	$ 1.000
	10.000	50.000	$ 1.000	$ 1.000

Balance General

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/96	AL 30/6/95
DISPONIBILIDADES	4.659.292,00	2.602.777,00
INVERSIONES	20.741.750,00	15.078.703,00
CREDITOS	0,00	0,00
PREMIOS A COBRAR	26.216.977,00	26.408.946,00
REASEGUROS	3.906.353,00	4.279.368,00
COASEGUROS	0,00	0,00
OTROS CREDITOS	6.489.722,00	3.639.773,00
INMUEBLES	11.167.533,00	11.269.039,00
BIENES MUEBLES DE USO	1.197.596,00	1.077.862,00
OTROS ACTIVOS	0,00	0,00
TOTAL	74.379.223,00	64.356.468,00

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	21.493.069,00	21.457.827,00
CON REASEGURADORES	246.341,00	141.323,00
CON COASEGURADORAS	0,00	0,00
CON PRODUCTORES	6.502.189,00	5.989.941,00
FISCALES Y SOCIALES	5.865.640,00	5.231.844,00
OTRAS DEUDAS	10.682.882,00	1.947.472,00
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	16.897.252,00	18.033.656,00
PREVISIONES	0,00	0,00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	61.687.373,00	52.802.063,00
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	12.691.850,00	11.554.405,00
TOTAL	74.379.223,00	64.356.468,00

ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/96	AL 30/06/95
ESTRUCTURA TECNICA		
Primas y Recargos Netos	76.610.651,00	72.685.894,00
Siniestros Netos	(31.806.252,00)	(30.797.517,00)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0,00	0,00
Gastos de Producción y Explotación	(36.093.182,00)	(35.029.361,00)
Otros Ingresos	65.179,00	95.356,00
Otros Egresos	(8.128.219,00)	(2.891.039,00)
RESULTADO TECNICO	648.177,00	4.063.333,00
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	1.042.639,00	821.538,00
Resultado por Realización	107.377,00	37.013,00
Otros Ingresos	201.564,00	30.719,00
Otros Egresos	(677.260,00)	(642.339,00)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(396.781,00)	(556.595,00)
Resultado por Exposición a la Inflación	0,00	(2.453.754,00)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	277.539,00	(2.763.418,00)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0,00	0,00
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV= I + II + III)	925.716,00	1.299.915,00
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		44.005,00
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(785.271,00)	(311.233,00)
RESULTADO DEL EJERCICIO	140.445,00	1.032.687,00

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	17.681.480,00	9.179.585,00
Aumento (disminución) de fondos	7.719.562,00	8.501.895,00
Fondos al cierre del ejercicio	25.401.042,00	17.681.480,00
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	140.445,00	1.032.687,00
Partidas que no representan movimientos de fondos	(755.775,00)	8.667.480,00
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(615.330,00)	9.700.167,00
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	0,00	0,00
Partidas que no representan movimientos de fondos	0,00	0,00
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	0,00	0,00
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(615.330,00)	9.700.167,00
3) Otros orígenes de fondos	58.625.140,00	44.717.912,00
4) Otras aplicaciones de fondos	50.290.248,00	45.916.184,00
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	7.719.562,00	8.501.895,00

Firmado: Lic. JESUS MAREQUE, Presidente. — Dr. AMADEO E. TRAVERSO, Abogado Mat. 26552 - Tº XLIII - Fº 658 - Tomo 11 - Fº 628 (Síndico). — ARNAIZ RUIZ, CARRETO Y CIA. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — LUIS LEONARDO MARTINELLI (Socio) Contador Público (U.B.A.) Tº LXIV Fº 73 C.P.C.E.C.F.- Auditor. El informe del auditor se extiende por separado.

— ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO —

COMPARATIVO
EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/95
Saldo al inicio del Ejercicio	5.548.533,00	2.190.822,00	55.080,00	3.759.970,00	11.554.405,00	8.464.443,00
Distribución resultados aprobada por Asamblea Gral. Ordinaria del 27/10/95						
- Reserva legal			51.634,00	(51.634,00)		
- Otras reservas						
- Honorarios				(3.000,00)	(3.000,00)	(2.726,00)
- Dividendos en efectivo						
- Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	1.000.000,00				1.000.000,00	2.000.000,
Ajuste de capital						60.000,00
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del Ejercicio				140.445,00	140.445,00	1.032.687,00
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	6.548.533,00	2.190.822,00	106.714,00	3.845.781,00	12.691850,00	11.554.404,00

Firmado: Lic. JESUS MAREQUE, Presidente. — Dr. AMADEO E. TRAVERSO, Abogado Mat. 26552 - Tº XLIII - Fº 658 - Tomo 11 - Fº 628. (Síndico) — ARNAIZ RUIZ, CARRETO Y CIA. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — LUIS LEONARDO MARTINELLI (Socio) Contador Público (U.B.A.) Tº LXIV Fº 73 C.P.C.E.C.F.- Auditor.

INFORME DE LOS AUDITORES

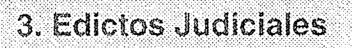
Señor Presidente de
Compañía Argentina de Seguros
"VISION" Sociedad Anónima
Lic. Jesús Mareque
Suipacha 207 - Piso 2do.
Capital Federal.

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General. Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos), al 30 de Junio de 1996 de Compañía Argentina de Seguros "VISION" Sociedad Anónima, con domicilio en Suipacha 207 - Piso 2do. - Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (art. 45 Ley 20.091). En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 27 de Setiembre de 1996 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de carácter previsional a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a $ 206.588,75, la cual no era exigible al 30 de Junio de 1996.

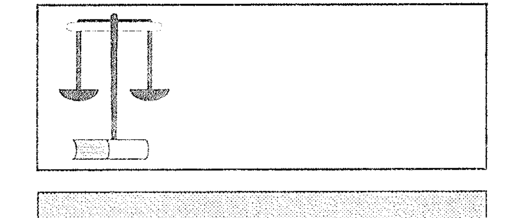
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. C.P.C.E. C.F. Tº 1 Fº 101, — LUIS LEONARDO MARTINELLI (Socio). Contador Público (U.B.A.) Tº LXIV Fº 73 C.P.C.E.C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476 Buenos Aires, 30/12/96 01 O T. 89 Legalización Nº 143473

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/12/96 en BALANCE de fecha 30/6/96 perteneciente a CIA. ARG. DE SEGS. VISION SA. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. MARTINELLI LUIS LEONARDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0064 Fº 073 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.). Secretario de Legalizaciones.
Nº 98.911



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA ANGELA GOMEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1996.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 8/1 Nº 50.878 v. 10/1/97

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, a cargo del Dr. Miguel A. Grispo, sito en la calle Uruguay 714, P.B. de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de don LUCAS AMBROSIO LOCCI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.

e. 8/1 Nº 50.742 v. 10/1/97

Nº 63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN CLARKE. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1996.
Jorge E. Beade, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2 al 6/1/97

e. 8/1 Nº 50.391 v. 10/1/97

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69 a cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, Secretaría de la Dra. Nora C. González de Rosselló, cita a RENE ANGEL DE CAMINOS, por el término de 60 (sesenta) días, en los autos "DE CAMINOS, RENE ANGEL s/Ausencia por Desaparición Forzada". Buenos Aires, 21 de noviembre de 1996. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial en forma gratuita (atento lo dispuesto por el art. 5º de la ley 24.321).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Nora C. González de Rosselló, secretaria.

e. 8/1 Nº 71 v. 10/1/97

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99 a cargo del Dr. Luis De Preindlsperg, Secretaría de la Dra. Marta N. Coccia, cita a NELSON WILFREDO GONZALEZ FERNANDEZ, por el término de 60 (sesenta) días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de aplicar lo normado por las leyes 24.321 y 14.394 en los autos "GONZALEZ FERNANDEZ, NELSON WILFREDO s/Ausencia por Desaparición Forzada". Buenos Aires, 2 de diciembre de 1996. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial en forma gratuita (atento lo dispuesto por el art. 5º de la ley 24.321).

Buenos Aires,, 23 de diciembre de 1996.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 8/1 Nº 72 v. 10/1/97

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano Nº 550, piso 8º, cita y emplaza a ASCENSION MATEOS DE PANDOLFI, en autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra PANDOLFI PEDRO HECTOR y Otra", para que en un plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Fdo. Silvia Irene Rey, Juez. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y Boletín de la Bolsa de Comercio.

Buenos Aires 29 de noviembre de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 8/1 Nº 98.798 v. 8/1/97

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

La Señora Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º piso, Capital Federal en la causa Nº 48.522 seguida por el delito de infracción a la ley 6618/57 a LAUTANO HUGO OSCAR, CORREA ROBERTO JAVIER, VICTOR JOSE SZESZURAK, INSAURRALDE WILLIAM GEORGE, TUFARO MARIANO EDUARDO, FONTAN CARLOS ALFREDO, SILVIA ROSA SANCLEMENTE, BASOVSKY CARLOS ALBERTO, JUNCO BEATRIZ SUSANA y GORBEA PABLO ALEJANDRO por el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 16 de diciembre de 1996. Líbrese nuevo oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando a los imputados LAUTANO HUGO OSCAR, CORREA ROBERTO JAVIER, VICTOR JOSE SZESZURAK, INSAURRALDE WILLIAM GEORGE, TUFARO MARIANO EDUARDO, FONTAN CARLOS ALFREDO, SILVIA ROSA SANCLEMENTE, BASOVSKY CARLOS ALBERTO, JUNCO BEATRIZ SUSANA y GORBEA PABLO ALEJANDRO a comparecer al Tribunal a efectos de estar a derecho, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus capturas. Firmado: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional.

Diana Delest, secretaria.

e. 8/1 Nº 73 v. 14/1/97

Nº 8

Cítese a ARMANDO HUMBERTO GALARZA por edicto a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación, en la causa Nº 9967, caratulada "GALARZA ARMANDO HUMBERTO y Otro s/162 CP". Damnificada: María Esther Sánchez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente. Angela M. Braidot, Juez en lo Correccional.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1996.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 74 v. 14/1/97

Cítese por edicto a RAMONA DEL VALLE TORRES y a ANA MARIA ORQUIDEA a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa nº 9789 caratulada "TORRES, RAMONA DEL VALLE y Otro s/Art. 181 del C. Penal" damnificado: ALBERTO VILLEGAS", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente".

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Angela M. Braidot, juez en lo correccional.

e. 8/1 Nº 75 v. 14/1/97

Cítese por edicto a HORACIO PEÑA FIEL a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa nº 11.823 caratulada "PEÑA FIEL, HORACIO s/arts. 42 y 162 del C. Penal" damnificado: PERFUMERIAS NOEMI", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente".

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1996. ...
Angela M. Braidot, juez en lo correccional.

e. 8/1 Nº 76 v. 14/1/97

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 34, sito en la calle Tte. Gral. Perón 990, Piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "FREDES AMANDA SUSANA y Otra c/ENTEL s/Acc-9688 "Exp Nº 44.517/89, que cita y emplaza a los herederos o causahabientes de la Sra. AMANDA SUSANA FREDES (DNI 10.615.187) por el término de diez días, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Liliana M. Tarbuch, secretaria.

e. 8/1 Nº 77 v. 9/1/97

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Contencioso Administrativo Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, comunica que en la causa nº 96.988, don CHING YAO TSENG (Masculino) nacido el día 8 del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, hijo de don Hsing Hsiung Tseng y de doña Yuen Kueitsen, en la localidad de Kaoshiung, departamento provincia de Taiwán, Nación: China con domicilio en la calle Perú nº 489, de la localidad de El Talar - Tigre provincia de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina - art. 11 de la ley 346. El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario "El Boletín Oficial" de la calle Suipacha 767 de la Capital Federal.

San Martín, 25 de noviembre de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.

e. 8/1 Nº 98.878 v. 8/1/97

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarar rebelde a CARLOS SUBASNABAR, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.737, que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 286 del Código Penal, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días. El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: //mas de Zamora, diciembre 18 de 1996. En relación a Carlos Subasnabar, imputado en la presente causa nº 10.737, cíteselo por edictos que deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, a comparecer ante esta sede judicial a los fines de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia (Art. 150 C.P.P.N.).

Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 1996.
Pedro G. Cruz Henestrosa, secretario federal.

e. 8/1 Nº 78 v. 14/1/97

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al Sr. HORACIO JUAN BUCCIARELLI L.E. Nº 7.848.289, que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal Nº 2 de San Juan, con el fin de que preste Declaración Indagatoria en Av. de Inf. al art. 174 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.937, caratulados: "C/AUTORES DESCONOCIDOS - Por: Presunto Hecho Delictuoso - Damnif.: P.A.M.I.".

San Juan, 23 de diciembre de 1996.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 8/1 Nº 79 v. 14/1/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Susana Bellusci de Pasina, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, Capital Federal, hace saber por dos días que ha sido presentado un proyecto de distribución final en los autos caratulados "HELE KUER S.A. s/ Quiebra", pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes de la última publicación. Solamente serán admisibles aquellas observaciones que se refieran a omisiones, errores o falsedades de informe en cualquiera de sus puntos.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1996.
Martha M. Bellusci de Pasini, secretaria.

e. 8/1 Nº 80 v. 9/1/97

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 1996, se decretó la quiebra de Julio Enrique Parra, L.E. Nº 4.166.080, en la que se designó síndico al contador Alberto Raúl Rodríguez Díaz, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 797, piso 12, Dto. "A". De conformidad con lo previsto por la L.C. 202 no se abrirá nuevo período informativo, los acreedores posteriores pueden requerir la verificación por vía incidental. El síndico presentará el informe previsto en los arts. 39 LC el día 4.7.97. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 8/1 Nº 81 v. 14/1/97

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha se decretó la quiebra de FERNANDEZ MARIA CRISTINA, en la cual se designó síndico al Señor Jorge Luis Berra con domicilio en la calle Uruguay 775 7º "B". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de abril de 1997 y 12 de junio de 1997, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 8/1 Nº 82 v. 14/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de PARISI ALFREDO JORGE habiéndose designado síndico al contador Luis E. Pees Labory con domicilio en Montevideo 595 7º "B" Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22 de abril de 1997 y 4 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L. C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en os estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 8/1 Nº 83 v. 14/1/97

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de TREMEC CONSTRUCCIONES S.A. s/ Quiebra cuyo síndico es el Contador Manfredi Juan Antonio con domicilio constituido en la calle Rivadavia 789 5º Piso de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 14 de marzo de 1997. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 8/1 Nº 84 v. 14/1/97

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 1996 se ha decretado la quiebra de: YAGURA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 16/7/91, bajo el Nº 4861, Libro 109, Tº A de S.A., siendo designado como síndico el contador Jaime David Feigelson, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 231, piso 2º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de marzo de 1997, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16 de

abril y 29 de mayo de 1997 respectivamente. Se ha fijado el día 30 de abril de 1997 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 de la L.C. y el 15 de mayo de 1997 a los efectos de la constitución del comité de acreedores. Se fija audiencia para explicaciones a fin de que comparezcan los administradores de la fallida para el día 7 de mayo de 1997 a las 12 hs. en la Sala de audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y a que entregue al síndico los bienes, libros y demás documentos y/o informe su ubicación en el término de veinticuatro (24) horas. Se prohibe los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido y sus administradores para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 8/1 Nº 85 v. 14/1/97

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría 23 interinamente a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a ZABALETA, RODOLFO GERMAN, que el Síndico designado es el Contador Armando José González, con domicilio en la calle Uruguay 772, piso 10 Of. "103", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 17 de marzo de 1997. Fíjase las fechas del 30 de abril de 1997 y 17 de junio de 1997 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 15 de mayo de 1997. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 8/1 Nº 86 v. 14/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría 23 interinamente a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, piso cuarto, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a PADIBA CONSTRUCCIONES S.A., que el Síndico designado es el Contador Armando David Moskovich, con domicilio en la calle Paraná 851, piso 8vo., Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 17 de marzo de 1997. Fíjase las fechas del 30 de abril de 1997 y 17 de junio de 1997 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 15 de mayo de 1997. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 8/1 Nº 87 v. 14/1/97

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de Noviembre de 1996 en los autos caratulados "KIM KYU CHUL s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de KIM KYU CHUL, haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su misión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase el día 3 de Abril de 1997 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de mayo de 1997 y 1 de julio de 1997 para las presentaciones de los informes individuales y generales previstos por el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L. C. el síndico designado es la contadora Iris Norma Varela con domicilio en Tte. General Perón 1642 piso 1º Of. "11" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L. C.).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 8/1 Nº 88 v. 14/1/97

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de WINKLE S.A. con domicilio en Pavón 2978 Capital Federal, en los autos caratulados WINKLE S.A. sobre quiebra, Expte. Nº 26.522, siendo el síndico designado el contador Del Castillo Daniel Alberto con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5to., de Capital Federal. Fijar el plazo hasta el día 7 de marzo de 1997 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 23 de abril de 1997 y 23 de junio de 1997 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 39 L.C.) respectivamente. Se intima a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: Entreguen al síndico sus libros o papeles y bienes que tuvieren en su poder, en el plazo de 24 horas a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. Constituyen en autos domicilio procesal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento, en caso de silencio de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohibe efectuar pagos y/o entregas de bienes de los fallidos bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 8/1 Nº 89 v. 14/1/97

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hernán D. Papa, sito en Talcahuano 550 P. 7º de Capital Federal, en los autos caratulados "FABRE, OSCAR ANTONIO s/ Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 19.11.96 se decretó la quiebra de FABRE, OSCAR ANTONIO; 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado Cdr. Juan Lewin, con domicilio constituido en Quirno 353 de Capital Federal, hasta el día 13.02.96; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 L. C. se presentarán los días 31.03.9 y 13.05.97 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 Hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 Hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 8/1 Nº 90 v. 14/1/97

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nro. 46, hace saber por dos días que en los autos caratulados "PUCH S.A. s/ Quiebra" se presentó proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no ser observado dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 8/1 Nº 98.780 v. 9/1/97

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. Mariel Dermardirossian, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por un día, en los autos caratulados GRECO ALBERTO HECTOR s/ Quiebra que con fecha 27 de diciembre de 1996, se decretó la presente quiebra mencionada. El fallido tiene DNI Nº 7.055.119 y domicilio en la calle Callao 1138 piso 7 A Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 8/1 Nº 91 v. 8/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nro. 52, a cargo del Dr. Gonzalo Ballester, sito en la Avda. Callao 635, 1er. Piso, de la Capital Federal, comunica por cinco días la declaración de Quiebra de "NIWAY COMPANY INC.", con domicilio en la Avda. Corrientes 311, 7º Piso de la Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20-2-1997, ante la Síndico Cdora. Nora Irene Kristof, quien constituye domicilio en Miller 2072, Capital Federal, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 7-4-1996 y 20-5-1997, respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Gonzalo Ballester.

e. 8/1 Nº 92 v. 14/1/97

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/1/97 - Vence: 10/1/97

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	23/12/96	JOSEFINA NISTICO	50.726
3	5	Marcela L. Alessandro	28/11/96	MANUEL FERREIRO	50.864
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	18/12/96	LAMORTE JOSE	50.743
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	30/12/96	KITCHEN ANTONIO JUAN	50.770
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	29/11/96	ALBERTO PELLI	50.762
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	11/12/96	BLANCO HECTOR	50.736
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	23/12/96	ROSA CARMEN MARMORATO viuda de ROSSI	50.848
11	UNICA	María Isabel Benavente	04/12/96	ERNESTA ROSA TROVATI	50.830
11	UNICA	María Isabel Benavente	27/12/96	BEATRIZ ISABEL SEGATTA	98.771
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	03/12/96	ELISA LUISA PEZATTI de MUSCIA	50.872
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	23/12/96	ANA DELIA FERNANDEZ y ABEL SERGIO ALVAREZ	50.795
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	18/12/96	MARIA DEL CARMEN LARDIES GONZALEZ	50.890
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	27/12/96	INES BEATRIZ ALVAREZ de TEIXEIRA MENDEZ	50.727
19		Alejandro G. Petrucci	10/12/96	VICTOR HORACIO CONVERTINI	50.751
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	27/11/96	JOSE CONDE	50.863
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	20/12/96	STELLA MARIA PEREIRO de GONZALEZ	50.771
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	22/11/96	GUILLERMO HORACIO COMPARONE	50.761
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	26/12/96	GAVINA GONZALEZ	50.731
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	26/12/96	AIDA ISABEL SANTOS	50.732
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	26/12/96	JULIO CESAR SANTOS	50.730
27	UNICA	Roberto Parrilli	23/12/96	JOSE MIGUEL SIFRAN	50.871
27	UNICA	Roberto Parrilli	23/12/96	JOSE ANGEL SCAMPAMORTE	50.722
27	UNICA	Roberto Parrilli	30/12/96	LOPEZ NICOLAS	50.804

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
28		Mónica C. Fernández	03/12/96	ANA MARIA KERVOR viuda de GALARZA	50.734
29	UNICA	Fernando Cesari	23/12/96	MARINI UBALDO JOSE	50.828
30	UNICA	Alejandro L. Pastorino	05/12/96	EMILIA AVELINA MENDONCA	50.891
30	UNICA	Alejandro L. Pastorino	12/12/96	BAUTISTA DEMATTIA	50.831
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	20/12/96	MARCELO CARLOS REINHOLD	50.900
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	17/07/95	JOSE YABO	50.775
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	18/12/96	ELISA FLORIANA TABOADA	50.882
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	25/12/96	CARLOTA DE LA BARRERA	50.827
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	23/12/96	SALVADOR PAURA	50.811
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	26/12/96	JORGE HUMBERTO JAUREGUY	50.814
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	27/12/96	RICARDO DUPERRE	50.859
41	UNICA	José Antonio Charlin	11/11/96	JOSEFA MARTA AURORA MANES y ANA MARIA JOSEFA MANES	50.769
42	UNICA	María Elena Ucar	10/12/96	JORGE ALBERTO CRESPI	50.744
43	UNICA	M.C. Espinosa de Benincasa	23/12/96	ANA MARIA PERUILH	50.802
45	UNICA	Marisa S. Sorini	26/12/96	GRACIELA ETELMA FLORES	50.772
45	UNICA	Marisa S. Sorini	27/12/96	MERCEDES VARELA	50.815
45	UNICA	Martín Reinaldo Christello	30/12/96	NELSON JORGE IVALDI	50.805
46		María del Carmen Kelly	23/12/96	OLGA MARIANA ARASCO	50.753
47	UNICA	Silvia R. Rey	16/12/96	ULADISLADA LUTOSTANSKI	50.790
47	UNICA	Silvia R. Rey	17/12/96	ABEL OSCAR PASQUINI	50.728
49	79	Virginia Simari de Landó	19/12/96	REINALDA SIERRA	50.865
49		Virginia Simari de Landó	20/12/96	ANTONIA MARGARITA ALBERTI	50.797
50	UNICA	Juan C. Insúa	16/12/96	ANA MARIA GANDARA	50.758
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	19/12/96	ROSA HEMSANI	50.740
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	18/12/96	SEGUNDO AGENOR LOPEZ	50.860
54	UNICA	Javier Fernández	18/12/96	PARIS SONIA	50.745
54	UNICA	Javier Fernández	30/12/96	MARIA PILAR PRIETO	50.855
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	10/12/96	ANTONIO TABARES	50.752
58		Viviana Fernández Seoane	19/12/96	PEDRO ANGEL GONZALEZ	50.768
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	23/12/96	CELIA OTTILIA VARES	50.816
60		María Delia E. De Osores	30/12/96	FRANCISCA GOMEZ BARTOLOME	50.888
67	UNICA	Julio M.A. Ramos Varde	19/12/96	EUSEBIO GARCIA	50.756
67	UNICA	Julio M.A. Ramos Varde	19/12/96	CANDIDA TRIGO MENDEZ	50.862
68	UNICA	Patricia Barbieri	20/12/96	ANUNCIACION COGORNO	50.836
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	04/12/96	ILDA BERTONI	50.725
70		Julio Alfredo Auliel	16/12/96	NICOLAS CUTTONE	50.843
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	19/12/96	OSCAR ARNALDO MARANGHELLO	50.788
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	26/12/96	MARIA CRISTINA ORCE	50.733
72		Daniel H. Russo	13/12/96	MARIA AMANDA MONZO	50.789
72	UNICA	Daniel H. Russo	26/12/96	NILDA HAYDEE ISORNA de DEL RIO	50.906
73	UNICA	Dolores Miguens	17/12/96	CINZIA VIOLA	50.846
74	UNICA	Juan A. Casas	27/12/96	FRANCISCO ROCA y ADELA NOEMI SICA	50.894
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	19/12/96	SOFIA AXELRUD	50.812
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	16/12/96	JUAN KORSTANJE y DOROTEA VILLEGAS	50.806
89		Damián Ignacio Font	18/12/96	MIGUEL ORLANDO MELLINO	50.729
90		Martín Alejandro Christello	17/12/96	MARIA CURA	50.760
91	UNICA	Alberto Ugarte	20/12/96	LUCILA NIETO	50.858
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	27/12/96	ROSA MARIA CASARIEGO	50.766
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	27/12/96	EMMA NELIDA LEONI	50.879
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	30/12/96	ANGELICA CHORBERG o MARIA ANGELICA MALLO de CHORBERG	50.881
94		Eduardo Parody	19/12/96	JOSE SOCCI	50.799
95		Fernando P. Christello	27/12/96	JUAN PEDRO LAFFITTE	50.767
95	UNICA	Fernando P. Christello	27/12/96	EDUARDO OSCAR SURRACO	50.867
96	UNICA	Eduardo E. Cecinini	13/12/96	VASSELLATI ROBERTO EDGAR	50.823
96	UNICA	Eduardo E. Cecinini	23/12/96	RAQUEL RABINOVICH viuda de SCHVARTZ	50.876
96		Eduardo E. Cecinini	23/12/96	DAVID ELIEZER SZLAEN	50.840
96	UNICA	Eduardo E. Cecinini	27/12/96	ROBERTO AFONSO	50.850
98	UNICA	José Luis González	23/12/96	FELIX FRANCISCO NUÑEZ	50.868
103	UNICA	Eduardo A. Villante	23/12/96	OLEGARIO INSUA y ESTHER TERESA EULA	50.857
104	UNICA	Enrique R. Di Iorio	05/09/96	JUAN JOSE BERARDO	50.813
105		Daniel Ricardo López	20/12/96	ADOLFO HECTOR VERA	50.763
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	22/03/96	RAUL VICENTE QINTELA	50.786
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	20/12/96	SALOMON STIER ROSNER	50.883
108		Daniel Rubén Tachella	05/12/96	HECTOR OSCAR CORBELLINI	50.735
109	UNICA	María C. Bourgues Capurro	18/12/92	MARIA ELVIRA ACURA	50.841
109	UNICA	María C. Bourgues Capurro	18/12/96	RICARDO ENRIQUE GONZALEZ	50.842
109	UNICA	María C. Bourgues Capurro	23/12/96	MARTHA BEATRIZ PESSINA	50.787
110	UNICA	María Clara Lagache	17/12/96	RODOLFO CASARES	50.866

e. 8/1 Nº 5 v. 10/1/97

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Jerarquía del sumariado — SINAPA.

RECURSO JERARQUICO: En subsidio — Resolución — COMPETENCIA: fijación — Ley modificatoria — Efectos retroactivos: improcedencia.

HONORARIOS PROFESIONALES: Estado Nacional — SUBROGACION — Régimen jurídico — Requisitos — LEY: reglamentación: alcance — LEY: interpretación — Voluntad del legislador — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Solicitud — Requisitos — Cuestiones de hecho y prueba.

CONTRATO DE SUMINISTROS: Mercadería — Aceptación tácita — Requisitos — INTIMACION: necesidad — SOLICITUD DE PAGO — efectos — SILENCIO ADMINISTRATIVO: configuración — Requisitos — SEGURO DE CAUCION — Solicitud de devolución — Efectos — LICITACION PUBLICA — Objeto — Detalle técnico — Inclusión en el pliego — Validez — LEY: interpretación — ACTO ADMINISTRATIVO — Notificación — Carta documento — Fecha de recepción — Falta de constancia — Efectos.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Jerarquía del sumariado — SINAPA.

Dictamen 66//96

La competencia de la Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro sólo se habilita cuando el funcionario sumariado esté revistando en los niveles A o B del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y ejerza, además, un cargo con funciones ejecutivas en cualquiera de sus niveles.

Dict. Nº 66/96 abril 19 de 1996
Expte. 154/96 P. T. N.

Expediente Nº 154/96
P. T. N.

Buenos Aires, 19 ABR. 1996

SEÑORA SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

I. — Se recaba la opinión de este organismo en virtud de la cuestión de competencia planteada por el Subdirector Nacional Electoral, al ser convocado a prestar declaración como sumariado (art. 40, primer párrafo, del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80), en virtud de que por Resolución Nº 188/93 del señor Subsecretario de Coordinación del Ministerio del Interior, se le asignó transitoriamente las funciones del Director Nacional Electoral (cfr. fs. 1/3, 5, 6/7).

II. — El Decreto 1462/94 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 23-8-94 (B. O. 2/IX/94), ha querido adecuar la terminología utilizada, tanto por el artículo 1º del Decreto 1590/67, como por el artículo 2º "in fine" del Reglamento de Investigaciones, aprobado por Decreto 1798/80, a la adoptada por el nuevo Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Para ello, se tuvo en cuenta "que la aprobación del nuevo sistema implicó una modificación sustancial en la carrera administrativa, no sólo porque se reencasilló al personal bajo nuevas denominaciones, sino también por la creación de cargos con funciones ejecutivas, con asignación de diferentes niveles, cuya cobertura se lleva a cabo a través del sistema de selección que instituyó..." (cfr. considerando del mismo).

"... Por ese motivo, resulta apropiado que la competencia de la ya citada DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS sólo se habilite cuando el funcionario sumariado esté revistando en los niveles A o B del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA y ejerza, además, un cargo con funciones ejecutivas en cualquiera de sus niveles " (ver considerando del referido decreto).

De lo expuesto, surge que la competencia de la Dirección Nacional de Sumario se encuentra subordinada a que el funcionario imputado hubiera sido designado en el cargo con funciones ejecutivas a través del sistema de selección previsto (cfr. arts. 6 y 32 —texto según decreto 1669/93— del Anexo I del Decreto 1991; ver considerando citado).

En el presente, el agente citado a prestar declaración a tenor del artículo 40, primer párrafo del Reglamento de Investigaciones, no ha accedido a un cargo con funciones ejecutivas según el procedimiento antes indicado, por consiguiente, no dándose ese requisito, la Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro no resulta competente.

III. — Por las consideraciones que anteceden, remito estas actuaciones a la Señora Subdirectora General de Asuntos Jurídicos.

DICTAMEN Nº 066

HECTOR RAUL DURAN SABAS
Subprocurador del Tesoro de la Nación

RECURSO JERARQUICO: En subsidio — Resolución — COMPETENCIA: fijación — Ley modificatoria — Efectos retroactivos: improcedencia.

Dictamen 68/96

El recurso jerárquico subsidiario interpuesto por el agente, agraviado por la resolución que dispuso su reencasillamiento en el Nivel C, Grado 1, debe ser resuelto por el Poder Ejecutivo, y no por el Jefe de Gabinete de Ministros, toda vez que la fecha de interposición del mismo marcó el momento en que comenzó la petición de tutela al superior y con ello, quedó fijada definitivamente la competencia del órgano encargado de resolver la cuestión.

Si bien las leyes modificatorias de la jurisdicción y competencia, son de aplicación inmediata a las causas pendientes en atención al carácter de orden público que les es propio, tal principio no debe afectar la validez de los actos ya cumplidos ni dejar sin efecto lo actuado de conformidad con las leyes anteriores, extremo que lleva a sostener que si el recurso había sido interpuesto y concedido con anterioridad a la vigencia de la ley modificatoria de su competencia no cabe reconocer a ésta efecto retroactivo en la especie. (Conf. Fallos 242:308; 241:123; 234:233; 233:62; 246:183; Dict. 81:225; 115:481; 210:225).

Dict. Nº 68/96, abril 25 de 1996.
Expte. 329.971/92.
Presidencia de la Nación

Expte. Nº 329.971/92
PRESIDENCIA DE LA NACION
Buenos Aires, 25 ABR 1996

SEÑORA SUBSECRETARIA:

1. — Se requiere que este alto organismo asesor brinde su asesoramiento para determinar cuál es la autoridad facultada —Poder Ejecutivo Nacional o Jefe de Gabinete de Ministros— para dictar el acto administrativo que resuelva el recursos jerárquico interpuesto por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social, Julio Alejandro Más, agraviado por la resolución conjunta de la Secretaría de la Función Pública y el Departamento de Estado citado Nº 031/91 que dispuso su reencasillamiento en el Nivel C, Grado 1 (v. fs. 87).

II. — De las constancias de las presentes actuaciones resultan los siguientes antecedentes que dan origen a la cuestión planteada:

1. El recurrente interpuso recurso de reconsideración —al que denominó "formal reclamo administrativo"— contra la resolución conjunta Nº 031/91 del Ministerio de Salud y Acción Social y Secretaría de la Función Pública por la que, como consecuencia de la creación del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —SINAPA— se lo reencasilló en el NIVEL C GRADO 1, criterio que el reclamante no compartió por considerar que, en razón de sus funciones y antigüedad, le correspondía el NIVEL B GRADO 1 de aquel Sistema (fs. 1/2 y 4).

2. Luego de la intervención de distintos organismos (ver fs. 4, 7, 8 y 10) y del Subsecretario de Organización y Gestión de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación (fs. 10 vta.), se dictó la resolución conjunta Nº 177/94, en copia obrante a fs. 13/6, la que desestimó la solicitud del señor Mas.

Es respecto de esta última decisión, que el agente citado interpuso recurso jerárquico y ofreció pruebas (ver fs. 19/20 y documentación agregada a fojas 21/37).

3. Con sustento en la antigüedad del recurrente (24 años), nivel de educación (profesional) y nivel escalafonario alcanzado (categoría 22) (v. fs. 39/40), la Dirección de Asuntos Legales aconsejó hacer lugar a la pretensión y que se proyectase el acto administrativo pertinente, a cuyo efecto, por intermedio de la Jefatura del Departamento Personal y Empleo Público se proyectó el decreto del caso (v. fs. 39, 40 41 y 42/44, respectivamente), habiéndose expedido la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera del SINAPA (v. fs. 46); la Dirección de Asuntos Legales (v. fs. 47) y el Subsecretario y Secretario de Coordinación del referido Departamento de Estado, elevándolo este último a consideración del Ministro de Salud y Acción Social (v. fs. 48 y 49).

4. Remitidas las actuaciones a la Secretaría de la Función Pública (v fs. 60), la Dirección General del Servicio Civil se dirigió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de origen, informándole que en virtud de la reforma constitucional y atribuciones conferidas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, en "... los expedientes en los cuales se tramiten recursos jerárquicos, los actos resolutivos deberán ser elaborados como Decisión Administrativa y refrendados por el Ministro del área". Del mismo modo, puso en su conocimiento que por instrucciones impartidas por la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, los proyectos debían imprimirse en hojas adecuadas al efecto, debiendo sustituirse la fórmula presidencial por "EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE", y la denominación "DECRETO" por "DECISION ADMINISTRATIVA" encuadrando legalmente el acto entre otras normas en el artículo 8º del Decreto Nº 909/95 (v. fs. 61/63).

5. Reformulado el proyecto de acuerdo con lo reseñado precedentemente las actuaciones fueron giradas nuevamente a la Secretaría de Función Pública, cuya titular prestó su conformidad con el acto proyectado y ordenó su remisión a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (v. fs. 77 y 77 vta.).

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría antes citada, por su parte, entendió que no existían obstáculos legales que impidieran que el acto administrativo propuesto fuera dictado por el Jefe de Gabinete de Ministros; no obstante, advirtió que la materia en cuestión podía ser de competencia del Poder Ejecutivo Nacional atento lo dispuesto por el decreto 977/95, artículo 13 (fs. 88).

7. En atención a ello, la Subsecretaría de Asuntos Legales remitió los actuados a este organismo asesor solicitando su opinión al respecto (v. fs. 87).

III. — Analizadas del modo que antecede las constancias obrantes en el presente expediente, cabe anticipar que, en mi opinión, la autoridad competente para resolver el referido recurso es el Presidente de la Nación, por las consideraciones que a continuación expondré.

1. Cabe señalar, en primer término, que la reclamación incoada por el peticionante contra la resolución conjunta SFP-MSAS 031/91 fue resuelta en sentido desfavorable por la resolución SFP-SMSAS 177/94 dictada a fs. 13/16 con fecha 11 de agosto de 1994 la que, según surge del escrito obrante a fojas 19/20 de interposición del recurso y la actuación de fojas 38, fue notificada al agente Julio Más entre los días 12 y 17 de octubre de 1994, conclusión a la que se arriba de no dar efecto jurídico —por la forma en que consta— a la mención "14/10/94" obrante después de la firma del recurrente (v. fs. 18 vta. 19/20 y 38).

Corresponde destacar, en este orden, que el reglamento aprobado por decreto 1759/72 (t. o. 1991 dispone que: "El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio..." (art. 88).

En consecuencia, corresponde considerar que, en la especie, el trámite del recurso jerárquico subsidiario se inició a partir de la notificación mencionada supra, momento en que comenzó la petición de tutela al superior, o bien a más tardar siempre en fecha anterior al 11/8/94 en que se dicta la resolución denegatoria de fojas 32/34.

A ello cuadra añadir que era el Poder Ejecutivo el órgano al que debía elevarse el expediente para resolver el recurso jerárquico planteado, en atención a que el artículo 90 del reglamento aprobado por decreto 1759/72 (t. o. 1991) dispone que: "... cuando el acto impugnado emanare de un ministro o secretario de la Presidencia de la Nación, el recurso será resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional...".

2. No puede soslayarse, sin duda, que con fecha 8 de julio de 1995 hallándose pendiente de resolución el mencionado recurso, pero extinguidos los lapsos indicados en el punto que precede, entraron en vigencia las disposiciones constitucionales relativas al Jefe de Gabinete de Ministros, incorporadas con la Constitución Nacional de 1994.

Sin embargo, dadas las consideraciones hasta aquí vertidas, resulta claro destacar que deviene ocioso analizar una eventual competencia diferente a la del Presidente de la Nación puesto que, en el caso, la fecha de interposición del recurso sub-examine marcó el momento en que comenzó la petición de tutela al superior y, con ello, quedó fijada definitivamente la competencia del órgano encargado de resolver la cuestión.

En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que, si bien las leyes modificatorias de la jurisdicción y competencia, son de aplicación inmediata a las causas pendientes en atención al carácter de orden público que les es propio (fallos 242:308; 241: 123; 234:233; 233:62 y otros), tal principio no debe afectar la validez de los actos ya cumplidos ni dejar sin efecto lo actuado de conformidad con leyes anteriores...", extremo que la lleva a sostener que, teniendo en cuenta que en el caso el recurso había sido interpuesto y concedido con anterioridad a la vigencia de la ley modificatoria de su competencia no cabía "reconocer a ésta efecto retroactivo en la especie". (Fallos 246:183. En igual sentido, ver Dictámenes 81: 225; 115:481; 210:225, entre otros).

Asimismo, esta Procuración del Tesoro ha señalado reiteradamente que dicha doctrina jurisprudencial: "... es perfectamente aplicable a los supuestos de competencia y procedimiento administrativos...", (conf. Dictámenes 115:481; 210:225 y precedentes allí citados).

Por último no puedo omitir recordar que, sobre este particular, Hutchinson ha sostenido en modo corroborante que: "El principio general es que la competencia de órgano debe existir en el momento de interponerse el recurso o formularse la petición ... la competencia se perpetúa prima facie en el momento en que el órgano provee su sustanciación y una vez fijada, los cambios que puedan sufrir las reglas de competencia no la afectan". (Tomás Hutchinson "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Ed. Astrea, Bs. As. 1993, T. 1, pág. 90).

IV. — En mérito a las consideraciones vertidas considero que la medida a adoptarse deberá ser suministrada a través de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

DICTAMEN Nº 068

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

HONORARIOS PROFESIONALES: Estado Nacional — SUBROGACION — Régimen jurídico — Requisitos — LEY: reglamentación: alcance — LEY: interpretación — Voluntad del legislador — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Solicitud — Requisitos — Cuestiones de hecho y prueba —

Dictamen 69/96

De la lectura del artículo 1º de la ley 24.070 fluye con claridad que su objeto ha sido perfectamente delimitado por una primera condición o presupuesto y es que la subrogación del Estado se vincule con demandas judiciales relativas al cobro de honorarios profesionales, de los gastos que fueran su consecuencia y las costas de los juicios, puesto que, a partir de la propia letra, ningún otro concepto puede añadirse y no existe, hermenéutica que pueda llevar a una conclusión diferente.

Otra condición o presupuesto, exigido por la ley 24.070 es que los honorarios profesionales se hayan devengado por proyectos, dirección de obras y otras tareas profesionales originados en las operatorias 17 de Octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional. El alcance con el que debe entenderse la mención "otras tareas profesionales" como sustento de la subrogación estatal, surge de una interpretación armónica de la ley y su decreto reglamentario; así, el legislador ha aludido a las actividades relacionadas directamente con la construcción, sea en su etapa preparatoria —como es el caso de los croquis y anteproyectos no referidos expresamente en la ley pero sí por el reglamento—, como así también en la ejecución.

Toda norma reglamentaria debe no sólo respetar el espíritu de la ley que integra sino que, además, por esa vía no es posible consagrar excepciones ni ampliar los alcances de la ley reglamentada (conf. art. 99, inc. 2º, de la Constitución Nacional).

La facultad de reglamentación de las leyes que la Constitución atribuye al Poder Ejecutivo —art. 86, inc. 2º— se encuentra limitada por la obligación de no alterar su espíritu que también les impone la Carta Magna y esa facultad no se ejerce para perfeccionar la ley ni para corregir sus fallas —salvo las gramaticales o de terminología—, ni colmar las lagunas de la ley, ésa es función legislativa. De todo ello se desprende que los reglamentos de ejecución están subordinados a la ley y sus normas no pueden contener ninguna disposición que la contradiga o modifique en forma directa o indirecta, pues el reglamento ejecutivo sólo prosigue la actividad legislativa, pero sin alterar la ley (conf. doctrina de los autores y Dict. 95:19; 144:200; 164:318).

La discrecionalidad con que fue facultado el Poder Ejecutivo por el Congreso Nacional para determinar los recaudos que debían reunirse, debe entenderse enderezada a asegurar el cumplimiento de los objetivos de la ley 24.070, tanto en su plano positivo como en su aspecto negativo; vale decir, en el primer caso, la efectiva absorción por el Estado de las deudas comprendidas en el texto legal y, de otro lado, revestir al procedimiento de los necesarios controles destinados a resguardar al Estado de la posibilidad de verse obligado a responder por deudas que el legislador no quiso que asumiera.

Con relación a los juicios incoados contra la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A. T. S. A.), filial Mendoza, en los cuales ésta solicitara la subrogación del Estado Nacional en las deudas derivadas de la no realización de tres operatorias de construcción de viviendas, cabe señalar que en la causa caratulada "CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES c/ATSA, filial Mendoza s/Ejecución acelerada" resulta procedente la aplicación de la ley 24.070 y su decreto reglamentario. En los restantes reclamos no se dan algunos de los presupuestos exigidos por la normativa referida, por lo cual no pueden prosperar.

Según la temática que encierre la cuestión sometida a dictamen de la Procuración del Tesoro, a veces, exige atenerse a las características individuales de cada caso, a fin de establecer si se han cumplido los extremos que la ley y su reglamentación prescriben, por tratarse de asuntos en los que tienen especial incidencia los aspectos de hechos y pruebas (conf. Dict. 212:20; 213:224).

Dict. Nº 69/96, abril 25 de 1996. Expte. 944.262/93. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Expte. 944.262/93 c/7 Anexos
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Buenos Aires, 25 abr. 1996

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

I. — Vuelven a consideración de esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, originadas en la pretensión efectuada por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A. T. S. A.), filial Mendoza, en las que, de conformidad con lo dispuesto por la ley 24.070 (B. O. 20/I/92) y por el decreto Nº 1723/92 (B. O. 21/IX/92), aquélla solicitó la subrogación del Estado Nacional en las deudas derivadas de la no realización de tres operatorias de construcción de viviendas, comprendidas en los barrios denominados "ATSA II", "ATSA III" y "ATSA IV", requiriéndose la opinión de este organismo asesor acerca de si cabe asignar una inteligencia amplia o restringida al texto del artículo 1º de la ley 24.070.

II. — 1. Sobre el particular, cabe recordar que la Procuración del Tesoro, en su intervención de fojas 153/162, luego de analizar los antecedentes obrantes en el expediente —a cuyo detenido examen me remito brevitatis causae— manifestó que, en forma previa, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debía efectuar "... un pormenorizado análisis de las causas judiciales respecto de las cuales la asociación sindical demandada requiere la subrogación estatal, atendiendo a sus características individuales, a fin de establecer en cada caso si se encuentran alcanzadas por la ley 24.070, ello con las especiales referencias ya indicadas".

Es así que, a los fines de cumplimentar con dicho requerimiento, el servicio jurídico propinante debía emitir un nuevo dictamen examinando en dicha oportunidad "... el objeto sometido a proceso, ... las posiciones asumidas por las partes, sentencia dictada, sumas determinadas, regulaciones practicadas y probanzas de las que pudiere resultar que la entidad condenada las hubiere pagado", tal como da cuenta la última parte de la cita transcripta en el párrafo anterior (v. en especial fs. 161).

A pesar de ello, del dictamen obrante a fojas 174/184 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no surge que se haya analizado la totalidad de las cuestiones propuestas en la anterior intervención de esta Procuración del Tesoro, toda vez que, si bien se realiza un examen de cada uno de los juicios vinculados con la presente consulta, no se individualizan los elementos que resultaban pertinentes para que este organismo asesor pueda verter su asesoramiento.

Asimismo, debo dejar constancia que la nómina de juicios traídos en consulta en esta ocasión resulta menor que la que me fuera remitida en la primera oportunidad.

2. Sin perjuicio de lo expuesto y teniendo en cuenta la dilación temporal que se ha producido en el procedimiento, estimo que, aun cuando no se haya cumplimentado acabadamente con los recaudos requeridos, debo proceder sin más al estudio de la cuestión, bien que con las limitaciones propias de la privación que pueda resultar de aquella ausencia, ciñendo el examen sólo a las causas que tengo a la vista y sobre la base de los anexos que acompañan a estos obrados.

III. — 1. Ingresando al análisis de fondo de la cuestión, no puedo dejar de puntualizar que, conforme el criterio sentado antes de ahora por esta Procuración del Tesoro, la temática que encierra la cuestión exige atenerse a las características individuales de cada caso, a fin de establecer si se han cumplido los extremos que la ley y su reglamentación prescriben, por tratarse de asuntos en los que tienen especial incidencia los aspectos de hechos y pruebas (v. Dictámenes 212:20; 213:224).

Asimismo, es de destacar que este criterio, a mi entender, resulta de absoluta aplicación en supuestos en los que se debate, como en la especie, el alcance con que ha de interpretarse el artículo 1º de la ley 24.070.

No obstante, dada la índole de la consulta, resulta menester efectuar algunas consideraciones iniciales en forma previa al estudio de los casos particulares sometidos a mi opinión. Sin perjuicio de ello, adelanto desde ya que, en mi criterio, la expresión "otras tareas profesionales", contenida en el transcripto artículo 1º del texto legal, sólo puede estar referida a actividades desarrolladas por profesionales de la construcción.

2. El artículo 1º de la ley 24.070 establece que: "El Estado Nacional subrogará las obligaciones, derechos y acciones de aquellas asociaciones sindicales de trabajadores que hubieran sido demandadas judicialmente con motivo del cobro de honorarios profesionales devengados por proyectos, dirección de obra y otras tareas profesionales, originadas en las operatorias 17 de Octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional, así como en los gastos, actualización, intereses, aportes previsionales, impuestos que fueran su consecuencia más los costos y costas de los juicios promovidos."

De la lectura de la norma fluye con claridad que el objeto ha sido perfectamente delimitado por una primera condición o presupuesto y es que la subrogación del Estado se vincule con demandas judiciales relativas al cobro de honorarios profesionales, de los gastos que fueran su consecuencia y las costas de los juicios, puesto que, a partir de la propia letra, ningún otro concepto puede añadirse y no existe, en mi opinión, hermenéutica que pueda llevar a una conclusión diferente.

A más de ello, como segunda condición o presupuesto, se exige que tales honorarios se hayan devenado por proyectos, dirección de obras y otras tareas profesionales originados en las operatorias 17 de Octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional, lo que conduce a desentrañar el alcance con el que debe entenderse la mención "otras tareas profesionales" como sustento de la subrogación estatal.

En este sentido, resulta ilustrativo lo previsto por el artículo 2º, inciso b), del derecho 1723/92 en cuanto requiere, a los fines de la subrogación en cuestión, la presentación de la documentación que acredite "... las obras cuyos croquis, anteproyectos, proyectos, dirección de obra y ejecución haya encomendado o iniciado en razón de dichas operatorias", toda vez que, si se procura brindar una interpretación armónica a las disposiciones de la ley y de su reglamento, aparece como razonable considerar que con la referencia a "otras tareas profesionales" el legislador ha aludido a las actividades relacionadas directamente con la construcción, sea en su etapa preparatoria —como es el caso de los croquis y anteproyectos no referidos expresamente en la ley pero sí por el reglamento—, como así también en la de ejecución.

Esta inteligencia, por lo demás, resulta adecuada si se repara en que el artículo 1º de la ley 24.070 exige como "conditio sine qua non" que se trate de honorarios profesionales y no de otros conceptos (una indemnización, por ejemplo) y que éstos, además, deben originarse en las operaciones 17 de Octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional. Lo que justifica, a su vez, que el decreto 1723/92 requiera que se trate de honorarios por proyectos que hayan "ingresado a las operatorias".

3. La conclusión que antecede, asimismo, encuentra sustento en los debates parlamentarios que dieran origine a la actual ley 24.070, los que confirman cuál es la inteligencia que corresponde atribuir al artículo 1º de la ley 24.070 para su posterior aplicación particularizada.

Al respecto, conviene recordar que la mencionada normativa reconoce como antecedente inmediato al proyecto de ley que luego se convertiría en la 23.982.

En efecto, este cuerpo normativo, conforme fuera sancionado por el Poder Legislativo, incluyó como artículo 20 un texto idéntico al del actual artículo 1º de la ley 24.070, a excepción del párrafo de este último relativo a la intervención atribuida al Tribunal de Cuentas.

Ahora bien, sin desconocer que el Poder Ejecutivo vetó aquel artículo 20 —ver artículo 6º del decreto 1652/91 (B. O. 26-VIII-91)—, la apuntada identidad de los textos justifica, a mi modo de ver, efectuar un repaso de lo sostenido por los legisladores en ocasión de su tratamiento parlamentario.

i. En este orden de ideas, el diputado Puricelli sostuvo que: "Las operatorias 17 de Octubre y 25 de Mayo fueron habilitadas por el Banco Hipotecario Nacional, que **facultó a las organizaciones sindicales para que asumieran compromisos por los cuales se pagarían —con el cuatro por ciento del total de dichas operatorias— los honorarios y demás gastos relativos al proyecto. Para que los sindicatos pudieran actuar como entidades intermedias requerían los proyectos para adquirir aptitud técnica y luego la correspondiente aptitud financiera, lo que no lograron debido al infausto 24 de marzo de 1976."** (Diario de sesiones de la Cámara de Diputados de los días 7 y 8 de agosto de 1991, pág. 2282. El destacado me pertenece).

El temperamento coincidente, pronunciado en la Cámara de Senadores, se refleja en la opinión vertida por el senador Brasesco, que dijo: "Por otra parte, en el proyecto hay un detalle, una cuestión que veo correcta: los juicios que se realizaron contra las organizaciones gremiales. Porque durante el proceso, cuando solicitaron préstamos para la vivienda y **se habían hecho todas las carpetas y habían intervenido todos los profesionales en la preparación de los proyectos, se dictó una resolución por la que quedaron los créditos cancelados. Esto dio lugar a una serie de demandas por honorarios profesionales contra las organizaciones gremiales.** Nosotros en este Senado, en este Parlamento, aprobamos un proyecto de ley en época del primer gobierno constitucional de esta etapa, presidido por el doctor Alfonsín a partir de 1983, **por el que todas las deudas por ese concepto eran asumidas por el Estado, para lo cual debían cumplir con ciertos y determinados requisitos."** (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, días 20 y 21 de agosto de 1991, pág. 1991. La negrilla no está en el original).

ii. Posteriormente, sin duda teniendo en cuenta el espíritu reparador de la anterior iniciativa legislativa, el Poder Ejecutivo remitió a consideración del Parlamento el proyecto que sería sancionado como ley 24.070.

Sobre el particular, corresponde poner de relieve que la comunidad de objetivos existente entre el proyecto normativo antes reseñado y la intención legislativa que impulsó la sanción de la ley bajo examen aparece evidenciada con claridad en la opinión del diputado Beltrán.

Este legislador resumió la cuestión con las siguientes palabras: "El contenido del proyecto fue suficientemente debatido ... cuando se hallaba incorporado como artículo 20 en el proyecto originario de consolidación de la deuda pública. Su objeto puede, pues, considerarse conocido por todos los señores diputados. Recordemos sólo suficientemente que la subrogación por el Estado Nacional en las obligaciones, derechos y acciones de las asociaciones sindicales de trabajadores que hubieren sido demandadas judicialmente con motivo de honorarios devengados por proyectos, dirección de obra y otras tareas profesionales, originadas en las operatorias de los planes de vivienda 17 de Octubre y 25 de Mayo, constituyó en su momento un proyecto originado en la inquietud de varios señores diputados, teniendo en cuenta la afligente situación que atraviesan muchísimas asociaciones gremiales, tanto de primero como de segundo grado a **raíz de los reclamos judiciales que se les han efectuado por profesionales de la ingeniería y de la arquitectura debido a la paralización de los trabajos de dichas obras, como consecuencia de la cancelación de las operatorias por parte del Banco Hipotecario Nacional el 21 de septiembre de 1976."** (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del día 9 de octubre de 1991, págs. 3601/3602. El destacado me pertenece).

Con igual sentido, en la Cámara de Senadores se afirmó que: "Durante el gobierno del Proceso se anularon préstamos y se dejaron sin efecto los trámites relacionados con la construcción de viviendas, **circunstancia por la cual los honorarios de los profesionales intervinientes, que debían cubrirse con los préstamos que de acuerdo a las condiciones se otorgaban, no fueron pagados. Así fue se iniciaron muchos juicios.** Por ello es que este Congreso, aun no teniendo el resultado concreto y cuantitativo del monto pertinente, resolvió que el Tesoro de la Nación se hiciera cargo de esta deuda." (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores del día 20 de diciembre de 1991, pág. 5404. El resaltado es mío).

4. Las opiniones legislativas transcriptas hasta aquí, obligan a reconocer, por una parte, el generoso criterio reparatorio que guió al legislador con la sanción de la ley 24.070, en tanto hizo asumir al Estado Nacional las consecuencias económicas disvaliosas recaídas en cabeza de las asociaciones sindicales, incluso cuando, desde el ángulo de la responsabilidad civil común, pudieran no concurrir los recaudos de una causalidad suficiente y adecuada para que dicho traspaso de responsabilidad tuviera lugar.

Empero, por otro lado, a tenor de dichos debates, también es preciso reconocer que la intención legislativa estuvo únicamente dirigida a restañar las consecuencias económicas que pesaban sobre las entidades sindicales derivadas de actividades desplegadas por los profesionales de la construcción con motivo de las operatorias 17 de Octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional, lo que corrobora el temperamento que propició en torno al alcance que corresponde asignar a la expresión otras tareas profesionales.

En efecto, reconocer que corresponde dar una interpretación amplia a la ley a efectos de no desvirtuar su espíritu reparador, en modo alguno puede servir de base para soslayar los límites que el Congreso nacional claramente estableció para la debida aplicación del régimen instaurado, haciéndola comprensiva de situaciones que no fueron las previstas. De lo contrario, se estarían extendiendo los alcances de la ley a supuestos distintos a los contemplados por el legislador y que no fueron precisamente los que justificaron su sanción.

5. Por otra pare —a más de lo ya dicho en el punto 2. de este parágrafo—, diversas razones permiten afirmar que la conclusión no difiere con el análisis del decreto 1723/92.

En primer lugar, no puede perderse de vista que toda norma reglamentaria debe no sólo respetar el espíritu de la ley que integra sino que, además, por esa vía no es posible consagrar excepciones ni ampliar los alcances de la ley reglamentada (ag. art. 99, inc. 2º, de la Constitución Nacional).

Sobre este punto esta Procuración del Tesoro tiene dicho que: "...la facultad de reglamentación de las leyes que la Constitución atribuye al Poder Ejecutivo —art. 86 inc. 2º— se encuentra limitada por la obligación de no alterar su espíritu que también les impone la Carta Magna (conf. González Calderón, J.A., Curso de Derecho Constitucional, Bs. As. 1943, pág. 786 y ss.; Bielsa, R., Derecho Administrativo, 4a. ed. 1947, t. I, pág. 332 y ss.) y esa facultad no se ejerce para perfeccionar la ley ni para corregir sus fallas —salvo las gramaticales o de terminología—, ni colmar las lagunas de la ley, esa es función legislativa (Bielsa, R., Estudios de Derecho Público, Bs. As. 1952, T. III, pág. 227). De todo ello se desprende que los reglamentos de ejecución están subordinados a la ley y sus normas no pueden contener ninguna disposición que la contradiga o modifique en forma directa o indirecta, pues el reglamento ejecutivo sólo prosigue la actividad legislativa, pero sin alterar la ley (conf. Villegas Basavilvaso, B., Derecho Administrativo, Bs. As. 1949; T. I, págs. 270 y ss.)". (v. Dictámenes 95:19; 114:200 y 164:318, entre otros).

En este orden de ideas, el artículo 1º de la ley 24.070 ordenó con impecable nitidez que: "El decreto que reglamente la presente, **establecerá las condiciones y requisitos** a que deberán ajustarse las organizaciones y entidades para que esta subrogación pueda operarse válidamente. Operada la subrogación quedarán comprendidas en el régimen de la presente ley". (cuarto párrafo. El resaltado me pertenece).

En forma concordante, el artículo 2º del decreto 1723/92 estableció cuáles eran esas condiciones y requisitos que debían cumplirse a fin de obtener la subrogación del Estado nacional, encabezando sus cuatro incisos con la fórmula: "A los fines de la subrogación por el Estado nacional ... deberán presentar en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la siguiente documentación...".

En consecuencia, y más allá de la violación a las normas constitucionales mencionadas que eventualmente podría implicar la adopción de un criterio diverso, resulta irrazonable sostener que al establecerse qué documentación debía ser presentada para hacer viable la subrogación el Poder Ejecutivo se haya propuesto ampliar los alcances de la ley a supuestos no contemplados por el Poder Legislativo.

Ello es así también puesto que, en rigor, la discrecionalidad con que fue facultado el Poder Ejecutivo por el Congreso Nacional para determinar los recaudos que debían reunirse, deben entenderse enderezados a asegurar el cumplimiento de los objetivos de la ley, tanto en su plano positivo como en su aspecto negativo; vale decir, en el primer caso, la efectiva absorción por el Estado de las deudas comprendidas en el texto legal y, de otro lado, revestir al procedimiento de los necesarios controles destinados resguardar al Estado de la posibilidad de verse obligado a responder por deudas que el legislador no quiso que asumiera.

En tal sentido, no es ocioso recordar que, en oportunidad de tratarse el ya citado artículo 20 de la ley 23.982 —luego vetado por el Poder Ejecutivo—, el senador Trilla sostuvo: "...queremos que exista un control en cuanto a las deudas que el Estado absorba, que sean reales. Evidentemente, a medida que fueron aumentando las obras había que pagar a los profesionales que intervenían, al igual que en algunos casos en que las obras no se hicieron". (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de los días 20 y 21 de agosto de 1991, pág. 2007).

Por lo demás, de asignarle una inteligencia contraria al decreto 1723/92 debería concluirse necesariamente que su texto estaría excediendo el marco creado por el artículo 1º de la ley 24.070, vulnerando los principios constitucionales reseñados supra y en desmedro de la regla hermenéutica según la cual, cuando dos normas se encuentran en aparente contradicción corresponde hacer prevalecer la interpretación que mejor las concilie y deje ambas con valor y efecto (v. arg. Fallos 303:696).

IV. — Sentado del modo que antecede el sentido que se le debe asignar a la ley 24.070 y al decreto 1723/92 corresponde a esta altura examinar las causas judiciales que dieron motivo al pedido de subrogación; ello, en el entendimiento de establecer cuáles de ellas, en virtud de su objeto, deben considerarse comprendidas en el artículo 1º de la precitada ley.

1. En primer lugar me abocaré al examen de la causa que siguiera contra ATSA el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Expte. 75.783), en la cual resulta indispensable establece si las tareas de los profesionales demandantes encuentran vinculación directa con las operatorias 17 de octubre y 25 de Mayo llevadas a cabo por ATSA.

En este sentido, un primer elemento indicativo de la existencia de dicha relación es el hecho de que ATSA (probablemente pretendiendo disipar una relación no laboral y así evitar la aplicación de la ley de aranceles) reconoció que los señores Martínez y Gatti "...comenzaron a trabajar para A.T.S.A. con fecha Junio y Julio de 1974 en calidad de empleados de la Institución percibiendo una remuneración mensual convenida...", y que "El objeto del contrato de trabajo se hallaba en su realización de las tareas específicas en las que se demandara la intervención de profesionales de su carácter".

"El contrato de trabajo se cumplió con normalidad, con el Arquitecto GATTI hasta Setiembre de 1977 y con el Ingeniero MARTINEZ hasta Abril de 1978, fechas en que la empleadora, ante la situación económica que se había planteado por la suspensión de los préstamos del Banco Hipotecario Nacional, se decidió a prescindir de los servicios del personal que se hallaba afectado a esas tareas". (v. fs. 27/32 del Expte. 75.783 del anexo IV).

En segundo término, las órdenes de trabajo (encomiendas profesionales) obrantes a fojas 106/109 del mismo anexo, parecen razonablemente indicar que las obras para las cuales se decidió la contratación de los actores fueron las mismas que ATSA iba a construir dentro de la órbita de las operatorias 25 de Mayo y 17 de Octubre, en tanto se valore la similitud evidente entre las obras detalladas en esas órdenes de trabajo y las que surgen de fojas 1 vuelta del expediente principal.

Al margen de ello, a fojas 40/41 de la carpeta caratulada "VARIOS", acompañada sin acumular, obra copia del contrato de locación de obra celebrado entre ATSA, NEOTEC y ANTONIO FERRO S.A., por el cual ATSA contrató a las mencionadas empresas para la ejecución hasta su completa terminación de las obras correspondientes a los barrios ATSA II, ATSA III y ATSA IV, designando al Ingeniero Gatti y al Arquitecto Martínez como Directores de Obra (v. art. 10 del contrato) circunstancia que corrobora el elemento que se viene analizándose.

Asimismo, debe señalarse que los acuerdos celebrados entre las partes agregados en copia a fojas 67/68 y 93/95 fueron homologados por el Poder Judicial a fojas 70 y 100, respectivamente, y que en tales acuerdos la demandada reconoció la legitimidad del crédito reclamado por los actores (v. Expte. 75.783).

Las circunstancias reseñadas respecto de este caso, me permiten concluir que las tareas desarrolladas por los señores Gatti y Martínez encuentran relación de causalidad suficiente con las operatorias llevadas a cabo por ATSA, lo que acredita el presupuesto determinado por el artículo 1º de la ley 24.070 y su decreto reglamentario.

Por lo demás, el ingreso de las obras en cuestión a las operatorias del Banco Hipotecario Nacional se encontraría también acreditado con las constancias obrantes a fojas 19 y siguientes de la carpeta caratulada "VARIOS" acompañada sin acumular.

En este sentido debe destacarse a) Las solicitudes de préstamos realizadas por ATSA al Banco Hipotecario Nacional (fs. 19/20 y 21/22); b) las comunicaciones efectuadas por el citado Banco por las cuales se aprobó en firme el ingreso de la operatoria 17 de Octubre y los elementos de factibilidad técnica exigidos por el Banco (fs. 24/26; fs. 27/29; y fs. 30/32); c) la comunicación a ATSA por parte del Banco Hipotecario Nacional de que la operatoria 25 de Mayo había quedado sin efecto por resolución de esa entidad de fecha 21/IX/76 (v. fs. 33).

De otro lado, corresponde mencionar que de la presentación de ATSA obrante a fojas 1/4 del expediente principal, permite suponer que esa entidad había firmado sendos convenios con el Banco Hipotecario Nacional (acuerdos números 13, 14 y 15, de fechas 26 de febrero de 1976), por los cuales debieron construirse diversas viviendas para los barrios denominados ATSA II, III y IV.

Por las consideraciones vertidas hasta aquí, considero que existen elementos bastantes para formar convicción acerca de que las actividades profesionales llevadas a cabo por los señores Gatti y Martínez pueden repútarse originadas en las operatorias 25 de Mayo y 17 de Octubre por lo que quedan incluidas en las prescripciones del artículo 1º de la ley 24.070 y su decreto reglamentario.

2. Queda por examinar las restantes causas judiciales traídas a consulta respecto de las cuales, una mejor comprensión de las variadas situaciones que ellas presentan, hace conveniente agruparlas de la siguiente forma:

2.1 Juicios en los que se persigue el pago de saldos de precio con garantía hipotecaria por la compra de inmuebles por parte de ATSA. En tal situación se encuentran "Verdaguer Arriaga, Francisco José c/ ATSA, filial Mendoza s/ ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 72.689); "Braconi, Emma María c/ ATSA, filial Mendoza s/ ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 119.337); "Villanueva de Capredoni, Elisa H. y otros c/ ATSA s/ ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 92.921); "Asociación de Trabajadores de la Sanidad Animal, filial Mendoza c/ Sucesores de Pedro Francisco Capredoni s/ ordinario" (Expte Nº 73.961); "Elisa Haydee Villanueva de Capredoni c/ ATSA p/ Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 73.865).

Teniendo en consideración la materia sobre la que versan esos juicios y el criterio expuesto en el acápite III de este dictamen, los créditos aquí comprendidos no están contemplados por el artículo 1º de la ley 24.070 y no merecen, consecuentemente, el beneficio de la subrogación.

2.2. Juicios en los que se reclaman conceptos accesorios de los objetos de las causas individualizadas en el punto 2.1. que precede.

Tales juicios son:

a) "Deslindatti de Pérez, Ema c/ ATSA, filial Mendoza s/ Cobro de honorarios" (Expte. Nº 127.077) y "Pérez Martín José c/ ATSA s/ cobro de pesos" (Expte. Nº 128.019).

Tratándose de causas promovidas por profesionales que intervinieron en el juicio "Braconi, Emma María c/ ATSA s/ ejecución hipotecaria", comprendido en el rubro 2.1. que precede, las obligaciones allí exigidas tienen carácter accesorio y deben seguir la surte del principal. Por lo tanto, dichas deudas tampoco están alcanzadas por la ley 24.070.

b) "Empresa Constructora Vicente Módica SACI e I c/ ATSA s/ cobro de honorarios" (Expte. Nº 127.249).

Resulta de los escritos obrantes a fojas 3 y 4 del referido expediente, que la empresa reclamante actúa en subrogación de los profesionales José Pérez Martín y de Ema C. Derlindatti de Pérez por pagos que a éstos hiciera de conformidad con el artículo 767 y concordantes del Código Civil. En este sentido, debe aclararse que estos honorarios fueron también devengados en la misma causa "Braconi" antes referida (v. fs. 3 y 4 del expediente judicial indicado).

Teniendo en consideración esta circunstancia y que el artículo 3270 del Código Civil establece que "Nadie podrá transmitir a otro sobre un objeto, un derecho mejor o más extenso del que gozaba; y recíprocamente, nadie puede adquirir sobre un objeto un derecho mejor y más extenso que el que tenía aquel de quien lo adquiere". Corresponde aplicar a esta situación idénticas conclusiones que a los juicios Derlindatti de Pérez y Pérez Martín José.

c) "Boullaude, Narciso c/ ATSA s/ Ejecución de Honorarios" (Expte. N º 82.079) y "Boullaude, Narciso c/ ATSA s/ Ejecución de Honorarios" (Expte. Nº 82.077).

En dichos actuados el actor persigue el cobro de honorarios por los servicios profesionales prestados en los autos caratulados: "Elisa Haydee Villanueva de Capredoni c/ ATSA p/ Ejecución hipotecaria" y "Asociación de Trabajadores de la Sanidad Animal, filial Mendoza c/ Sucesores de Pedro Francisco Capredoni s/ ordinario", que quedaron incluidos en el anterior punto 2.1.

Aquí también, al referirse a obligaciones derivadas de conceptos no comprendidos en el artículo 1º de la ley 24.070, aquéllas no se encuentran en condiciones de ser subrogadas por el Estado Nacional.

3. Juicio motivado por incumplimiento por parte de ATSA de obligaciones nacidas de contratos de compraventa y adjudicaciones de viviendas y de la causa que resulta ser su accesorio.

Ellos son:

a) "Buccaro Miatello, Héctor Isaías c/ ATSA p/ Rescisión de contratos y daños y perjuicios"(Expte. Nº 66.193).

En razón de que tanto la rescisión de un contrato como el reclamo de daños y perjuicios no son rubros comprendidos en el artículo 1º de la Ley 24.070, el pedido de subrogación no puede prosperar.

b) "Lucero, Carlos Segundo c/ ATSA y Héctor Isaías Buccaro Miatello s/ Ejecución de honorarios" (Expte. Nº 79.879).

En dicha causa el actor pretende el cobro de honorarios por su participación como perito contador en el juicio antes citado. Al tratarse de accesorios del juicio principal, siendo los rubros de éste ajenos al régimen de subrogación establecido por la ley 24.070 y su decreto reglamentario, lo accesorio corre la misma suerte.

4. Restan por evaluar las causas judiciales de las que no resultan elementos que permitan considerar que se dan los supuestos previstos en el artículo 1º de la ley en estudio, en tanto no se han acompañado las causas principales que dieron motivo a las condenas a cargo de la demandada.

Tal es el caso de los siguientes expedientes: a) "Ruiz Moreno, Fernando c/ ATSA s/ Ejecución de honorarios" (Expte. Nº 19.991); b) "Boullaude, Narciso c/ ATSA s/ Ejecución de honorarios" (Expte. 58.614); c) "Boullaude, Narciso c/ ATSA s/ Ejecución de honorarios" (Expte. 58.616); d) "Palavicino, Alberto J. c/ ATSA s/ Ejecución de honorarios" (Expte. 83.547); e) "Palavicino, Alberto J. c/ ATSA s/ Ejecución de honorarios" (Expte. 87.097); f) "Palavicino, Alberto J. c/ ATSA s/ Ejecución de honorarios" (Expte. 82.665).

La insuficiencia indicada hace que esta reclamaciones no puedan ser acogidas en cuanto no se acredita el mérito pertinente.

V. — Por todo lo expuesto considero que a excepción del juicio caratulado "CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES c/ ATSA, filial Mendoza s/ Ejecución acelerada", respecto del cual es procedente la aplicación de la ley 24.070, los restantes reclamos aquí analizados no pueden prosperar.

DICTAMEN Nº 069

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE SUMINISTROS: Mercadería — Aceptación tácita — Requisitos — INTIMACION: necesidad — SOLICITUD DE PAGO: efectos — SILENCIO ADMINISTRATIVO: configuración — Requisitos — SEGURO DE CAUCION — Solicitud de devolución — Efectos — LICITACION PUBLICA — Objeto — Detalle técnico — Inclusión en el pliego — Validez — LEY: interpretación — ACTO ADMINISTRATIVO — Notificación — Carta documento — Fecha de recepción — Falta de constancia — Efectos.

Dictamen 70/96

El artículo 10 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos requiere disposición expresa para acordar al silencio sentido positivo; así, el inciso 102 del artículo 61 del Reglamento de Contrataciones del Estado dispone que para que el silencio pueda tener el efecto de la aceptación de la mercadería, es necesario el paso previo e ineludible de la intimación expresa, circunstancia que no se cumple con el reclamo de pago.

No puede considerarse cumplida la diligencia de la intimación impuesta por el inciso 102 del artículo 61 del Reglamento de Contrataciones del Estado por el sólo hecho de haber realizado actos que, aunque relativos al mismo tema, tal como el pedido de pago, no contienen un emplazamiento concreto a cumplir con un trámite insoslayable del procedimiento en cuestión.

De la lectura del texto del inciso 102 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por decreto 5720/72, no cabe sino interpretar que el silencio de la administración sólo produce la aceptación tácita de la mercadería por el contratista en el supuesto previsto en la segunda parte del inciso, es decir, cuando la contratista intime a la Administración a aprobar o rechazar la mercadería y sólo en ese caso el silencio producirá el efecto de la aceptación.

El vocablo "podrá" utilizado en el inciso 102 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto 5720/72 está referido a la posibilidad que tiene el contratista de esperar que la Administración manifieste la aprobación o rechazo de la mercadería, o bien, de intimarla a hacerlo y sólo en ese caso el silencio producirá el efecto de la aceptación; una interpretación diferente llevaría a considerar que el legislador previó una intimación innecesaria, ello así, puesto que el solo vencimiento del plazo implicaría la aceptación de la mercadería y por lo tanto la intimación resultaría inconducente.

La carta por la que se pide la devolución de la póliza del seguro de caución no constituye, en modo alguno una intimación a aprobar o rechazar la mercadería, pues ninguna alusión hace a los materiales entregados y tampoco contiene emplazamiento alguno.

Por las características propias del objeto de la licitación, era menester definirlo con suma precisión y se optó por el detalle técnico de la tabla, por lo tanto, la inserción de ella en el pliego detallando las condiciones del cable, no violó las disposiciones del Reglamento de Contrataciones.

La inconsecuencia o la falta de previsión jamás se supone en el legislador (conf. Dict. 204:104; 206:198; 207:140).

No existiendo constancias en el expediente de la fecha de recepción de la carta documento en la que se notificara la resolución recurrida, debe estarse a la fecha que señala el quejoso, considerando que la notificación se produjo en esa fecha, y atendiendo tanto al texto de la notificación como al pedido de vista de la recurrente que suspendió los términos procesales debe considerarse que el recurso fue interpuesto en término.

Dict. Nº 70/96, abril 25 de 1996. Expte. 18076/95.
Ministerio de Defensa.

EXPTE. Nº 18.076/95 - CIJ Nº 5478/95, c/agreg. Expte. Nº 16.798/92 - CIJ Nº 5032/92.
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 25 Abr. 1996

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Se remiten nuevamente las presentes actuaciones con motivo del recurso de consideración, previsto en el artículo 100 del Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos, interpuesto por la firma FERRAVEL S. R. L. —adjudicataria de la Licitación Pública Nº 101/91— contra la Resolución Nº 1196 de ese Ministerio, dictada el 13 de setiembre de 1995.

En dicha resolución se desestimó el recurso jerárquico, oportunamente interpuesto por la quejosa, contra la disposición de la Dirección General de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina, de fecha 26 de junio de 1992, en virtud de la cual se rechazó el suministro entregado por la citada empresa y se la intimó a reponer el material por otro ajustado a las exigencias del contrato.

II. — 1. Los antecedentes del caso se encuentran reseñados en la anterior intervención de esta Procuración del Tesoro, de fecha 3 de agosto de 1995 (v. Dictámenes 214:134), obrante a fojas 352/66 (v. Expte. 16.798/92), a la que me remito en mérito a la brevedad.

Con posterioridad al asesoramiento mencionado el Ministro de Defensa dictó la Resolución Nº 1196/95 en la que, considerando que el cable suministrado no cumplía con los requisitos dimensionales requeridos y que la actitud de la Fuerza Aérea Argentina al rechazar el material, se ajustó a derecho, resolvió rechazar el recurso jerárquico en cuestión (v. copia a fs. 368/77, Expte. id.), la que fue notificada el 25 de setiembre de 1995 (v. fs. 380, Expte. id.).

Con fecha 10 de octubre de 1995, el apoderado de FERRAVEL S. R. L. pidió vista de las actuaciones (v. fs. 383, Expte. id.), tomándola el 9 de noviembre de 1995 (v. fs. 387, Expte. id.) e interponiendo, el día siguiente, el recurso en análisis (v. fs. 18/21, Expte. 18.076/95).

2. En la pieza mencionada expresó los fundamentos de su pretensión, utilizando esencialmente dos argumentos. El primero de ellos referido a que el cable entregado se ajustó a lo requerido en la licitación y, el segundo, a la extemporaneidad del rechazo.

3. Tras la citación en los términos del artículo 60 del Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos (v. fs. 25, Expte. id.), la interesada reiteró los términos vertidos en el escrito de interposición del recurso, criticando además los dictámenes jurídicos que precedieron al dictado de la resolución ahora atacada (v. fs. 48/55, Expte. id.).

Hizo hincapié, en la evaluación que esta Procuración del Tesoro hiciera de los informes técnicos obrantes en autos, sosteniendo además que de ellos (CITEFA, INTI) se desprendía el cumplimiento de la norma FAA L-824.

4. A fojas 63/66 obra el dictamen del Director General de Asuntos Jurídicos aconsejando la desestimación del recurso en cuestión, con sustento en que el cable entregado por FERRAVEL S. R. L. no se ajustó a los requerimientos de la invitación a cotizar y que por lo tanto fue correcto el proceder de la Fuerza Aérea Argentina al rechazar el material.

Consideró además, que: "...el rechazo se produjo en tiempo y forma..." y estimó pertinente girar las actuaciones a esta Procuración del Tesoro.

5. En este estado se remitieron los presentes obrados (v. fs. 67, Expte. id.).

III. — En cuanto al aspecto formal corresponde señalar que no existen constancias en el expediente de la fecha de recepción de la carta documento en la que se notificara la resolución recurrida, por lo cual, conforme reiterada doctrina de este organismo, debe estarse a la fecha que señala el quejoso, esto es, el 28 de setiembre de 1995 (v. Dictámenes 86:48 y 87:1 entre otros).

Partiendo entonces de considerar que la notificación se produjo en dicha fecha y atendiendo tanto al texto de la notificación (que ponía a disposición de la interesada la copia íntegra de la resolución), como al pedido de vista de la recurrente que suspendió los términos procesales (v. art. 76 RNPA), debe considerarse que el recurso fue interpuesto en término.

IV. — Con respecto al fondo de la cuestión y en atención a que la recurrente esgrimió dos líneas argumentales, pasaré a analizarlas puntualmente.

1. FERRAVEL S. R. L. intentó desvirtuar las instancias administrativas que le negaron razón, sobre la base de sostener que, conforme se desprende del "ANEXO I: (A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)" (v. fs. 28, 66, 137, etc., Expte. 16.798/92) y de la nota aclaratoria del 24 de octubre de 1991, cuya copia obra a fojas 139, se había requerido un cable ajustado a las especificaciones técnicas establecidas en la Norma FAA L-824 AC 150345 7-D y que el cable entregado se adecuó a dicha norma.

A tal efecto citó los informes técnicos del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA) y del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), señalando que en ellos se había concluido que el material se adecuaba a la mencionada norma.

Acompañó, en razón de sus dichos, un informe del Ingeniero Alberto López Camino (v. fs. 4/8, Expte. 18.076/95), que, además de traducir la respuesta del fabricante del cable (v. fs. 9/11, Expte. id.) a un cuestionario que la contratista le remitiera, terminó indicando que el conductor eléctrico entregado cumplía los recaudos de la norma FAA L-824.

También adjuntó un informe del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (v. fs. 14/17, Expte. id.), el cual —respondiendo a los requerimientos de la quejosa— indicó, entre otras cosas, que la norma FAA L-824 AC150/5345— 7D, tipo B no estipula un diámetro exterior del cable y que la sección del conductor puede determinarse en base a una medición geométrica o por medición de la resistencia eléctrica.

1.2. Los argumentos empleados no son suficientes para conmover lo actuado por la Administración al rechazar la mercadería.

En efecto, en la invitación a cotizar que se le cursara, cuya copia obra a fojas 70 (v. Expte. 16.798/92), luce claramente que se le requería: **"Cable para balizamiento s/características indicadas en tabla adjunta, y fig. 5 - código EPNE - 8-19/5, para 5 Kv., calibre AEG8"**, como así también en la Orden de Compra 89/91 cuya copia obra a fojas 133, en la que se lee el mismo texto antes resaltado (v. tabla a fs. 134/36; v. también copias de fs. 194/210, todas suscriptas por el Gerente de Ferravel S. R. L.).

De tal forma, cabe concluir que el contratista debía cumplir las especificaciones de la norma y además las de la columna correspondiente a la figura 5 de la tabla —las que no aparecen como contradictorias en los informes obrantes en autos— y, sólo de esa manera podía considerar adecuado al objeto de la licitación el material que entregara, lo que no sucedió, tal como lo prueban los asesoramientos técnicos (en lo relativo a los análisis dimensionales).

1.3. Si bien es cierto que el "ANEXO I: (A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)", se refiere a los ensayos previstos en la norma FAA L-824 A.C. 150/5345-7D, no lo es menos que el requerimiento de la licitación incluía las dimensiones propias de la figura 5 de la tabla a que me vengo refiriendo.

Asimismo, corresponde destacar que en la nota del 24 de octubre de 1991, no se indicó una especificación técnica complementaria, sino que se identificó una de las muestras oportunamente entregadas por la contratista.

Efectivamente, por carta del 23 de octubre de 1991 (v. fs. 129, Expte. 16.798/92), FERRAVEL S. R. L. solicitó se le indicara cuál de las muestras por ella entregadas era la que satisfacía el requerimiento.

A fojas 131 (Expte. id.), el Jefe del Departamento de Obtención y Contratación solicitó al Director Técnico que aclarara cuál de las muestras era la aceptada, respondiendo éste: "Remito en devolución el presente expediente al Sr. Jefe llevando a su conocimiento que **el cable a proveer responde a la muestra que se adjunta y se designa por 8 AWG - 5.000V - A.I.W. CORP. FAA L-824 TYPE B."** (v. fs. 130, Expte. id.) (el resaltado me pertenece).

Detallaba entonces una muestra que tenía impreso el texto: **"8 AWG -5.000V- A.I.W. CORP. FAA L-824 TYPE B"**, que es precisamente la inscripción que tienen las muestras de los cables obrantes a fojas 212 (Expte. id.).

Tal conclusión, se ve reafirmada con el propio texto de la carta de 24 de octubre de 1991, que reza: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en contestación a vuestra nota de fecha 23 de octubre de 1991, relacionado con la Licitación Pública Nº 101/91 para la provisión... en la cual la Dirección Técnica de esta Dirección General **confirma como características del citado cable de 8 AWG - 5.000V - A.I.W. CORP. FAA L-824 TYPE B..."** (v. fs. 139, expte. cit.).

En el primer resaltado se observa claramente que se responde al pedido de identificación de muestras del 23 de octubre de 1991 (fs. 129, Expte. id.). En el segundo, se advierte que no se trató de una especificación técnica, pues "A.I.W. CORP." son las iniciales del fabricante (American Insulated Wire Corporation) impresas en la muestra que se pretendía identificar.

Es oportuno recordar aquí, que el informe de fojas 188/89 (v. Expte. cit.) es claro en canto a que la muestra que la Fuerza Aérea Argentina entregara a la contratista el 28 de octubre de 1991 (v. fs. 139, Expte. id.) de entre las que ella había presentado, difería notoriamente del cable entregado.

Todo ello, lleva a descartar que la Fuerza Aérea Argentina, en algún momento haya prescindido de requerir los valores dimensionales especificados en la tabla adjunta a la invitación a cotizar y a la orden de compra.

1.4. Con relación a lo manifestado por la recurrente, en el sentido de que los informes del INTI (v. fs. 232/36 y 321, Expte. 16.798/92 y de CITEFA (v. fs. 276/85 y 310/12, Expte. id.) terminaron aceptando que el cable cumplía con la norma en cuestión, debo rescatar algunos aspectos que avalan la postura que sostengo:

a) A fojas 310 (v. Expte. 16.798/92), el informe de CITEFA (contestación de impugnación de pericia), con relación a que la quejosa sostenía que el estudio dimensional era innecesario frente al resultado satisfactorio del ensayo eléctrico de acuerdo al párrafo 6.3.2.3. de la norma, dijo: "Al respecto puedo informar que el párrafo citado por la parte, en ningún caso establece fehacientemente que el estudio dimensional resultare innecesario frente al ensayo eléctrico ... en ningún caso descalifica a alguno de ellos para priorizar otros".

Agregó después que: "Si bien la norma de referencia no establece valores específicos límites para el diámetro exterior del cable, el mismo queda determinado por el pliego de la licitación ..." aludiendo a la tabla antes mencionada.

Dicha conclusión sería también aplicable al espesor de la funda exterior o "jacket", ya que de las mediciones obrantes en autos (v. fs. 14, 284/85, Expte. 16.798/92) surge con claridad que no alcanza el de la tabla adjunta a la invitación a cotizar y a la orden de compra (v. fs. 326, punto 1, Expte. id.).

b) Por su parte el INTI señaló a fojas 234 (v. Expte. 16.798/92) que el cable sometido a su análisis cumplía con las especificaciones de la "Norma ICEA S-68-516, y la circular AC 150/3345-7d", lo que no implicaba que se adecuara a lo requerido en la licitación, porque como ya indiqué, debía ajustarse también a los recaudos dimensionales exigidos en la contratación.

c) El informe del Director de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina es concluyente en el análisis de las cuestiones técnicas (v. fs. 326/28, Expte. 16.798/92).

Allí se detallaron los motivos por los cuales se requirió en la licitación valores dimensionales y se concluyó, con sustento en los análisis prácticamente coincidentes de la Universidad Tecnológica (v. fs. 14, Expte. 16.798/92) y de CITEFA (v. fs. 284/85, Expte. id.), que el material entregado no cumplía con dichas exigencias.

1.5. Todo lo expuesto me lleva a ratificar el criterio sostenido en la anterior intervención de esta Procuración del Tesoro, en cuanto a que el cable entregado por FERRAVEL S. R. L. no se ajustaba a lo requerido.

2. El segundo argumento de la recurrente se basó —como ya lo adelantara— en la extemporaneidad del acto que rechazara la mercadería.

2.1. Refiriéndose al punto 12 del Pliego de Condiciones Particulares que reza: "RECEPCION DEFINITIVA: Será efectuada dentro de los 7 días de efectuada la entrega...", sostuvo que, al transcurrir ese lapso sin que hubiera mediado rechazo de la mercadería, se producía la aceptación ipso iure (v. fs. 51, expte. 16.798/92).

Luego, haciendo mención al inciso 102 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto 5720/72 (B. O. 31/6/72), que prescribe que: "La conformidad definitiva se acordará dentro de los 7 (SIETE) días de la entrega... o del plazo que se fije en las cláusulas particulares ... En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada si no se manifestara en el término de 2 (DOS) días de recibida la intimación", interpretó que, frente al silencio de la Administración tras el vencimiento del plazo para aceptar la mercadería, el contratista podía "...tenerla por aceptada por el transcurso de dicha lapso, o facultativamente (la norma dice podrá) intimar a la administración a expedirse; en este último caso, esta última tendrá un plazo perentorio de dos días para manifestarse, vencido el cual, se tendrá también por aceptada definitivamente la cosa" (v. fs. 20 vta., Expte. 18.076/95).

Estas afirmaciones, no resultan a mi criterio razonables, toda vez que de la lectura del texto transcripto no cabe sino interpretar exactamente lo contrario, porque el silencio de la administración sólo produce la aceptación tácita de la mercadería en el supuesto previsto en la segunda parte del inciso.

No puede soslayarse, en este aspecto, que el artículo 10 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos establece que: "El silencio ... de la administración frente a pretensiones que requieran de ella un pronunciamiento concreto, se interpretarán como negativa..." y que: "Sólo mediando disposición expresa podrá acordarse al silencio sentido positivo".

De tal manera, ante la eventual intimación del contratista a aceptar o rechazar el suministro, la administración debe expedirse en dos días pues en caso contrario, su silencio se interpretará como aprobación.

Por lo tanto, debe concluirse que el vocablo "podrá" está referido a la posibilidad que tiene el contratista de esperar a que la Administración manifieste la aprobación o rechazo de la mercadería, o bien, de intimarla a hacerlo y sólo en ese caso el silencio producirá el efecto de la aceptación.

Una interpretación diferente llevaría a considerar que el legislador previó una intimación innecesaria. Ello así, puesto que el sólo vencimiento del plazo implicaría la aceptación de la mercadería y por lo tanto la intimación resultaría inconducente.

Es del caso puntualizar, que este organismo asesor ha sostenido reiteradamente que: "... la inconsecuencia o la falta de previsión jamás se supone en el legislador..." (v. Dictámenes 204:104; 206:198 y 207:140, entre muchos otros, por lo que no puede pensarse que en la norma en cuestión se hubiera previsto una intimación inútil o sin sentido.

Además, no sería lógico razonar que el contratista efectúe la intimación para lograr lo que el silencio ya plasmó.

2.2. En otro orden de ideas, FERRAVEL S. R. L. afirmó, como argumento sucedáneo, que en dos oportunidades cumplió con el recaudo de la intimación: a) en su carta de 26 de mayo de 1992 y, b) en su nota del 10 de junio de 1992 (v. fs. 148 y 152, Expte. 16.798/92 id.).

Como se expresara en el anterior pronunciamiento de esta Procuración del Tesoro, la carta del 26 de mayo de 1992, en la que se pedía la devolución de la póliza del seguro de caución no constituyó, en modo alguno, una intimación a aprobar o rechazar la mercadería, pues ninguna alusión hizo a los materiales entregados y tampoco contenía emplazamiento alguno. Por tal motivo no cabe extenderse en su análisis.

Con relación a la carta del 10 de junio de 1992, en la que contestaba a la nota de la Fuerza Aérea Argentina del 1º de junio de 1992, que hacía saber a la contratista que se estaba efectuando el estudio de los materiales (v. fs. 154, Expte. id.), si bien —aquélla— contenía un reclamo de pago, tampoco importó una intimación a aprobar o rechazar la mercadería.

Debe recordarse que la Fuerza Aérea Argentina, en su carta de 1º de junio de 1992, explicó claramente los motivos de la negativa a devolver la póliza, diciendo: "Llevo a conocimiento del señor Gerente, que esta Gran Repartición no puede tramitar la devolución de la póliza ... hasta tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos ... no se expida con relación al cumplimiento de la citada orden de compra. Al respecto comunica a Ud. que el legajo de contratación correspondiente está siendo analizado por la mencionada Dirección General ...".

El licitante estaba así ejerciendo su facultad de revisar la mercadería, para lo cual, si bien contaba con un plazo de siete días, no existía sanción para el caso de no efectuarla en ese lapso, quedando éste prorrogado sin necesidad de acto expreso (conf. José V. Casella, Raquel Chojkier y Alejandro Dubinski, Régimen de Compra del Estado, pág. 233, ed. Depalma, 1985).

La intimación del contratista era la única forma de finalizar la etapa de comprobaciones, pues la Administración, en esa hipótesis debía rechazar la mercadería en dos días, bajo apercibimiento de considerarse aprobado el suministro.

Indudablemente, si el artículo 10 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos requiere disposición expresa para acordar al silencio sentido positivo y ésta es el inciso 102 del artículo 61 del Reglamento de Contrataciones del Estado que exige la intimación, se infiere que para que el silencio pueda tener el efecto de la aceptación de la mercadería, es preciso el paso previo e ineludible de la intimación expresa, circunstancia que no se cumplió con el reclamo de pago.

Y digo "expresa" porque, como se sostuvo en el anterior asesoramiento de esta Procuración del Tesoro, no puede considerarse cumplida dicha diligencia —impuesta por la ley— por el solo hecho de haber realizado actos que, aunque relativos al mismo tema —tal como el pedido de pago— no contienen un emplazamiento concreto a cumplir con un trámite insoslayable el procedimiento en cuestión.

De esta forma, dicho reclamo de pago fue improcedente y extemporáneo porque no se había cumplido un paso previo y fundamental, cual es el de la recepción definitiva de la mercadería.

Consecuentemente, la postura de la recurrente de sostener que cumplió con la intimación prevista en el inciso 102 del artículo 61, del Reglamento citado, que recién introduce en esta instancia —ya que hasta el momento no lo había planteado— debe ser desechada.

V. — Párrafo aparte merece un pasaje del recurso en examen en el que la recurrente señaló que: "El código EPNE no constituye una norma sino que es la identificación propia de un tipo de cable hecha por una empresa ... (ADB)." y que: "La identificación de marcas y/o la anexión de catálogos que condicionen o encaminen las ofertas hacia un fabricante determinado está expresamente prohibida por el art. 61 de la Ley de Contrataciones, inc. 32 de su Reglamentación Dec. 5720/72" (v. fs. 19, Expte. 18.076/95).

Corresponde aquí señalar, que el requerimiento de la Fuerza Aérea Argentina no estaba orientado a encaminar las ofertas a un determinado comerciante, sino que, al invitar a cotizar, tuvo como objetivo que los oferentes y el eventual adjudicatario se ajustaran a las exigencias de la tabla —aun cuando perteneciera a una firma determinada— que fuera incluida a título de referencia.

Tal inclusión no implicó en modo alguno que el futuro adjudicatario tuviera que adquirir el material a esa empresa, solamente debía entregar el cable que se adecuara a los parámetros fijados en la tabla.

Ello se colige del Pliego de Condiciones Generales para Suministros y Servicios, que en su punto 6 dice: "MENCION DE MARCAS EN LA NOMINA DE ARTICULOS A LICITAR. Cuando en la invitación a cotizar se establezca la marca de un artículo, se entenderá que la misma es a título de referencia pudiendo el proponente ofertar elementos similares sin que ello implique el descarte de la oferta." (v. fs. 54 y 201, Expte. 16.798/92).

Con igual criterio se ha señalado que si en un pliego se menciona alguna marca o tipo "... queda entendido que es al solo efecto de señalar las características principales del bien solicitado, lo cual no implica que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas cuya especificación concuerde con la solicitada" (v. José V. Casella, Raquel Chojkier y Alejandro Dubinski, op. cit., pág. 120).

De manera que, por las características propias del objeto de la licitación, era menester definirlo con suma precisión y se optó por el detalle técnico de la tabla.

Por lo tanto, entiendo que la inserción de la tabla en el llamado a licitación, no violó las disposiciones del Reglamento de Contrataciones.

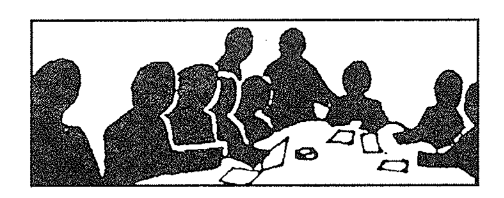
Cabe poner de resalto, por otro lado que esta circunstancia no fue impugnada por FERRAVEL S. R. L. al recibir la invitación a cotizar, que hubiera sido la oportunidad apropiada, no resultando admisible por lo demás, a esta altura del proceso licitatorio, el cuestionamiento que vengo analizando (v. Dictámenes 119:184; 121:133 y 163:477).

VI. — Por las razones expuestas entiendo que el recurso planteado por la firma FERRAVEL S. R. L. debe ser desestimado.

DICTAMEN Nº 070

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AECO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de AECO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 1997, a las 18 horas, en Gualeguaychú 3310 - P. 6to. "B" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Razones del llamado a asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1), ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1996.
4º) Remuneración de los directores y, en su caso, en exceso del límite previsto en la primera parte del art. 264 (ley 19.550) durante el ejercicio cerrado el 31/5/96.
5º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1996.
6º) Consideración de la gestión de los Directores que se desempeñaron durante el ejercicio económico cerrado al 31/5/96.
Para ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días.
Presidente - María Cristina Evangelista
e. 6/1 Nº 98.538 v. 10/1/97

ASOCIACION DE FERRETERIAS PINTURERIAS Y BAZARES

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto Social se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 21 de enero de 1997, a las 20,30 hs., en el local social de Lavalle 1646, 3er. piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General de bienes Muebles e Inmuebles del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1996.
3º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
4º) Modificación de la cuota social.
5º) Reforma del Estatuto (el proyecto se encuentra a disposición de los señores asociados en Secretaría).
6º) Designación de una junta escrutadora que verificará la elección por dos años de: un Vicepresidente 1º, un Prosecretario, un Protesorero, y 4 Vocales Titulares. Por un año: 6 Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas.
Presidente - Néstor A. Monti
Secretario - Juan C. Mariño
e. 7/1 Nº 98.749 v. 8/1/97

"B"

BERLY INTERNACIONAL
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social sita en calle José María Moreno Nº 875 de Cap. Fed. el día 27 de enero de 1997, a las 10 hs. (primera convocatoria) y a las 11 hs. (segunda convocatoria):

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso primero de la Ley 19.550, relativos al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1996;
3º) Consideración de la gestión del Directorio;
4º) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los dispuesto en el artículo 261 de la ley 19.550;
5º) Destino de las utilidades del ejercicio;
6º) Elección de director Suplente por el término de dos ejercicios;
7º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones. En Buenos Aires a los 30 días del mes de diciembre de 1996.
Abogada - Vivian Mariel Granelli

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia. Se publica la presente convocatoria por el término de 5 días.
e. 3/1 Nº 98.448 v. 9/1/97

BRANDOSA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de BRANDOSA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1997 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y para el día 4 de febrero de 1997 a las 11:00 hs. segunda convocatoria, en la sede de la calle Pico 2397, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Explicación de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación relativa al artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1995; de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4º) Consideración de la acción de responsabilidad que prevé la ley 19.550 contra el Director Carlo Andrea Bizzozzero.
5º) Consideración de honorarios al Directorio y al Síndico.
6º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio.
7º) Fijación del número de directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
8º) Elección de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.
Presidente del Directorio - Crista Irene Brandes
e. 3/1 Nº 30.772 v. 9/1/97

BALCHEN
S. A.
Expte. IGJ Nº 7302

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de enero de 1997 a la hora 8, en la sede social de la calle Blanco Encalada 5528 de la Capital Federal en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para la hora 9, en el mismo día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Estado del Juicio de desalojo de la propiedad ubicada en la calle Rivadavia 3726. El Directorio.
Presidente - Carmen A. Blanco
e. 6/1 Nº 98.572 v. 10/1/97

"C"

CENTRO COMERCIAL ALBORADA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de enero de 1997 a las 13 horas en primera convocatoria y para el día 28 de febrero de 1997 a las 13 horas en segunda convocatoria, en Santiago del Estero 1716, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Resultado de la propuesta de venta del inmueble de la sociedad.
3º) Medidas a tomar en razón del estado actual de la sociedad.
4º) Reforma del Reglamento Interno.
5º) Consideración sobre la solicitud de renuncia del Directorio.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Presidente - Carlos A. Morano
e. 7/1 Nº 50.861 v. 13/1/97

CREZUVA
S. A.

CONVOCATORIA

Nº I.G.J. 1.582.938. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 1997 a las 15 horas en Moreno 584 Piso 13º "B", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Integrantes del Directorio.
2º) Aumento del Capital conforme dispone el Art. 188º Ley 19.550 y forma de su integración.
3º) Modificación actividad forestal y venta campo ubicado en Provincia del Chaco.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Roberto Vailati
e. 7/1 Nº 50.764 v. 13/1/97

"E"

EL SOBERBIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de enero de 1997, a las 16:30 horas, en San Martín 299, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria;
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1996;
3º) Consideración resultado del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio a los efectos del art. 275 de la Ley 19.550;
5º) Remuneración de los miembros del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - José María Fernández

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (art. 6º Inciso H, Ley 22.903).
e. 3/1 Nº 50.509 v. 9/1/97

"F"

FEDEMA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero de 1997, a las 11 horas, en Esmeralda 288, 9º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1996 y de su resultado.
2º) Consideración de los honorarios del Directorio (artículo 261, Ley 19.550).
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
El Directorio.
Presidente - Aníbal H. M. Luchetti

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, en Esmeralda 288 9º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.
e. 6/1 Nº 98.590 v. 10/1/97

"G"

GENILO PRODUCCIONES
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de GENILO PRODUCCIONES S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria y en segunda una hora después, a celebrarse el día 24 de enero de 1997, a las 16 horas, en Boulogne Sur Mer y Panamericana, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1996.
2º) Estado de resultados y distribución de utilidades.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y elección de los mismos. El Directorio.
Presidente - Hugo Diez
e. 3/1 Nº 30.761 v. 9/1/97

GRAFICA TEXTIL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de febrero de 1997 a las 16 hs., a realizarse en el domicilio de la calle Lavalle 1334, 2do. piso of. "25", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causales del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas, Anexos, Inventario, por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1992, al 30 de junio de 1993, al 30 de junio de 1994, al 30 de junio de 1995 y al 30 de junio de 1996.
4º) Consideración de las utilidades de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1992, al 30 de junio de 1993, al 30 de junio de 1994, al 30 de junio de 1995 y al 30 de junio de 1996.
5º) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios considerados en el punto 3) del Orden del Día.
6º) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico titular y el Síndico suplente.
7º) Designación de Directores y fijación de su número.
Presidente - Maja Dragojlov de Kos
e. 6/1 Nº 50.656 v. 10/1/97

GRAFICA TEXTIL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de febrero de 1997 a las 17hs. en primera convocatoria y de fracasar ésta en segunda convocatoria a las 17.30 hs. con los accionistas que concurran, a realizarse en el domicilio de Lavalle 1334, 2do. piso of. "25", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de Estatutos en función de lo determinado en el punto 6) de la Asamblea General Ordinaria (Supresión de la Sindicatura).
3º) Aumento de Capital Social de la suma de $ 0,000002 a la suma de $ 100.000.

4º) Reforma de Estatutos en función de lo determinado en el punto anterior del presente Orden del Día.
5º) De conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la ley 19.550 y lo previsto estaturiamente en la cláusula sexta, tratamiento de la limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, dado la existencia de obligaciones preexistentes.

Presidente - Maja Dragojlov de Kos
e. 6/1 Nº 50.655 v. 10/1/97

"I"

IGLYS
Sociedad Anónima
Expediente Nº 209099 I.G.J.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria de IGLYS S.A. para el día 30 de enero de 1997 a las 10.00 horas en Reconquista 616, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Capitalización de aportes irrevocables con cargo a futuros aumentos de capital. Aumento del capital social dentro del quíntuplo de su monto (art. 188 Ley de Sociedades Comerciales). Emisión de acciones. Firmado: Cristiano Santiago Argentino Rattazzi, Presidente.

e. 3/1 N º 98.465 v. 9/1/97

IPSA
S.A.
(I.G.J. Nº 15.978)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1997, a las 10:00 horas, en Av. Rivadavia 620, 5º piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que justifican el tratamiento de la Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1996.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Honorarios de directores Titulares.
6º) Aprobación de la Gestión de los Directores.
7º) Fijación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

Presidente - Carmen Zayuelas
e. 3/1 N º 98.637 v. 9/1/97

INVERMED
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de INVERMED SOCIEDAD ANONIMA resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 24 de enero de 1997, a las 10 hs. en Ayacucho 1314 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de abril de 1995 y 30 de abril de 1996.
4º) Aprobación de la gestión de los Señores Directores.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Instrucciones al representante de la sociedad que deberá concurrir a la Asamblea Ordinaria convocada por Diagnos S.A.M.A. para considerar los documentos relacionados con el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1996.

Presidente - Dr. Julio J. Arbol
e. 7/1 Nº 98.767 v. 13/1/97

"L"

LACONSULT ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el R. P. C. el 02/02/94, Nº 893, Lº 114, Tº A de S. A. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de enero de 1997 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la renuncia presentada por el Presidente de la Sociedad y de su Gestión hasta la fecha de la renuncia.

Presidente - Viviana Guidobono
e. 2/1 Nº 98.396 v. 8/1/97

LENGER & GLUSMAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1997 en primera convocatoria a las diez horas y a las doce horas en segunda convocatoria en la calle Alsina 1469, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 30 cerrado el 30 de setiembre de 1996.
2º) Distribución de utilidades que puede exceder el 25% de la utilidad del ejercicio.
3º) Tratamiento de la remuneración al directorio por el ejercicio de funciones técnico-administrativas para el próximo ejercicio.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Fernando Lenger
e. 2/1 Nº 96.413 v. 8/1/97

LIDERAR
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de LIDERAR S.A. a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 1997 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Suipacha 268, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente;
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1996;
3º) Consideración de la gestión de la comisión fiscalizadora actuante hasta el 10/XII/96 y fijación de su remuneración;
4º) Fijación del número de miembros del directorio y su designación;
5º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora; y
6º) Designación del contador certificante del balance.

Presidente de la Comisión Fiscalizadora - Néstor J. Belgrano.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18/12 al 24/12/96

e. 2/1 Nº 97.147 v. 8/1/97

LOGISTICA INTEGRADA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de LOGISTICA INTEGRADA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de enero de 1997 a las 17,30 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día a las 18,30 hs. a celebrarse en la sede social sita en Suipacha 1311 piso 5º, ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 3 cerrado el 30 de septiembre de 1996.
3º) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Fusión de LOGISTICA INTEGRADA S.A. y ACRO TECHNOLOGY S.A. mediante la absorción de esta última por parte de la primera.
6º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre LOGISTICA INTEGRADA S.A. y ACRO TECHNOLOGY S.A.
7º) Consideración del Balance Especial de Fusión de LOGISTICA INTEGRADA S.A. y del Balance Consolidado de Fusión cerrados al 30 de setiembre de 1996.
8º) Aumento del capital social. Emisión de acciones.
9º) Reforma del Estatuto Social.
10º) Designación de los representantes de LOGISTICA INTEGRADA S.A. que otorgarán el Acuerdo Definitivo de Fusión y de los autorizados para la realización de los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia.
11º) Reorganización del Directorio. Fijación del número de sus miembros y su elección.

Presidente - Oscar Algranti

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550.

e. 6/1 Nº 98.625 v. 10/1/97

"M"

MAPFRE ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 23 de enero de 1997, a las 11 horas, en su sede social en la calle Lavalle Nº 348, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del aumento de capital dentro del quíntuplo, por la suma de pesos cinco millones conforme artículo Nº 188 de la ley de sociedades.
3º) Aumento del número de Directores Titulares y elección de los mismos, si correspondiere.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996. El Directorio.

Secretario - Héctor Oscar Canziani
e. 6/1 Nº 98.695 v. 10/1/97

"N"

NIKKEY QUIMICA INDUSTRIAL
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de NIKKEY QUIMICA INDUSTRIAL S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de enero de 1997, a las 16 horas, en Defensa 536, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31.8.96.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos y elección del Síndico Titular y suplente. El Directorio.

Directora - Esther Nélida Kawata
e. 6/1 Nº 98.662 v. 10/1/97

NOEL Y CIA.
S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1997 a las 11hs. en Tucumán 1455, piso 16 "C", Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la gestión del Directorio cesante. Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 hasta el 17 de enero de 1997, debiendo hacerlo en el lugar de realización de la Asamblea de lunes a viernes de 16 a 19 hs.

Presidente - José Antonio Eiras

Se hace constar que la sociedad se encuentra inscripta bajo el Nº 154, Fº 34, del Libro 41, Tomo A de Estatutos de Sociedades Nacionales de la Inspección General de Justicia.

e. 6/1 Nº 50.608 v. 10/1/97

NOVOGUER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NOVOGUER S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1997 a las 11 horas en el local social de la calle Charlone 868 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1996. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Aprobación de los Honorarios de Directorio incluidos en el Estado de Resultados.
3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por un año, su elección.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
5º) Designación de un Accionista para firmar el acta.

Presidente - Israel Guerman

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea deben depositarse las acciones o certificados respectivos en nuestro local de Charlone 868 de lunes a viernes de 11 a 16 hs. con 3 días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de las Asambleas.

e. 7/1 Nº 98.719 v. 13/1/97

"P"

PATRIMONIO A. F. J. P.
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de enero de 1997, en primera convocatoria a las 16.00 y en segunda convocatoria a las 17.00, a llevarse a cabo en la sede social sita en Av. Corrientes 447, Piso 1, de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente.
2º) Remoción y Designación de Directores, previa fijación de su número.

Presidente del Directorio - Oscar Alejandro Ataide
e. 2/1 Nº 98.375 v. 8/1/97

PURAS ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de PURAS ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de enero de 1997 a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en el local sito en la calle Sánchez de Loria Nro. 689 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.
2º) Consideración de las razones de convocatoria de la asamblea ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1 de la Ley Nº 19.550 correspondien-

tes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1994 y 31 de diciembre de 1995.

4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.

5º) Designación de Directores y Síndicos.

6º) Aumento del Capital Social en la suma de pesos setecientos ochenta y ocho mil ($ 788.000) mediante la capitalización de aportes realizados por los Señores Accionistas hasta la fecha de la Asamblea. Consideración de la integración del eventual remanente en efectivo.

7º) Reforma del artículo quinto del estatuto social. Emisión de acciones. El Directorio.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.

Presidente - Jorge Oscar Chueco

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento al art. 238 de Ley Nº 19.550, efectuando la comunicación pertinente en la sede social, sita en la calle Sánchez de Loria Nº 689 Capital Federal, en el horario de 10:00 a 13:00 con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

e. 7/1 Nº 98.765 v. 13/1/97

"Q"

QUINTANA AUTOMOTORES
S. A.

CONVOCATORIA

(I. G. J.: Nº 8292, Libro 113, Tomo A e Sociedades Anónimas) Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 21 de enero de 1997, a las 10 horas, en primera convocatoria y el 21 de enero de 1997, a las 12 horas, en segunda convocatoria, ambas en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 10º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550.

3º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31.08.96.

4º) Determinación de la remuneración de los directores.

5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos por el término de un ejercicio y designación de presidente.

6º) Consideración del resultado del aumento de capital dispuesto por Asamblea Extraordinaria de fecha 29.11.1996.

Presidente - Evaristo Jorge Sánchez Córdova

Los señores Accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia dentro de los plazos previstos en el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 2/1 Nº 98.366 v. 8/1/97

"T"

TAURINA
S. A.
Nº de Registro en la I.G.J.: 1.546.682

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de enero de 1997 en Paseo Colón 711 Piso 12, Capital Federal, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-8-96.

3º) Consideración Resultados y Honorarios al Directorio en exceso art. 261 de la ley 19.550.

Presidente - Roque Branchini

e. 6/1 Nº 98.709 v. 10/1/97

TRAVELCAM
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Señores Accionistas, Directores y Síndico Titular de TRAVELCAM S.A., a llevarse a cabo en la calle Tucumán 861, 3er. Piso, al frente, Capital Federal, el día 23 de enero de 1997, a las 10.00 y a las 11.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Capitalización de aportes irrevocables efectuados a cuenta de futuras suscripciones.

3º) Aumento de capital y reforma de estatuto.

Presidente - Esteban Rafael Mónaco

e. 6/1 Nº 98.635 v. 10/1/97

TECNO ETISA
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de TECNO ETISA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1997 a las 14 hs. en Chacabuco Nº 516 (1069) Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causales de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos previstos por la ley de sociedades.

2º) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1º Art. 234 de la Ley 19.550 y modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1996.

3º) Remuneración a miembros del Directorio que han ejercido funciones de Dirección Administrativa y Comercial en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.

4º) Elección de miembros del Directorio por dos ejercicios.

5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Vice-Presidente - Julio J. Zubero

e. 7/1 Nº 50.824 v. 13/1/97

"U"

UTEBA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por 5 días - Llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria el día 27 de enero de 1997, a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas, en la calle Av. de Mayo Nº 749, 2º piso, Of. 9, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2º) Informe sobre los motivos que llevaron a la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1995.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio realizada durante el año 1996.

5º) Aprobación de la renuncia de siete de los miembros del Directorio, por disconformidad manifiesta con la gestión de su Presidente. El Directorio. Sociedad no incluida Art. 299. Ley 19.550.

Vicepresidente - Héctor Busto

e. 7/1 Nº 50.911 v. 13/1/97

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Darío Andrade, martillero público, Of. Alsina 710, Capital, avisa Ana María Martínez, dom. Av. Rivadavia 7113, piso 8º, Dpto. "F", Capital; vende a Mabel Langiotti, dom. en Av. Montes de Oca 1056, piso 1º, Dpto. "E", Capital, su negocio de garaje comercial sito en AV. CORDOBA 4131, P. Baja, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 3/1 Nº 50.560 v. 9/1/97

Se avisa al comercio que Torrit S. A. con domicilio en Paraguay 1225, 1º Piso, Capital transfiere a Centro Automotores S. A. con domicilio en Av. Córdoba 3650, Capital el local sito en AV. RIVADAVIA 3221, 27-29-43, P. Baja P. Alta y entrepiso que funciona como: ampliación de superficie en 530 20 m2. y de rubro a: chapistería y lavado manual de automotores, en habilitación existente: comercio minorista exposición venta de automotores, embarcaciones, aviones s/exp. 24.804/90 y taller mecánico, repuestos y afines s/exp. 13.465/90. Reclamos de ley en Paraguay 1225, 1º Piso, Capital.

e. 3/1 Nº 98.488 v. 9/1/97

Otero y Asoc. (César I. Fleitas, Corredor Público), Av. J. B. Alberdi 3425, Capital, avisa: Antonio Fariñas Fontela y Manuel Fariñas Fontela, dom. A. Thomas 2326, venden a Marcelo Fabián Genaisir, dom. Jufre 460, 5º, 21, negocio panadería, denominado "Boulevard Alvarez Thomas", sito en AVENIDA ALVAREZ THOMAS Nº 2326/28 de esta Ciudad. Reclamos término Ley, nuestras Oficinas.

e. 6/1 Nº 98.702 v. 10/1/97

Otero y Asoc. (César I. Fleitas, Corredor Público), Av. J. B. Alberdi 3425, Capital, avisa: José Barros Días y Manuel Rico Novo, dom. Callao 2010, venden a Juan Horacio Derose, dom. Sarmiento 2149, 5º A, comercio minorista: Vta. de Productos alimenticios, bombonería, despacho de pan, vta. de helados (sin elaboración) (202001-04-012-09) denominado "Callao 2010", sito en AVENIDA CALLAO Nº 2010 de esta Ciudad. Reclamos término Ley, nuestras Oficinas.

e. 6/1 Nº 98.703 v. 10/1/97

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º P. Capital, avisa: Que la Sra. Rosa Beatriz Sánchez, con domicilio en Montañeses 2564, Capital, vende a los Sres. Enrique Alejandro Braña y Jesús Leis Martínez, con domicilio en Callao 563 4º P. "A", Capital, el negocio del ramo de casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería sito en esta ciudad, calle AV. GRAL. LAS HERAS 2093 P.B. y P.A., libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 7/1 Nº 50.870 v. 13/1/97

"C"

Julio Alvárez y Cía. representada Mart. Púb., José María Quesada, Of. Av. Belgrano 1852, Cap. avisa: Roberto Patricios Mancebo, dom. Moreno 1782, 7º "A", Cap. vende a Ricardo José Galindo, dom. Chacabuco 422, Cap. su negocio de Hotel (S. S. C.) sito en CHACABUCO 542, P. B., Cap., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. Matr.: 941, Folio: 247: Libro: 65.

e. 3/1 Nº 98.515 v. 9/1/97

"D"

Julio Alvárez y Cía. representada Mart. Púb., José María Quesada, Of. Av. Belgrano 1852, Cap. avisa: Lenine Salgado, dom. Rivadavia 2328, Piso 11, Depto. J, Cap. y Gregorio Cendon dom. Chascomús 548, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. venden a Gustavo Javier Fondevila, dom. Querandíes 4332, Cap. su negocio de Hotel (S. S. C.) sito en DIAZ VELEZ 4169, Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal. Matr.: 941, Folio: 247: Libro: 65.

e. 3/1 Nº 98.516 v. 9/1/97

"G"

Rodolfo G. Garro domicilio en Pino 1273, Morón Haedo Norte, vende y transfiere a Luis Corregi, domiciliado en Uriarte 1454, 1º E, Capital Federal, el 50 % del local Agencia de Taxímetro y Remises y/o cargas livianas (sin vehículos en espera) sito en GORRITI 4571, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en Pino 1273, Haedo, Godoy Cruz 1651, Cap. Fed.

e. 3/1 Nº 98.460 v. 9/1/97

Se avisa que los Sres. Jorge Alberto Abálsamo y Eduardo Héctor Abálsamo, ambos con domicilio en Combatientes de Malvinas 3766, Capital, venden al Sr. Julio Rodolfo Bareli, con domicilio en Pte. Perón 9582 de Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio Establecimiento Geriátrico sito en GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5415, Capital. Reclamos de ley en el establecimiento y en Juramento 4575, Capital.

e. 6/1 Nº 98.603 v. 10/1/97

"H"

Otero y Asoc. (César I. Fleitas, Corredor Público), Av. J. B. Alberdi 3425, Capital, avisa: José Tedin y Ricardo Tedin, dom. Hidalgo 628, venden a Ernesto Rosende Pillado, dom. Formosa 47 P. B. "A", negocio panadería mecánica, elaboración de productos de Graham, centeno y similares, denominado "Stella Maris", sito calle HIDALGO Nº 628/30, Capital. Reclamos Ley, nuestras Oficinas.

e. 6/1 Nº 98.701 v. 10/1/97

"J"

El Señor Jorge R. Vidal, corredor público, avisa que Marcelo Fabián Genaisir transfiere su parte de la Estación de Servicio, Sociedad de Hecho, ubicada en JUAN D. PERON 3301 a Ernesto Arroyo Arroyo, Analía Patricia Arroyo y Fernando Pablo Arroyo. Reclamos de Ley y domicilio de parte, en el mismo negocio.

e. 3/1 Nº 98.424 v. 9/1/97

Otero y Asoc. (César I. Fleitas, Corredor Público), Av. J. B. Alberdi 3425, Capital, avisa: Manuel Rico y José Barros Días, dom. J. Salguero 2780, venden a Juan Horacio Derose, dom. Sarmiento 2149, 5º A, negocio panadería, fca. de masas, elaboración y vta. de emparedados (103-001-003), denominado "La Condal", sito en JERONIMO SALGUERO 2778/80, Cap. Reclamos Ley, nuestras Oficinas.

e. 6/1 Nº 98.704 v. 10/1/97

Guillermo Maffeo, abogado inscripto en Tomo 55 Folio 278 con oficinas en Venecia 3198 Planta Alta de esta Capital Federal avisa al comercio en general que Analí Marta Barrionuevo y Marisa Esther Staino Sociedad de Hecho con domicilio en Tres Arroyos 3271 de esta Capital vende a Doña Viviana María Sus de Tubío con domicilio en Charcas 4447, 4 B de esta Capital el comercio Guardería Infantil Jardín Maternal Casita Azul sito en la calle JORGE LUIS BORGES 1872 de Capital Federal libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 6/1 Nº 98.589 v. 10/1/97

Autograd S. A. C. I. Y F., con domicilio en la Av. Córdoba Nº 3621 Cap. Fed., representada por su Presidente el Sr. Jorge Winograd transfiere a Coelho Centro S. A., con domicilio en la calle Tucumán Nº 3647 Cap. Fed., representada por su Presidente el Sr. Roberto Rodríguez Peres Picaro, la habilitación del local sito en la calle JOSE ANTONIO CABRERA Nº 3643, que funciona bajo el rubro: Exposición y venta de automotores, taller de reparación de automóviles, reparación y carga de acumuladores, repuestos y colocación de instrumental para automóviles, tapicería de automóviles (como actividad complementario). Libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de partes en la calle José Antonio Cabrera Nº 3643 Cap. Fed.

e. 7/1 Nº 98.718 v. 13/1/97

"M"

San Juan y Mena S. R. L., Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. ofic. Tucumán 834 Cap., avisa que Marisa Beatriz Bergoglio, domic. M. Bravo 34 Cap., vende a Raúl Oliveira y Myriam Juana Jacob, domic. Tucumán 834 Cap., comercio minorista de productos alimenticios, desp. de pan y prod. afines de masas, bombones y sandwichs (sin elaboración). Industria: Fabricación de prod. de panadería; elab. de masas, pasteles, sandwiches y produc. similares, calle MARIO BRAVO Nº 34, P. B. de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 7/1 Nº 98.769 v. 13/1/97

Gustavo Ricardo Planella, contador público, con domicilio en Sarmiento 1574, 2º cuerpo, piso 5º depto. "H", Cap. Fed. Tel.: 382-1830 avisa: Que Berlanga, José y Brañas, Alejandro Ramón S. H., ambos con domicilio en Medrano 184 piso 7º depto. "D" Capital vende el negocio del ramo casa de lunch (602010) café bar (602020) despacho de bebidas, wisquería cervecería (602030), sito en M. T. DE ALVEAR 1302/36, Talcahuano 958 al 1000, local 142 Capital, libre de toda deuda y gravámenes a Rubén Oscar Planella, con domicilio en Pavón 2326 Capital. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 7/1 Nº 50.880 v. 13/1/97

"P"

Julio Alvárez y Cía. representada Mat. Púb. José María Quesada, of. Av. Belgrano 1852, Cap. avisa: Celia Saturnina Luján de Famiglietti, dom. Paraná 358, 5º "I", Cap. vende a Eduardo Piñeyro dom. Lincoln 941, Castelar, Pcia. de Bs. As. su negocio de hotel, con excepción de las habitaciones 10 y 11 que no podrán destinarse a alojamiento, sito en PARANA 358, 5º Piso "I", Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en n/of. en término legal. Matr.: 941, Folio: 247. Libro: 65.

e. 3/1 Nº 98.512 v. 9/1/97

"V"

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representada por José Manuel González, martillero público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, piso 1º, Capital Federal, avisa que: La Sra. Silvia Beatriz Gómez, domiciliada en la calle: Acoyte Nº 280, Piso 5º, Dto. "A", Capital Federal, vende a: Los Sres. José Gómez, domiciliado en la calle: Acoyte Nº 280, Piso 5º, Dto. "A", Capital Federal y Rosendo Fernández domiciliado en la calle: Escobar Nº 2635, Capital Federal, su negocio de: Hotel (sin servicio de comida), ubicado en la calle: VIRREY LINIERS Nº 111, P. BAJA, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley n/Oficinas.

e. 6/1 Nº 98.586 v. 10/1/97

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ANITRA S. A.
HATHOR S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88, inc. 1º, de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad "ANITRA S. A.", con sede social en la Calle Av. de Mayo 645, Piso 1º, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de Agosto de 1982, bajo el nº 4615, del libro 96, Tomo "A" de Sociedades Anónimas y la sociedad "HATHOR S. A.", con sede social en la calle Av. de Mayo 645, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 21 de mayo de 1992, bajo el nº 4403, del libro 111, Tomo "A" de Sociedades Anónimas resolvieron por reuniones de directorio de fecha 20 de setiembre de 1996 y asambleas generales extraordinarias del 30 de setiembre de 1996, aprobar el compromiso previo de escisión-fusión de fecha 20 de setiembre de 1996 donde ANITRA S. A. absorberá parcialmente por escisión-fusión a HATHOR S. A. De acuerdo con los Balances de la Sociedad Escindente y Fusionante de fecha 30 de junio de 1996, para la sociedad absorbente ANITRA S. A., la valuación del activo es de pesos: cuatro millones setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y tres con setenta centavos ($ 4.751.263,70); y del pasivo, es de pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento ochenta y seis con dos centavos ($ 1.436.186,02). Para la sociedad escindente HATHOR S.A., la valuación del activo es de pesos tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con seis centavos ($ 3.788.888,06); y del pasivo, es de pesos tres millones ciento setenta y tres mil seiscientos sesenta y siete con noventa y tres centavos ($ 3.173.667,93). Del activo de HATHOR S.A. se transfiere a ANITRA S.A. a partir del 30 de junio de 1996 la suma de pesos ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con veintiocho centavos ($ 889.836,28) y del pasivo se transfiere pesos ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con ochenta y tres centavos ($ 845.799,83). Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, HATHOR S.A. redujo su capital en catorce mil trescientos dieciséis ($ 14.316.-) es decir, de la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000.-) a la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro ($ 185.684.-), y ANITRA S.A. aumentó su capital social en pesos catorce mil trescientos dieciséis ($ 14.316), elevándose el capital social de la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000.-) a la suma de pesos trescientos catorce mil trescientos dieciséis ($ 314.316.-). En la Avenida de Mayo 645, piso 1º, Capital Federal, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la escisión-fusión, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, incs. 4º, 5º y 6º y el art. 83, inc. 3º de la Ley 19.550. HATHOR: Nro. Inscripción IGJ: 4403/1.555.771. ANITRA: Nro. Inscripción IGJ: 4615/85.738.

Presidente - Antonio Heriberto Pérez

e. 6/1 Nº 50.709 v. 8/1/97

"R"

RICANA CEREALES S.A.

EIDCTO DE FUSION

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83 inc. 3º, de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad "RICANA CEREALES S.A.", con sede social en San Martín 569 piso 3º "F" de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 03 de octubre de 1991, bajo el Nº 8002, libro 110, tomo A de Sociedades Anónimas de estatutos nacionales de sociedades anónimas, que por asamblea general extraordinaria de fecha 31 de agosto de 1996, resolvió aprobar el compromiso previo de fusión citado. En virtud de ello la sociedad incorporante aumentó su capital social en pesos cien mil ($ 100.000), emitiendo 100.000 acciones nominativas, con derecho a un voto, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada acción, elevándose el capital social a la suma de pesos ciento ochenta y tres mil ($ 183.000), representado por acciones ordinarias, nominativas, de un voto por acción y por valor nominal de pesos uno ($ 1) por acción". De acuerdo a los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 31 de agosto de 1996, para la sociedad absorbente, la valuación del activo es de ($ 439.841,64); la del pasivo es de ($ 309.882,20), y el patrimonio neto es de ($ 129.959,44). Para la sociedad absorbida, la valuación del activo es de ($ 279.317,67); la del pasivo es de ($ 228.620,46), y el patrimonio neto es de ($ 50.697,21). El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedaron a cargo de la sociedad absorbente a partir del 31 de agosto de 1996 operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán con la a la denominación y domicilio de la sociedad absorbente o sea "Ricana Cereales S.A." con sede social en la calle San Martín 569 piso 3º "F" de la Capital Federal, en cuya dirección dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse fusión, tal como lo dispone el art. 83 inc. 3º, e, párrafo último, de la ley 19.550. (Publicación por tres días).

Presidente - Marcelo A. Ciarlelli

e. 6/1 Nº 98.582 v. 8/1/97

"S"

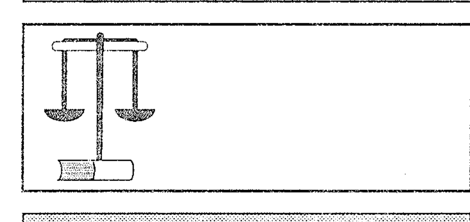
SOFRES IBOPE S.A.

Se avisa por 3 días que por Asamblea General Extraordinaria del 26/11/96 se decidió aumentar el capital social de "SOFRES IBOPE S.A." a $ 200.000 mediante la emisión de 54.000 acciones Clase "A", 48.000 acciones Clase "B" y 48.000 acciones Clase "C", todas acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que deberán suscribirse a la par e integrarse dentro de los 30 días de suscriptas en dinero efectivo y/o con aportes anteriores efectuados por los accionistas. Se ofrece a los accionistas por 30 días para que ejerzan el derecho preferente en la suscripción de las acciones representativas del aumento de Capital y el de acrecer en proporción a las que hayan suscripto.

Presidente - Enrique Nicolás Zuleta

e. 6/1 Nº 98.688 v. 8/1/97

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS ROSENZWEIG y SALOMEA ROSENBLATT. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria interina p.a.s.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23/12 al 26/12/96.

e. 6/1 Nº 95.309 v. 8/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO REMO FIORI y CLELIA JOSEFINA CARENA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Eco Comercial.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1996.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 9/10 al 11/10/96.

e. 6/1 Nº 46.744 v. 8/1/97

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45 cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de ALBERTO ANGEL BANDIERA a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1996.
Marisa S. Sorini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3/12 al 5/12/96.

e. 7/1 Nº 92.854 v. 9/1/97

Nº 76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76, sito en Lavalle 1212, Piso 5º, Capital Federal, cita y emplaza por quince días a WINIFRED ANN HUGHES, para que comparezca a contestar la demanda en los autos caratulados: "WEISZ, PABLO TOMAS c/HUGHES, WINIFRED ANN s/Divorcio", bajo apercibimiento de ser designada la Sra. Defensora de Ausentes. Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial". Fdo.: Myriam Rustan de Estrada, Juez. P. A. S.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Nélida Mabel De Pirro, secretaria.

e. 7/1 Nº 50.755 v. 8/1/97

Nº 96

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BENDITTO y MARGARITA del CARMEN GATTI a los fines que pudiere corresponder. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Gaceta de Paz.

Capital Federal, 29 de noviembre de 1996.
Eduardo E. Cecinini, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 12/12 al 16/12/96.

e. 6/1 Nº 94.503 v. 8/1/97

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Miguel Angel Fabrizio, sito en Av. Callao 635, 6º Piso, Capital Federal, cita y emplaza por dos días a SERGIO ALEJANDRO CASTRO, DNI 20.481.003, en autos "BANCO QUILMES S. A. c/CASTRO, SERGIO ALEJANDRO s/Ejecutivo", para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1996.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.

e. 7/1 Nº 50.749 v. 8/1/97

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso, cita y emplaza a las Sras. MONICA GRACIELA FEDYMA y/u HORTENSIA G. DODORICO, a fin de que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezcan las demandadas a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que las represente en autos: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/FEDYMA, MONICA G. y DODORICO, HORTENSIA G. s/Ejecutivo". Publíquese por cinco días. Atilio Carlos González. Juez".

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 3/1 Nº 98.503 v. 9/1/97

El Juzgado Nacional Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso, Capital y en virtud de la demanda establecida emplaza a don HUGO HORACIO FERNANDEZ, para que dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos "ATILIO AVENA E. HIJOS S.A. c/FERNANDEZ HUGO H. s/Ordinario Expte. 57.984", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Atilio Carlos González, juez. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.

Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 7/1 Nº 50.791 v. 8/1/97

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº catorce, Secretaría Nº veintiocho, sito en Callao 635, Piso 2º de la Capital Federal, cita y emplaza a GUAYRA S.C.A., para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/GUAYRA S.C.A. sobre Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial, para que lo represente (Art. 343 del C. P. C. C.) Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/1 Nº 50.746 v. 8/1/97

Nº 25

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, en autos "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S. A. c/ GONZALEZ MANUELA y Otro s/Ej." Expte. 6967/94, notifica a los Sres. MARIA MANUELA GONZALEZ y ROBERTO CELESTINO FERREYRA, la siguiente parte dispositiva de la sentencia: dictada con fecha 22/5/96:... Sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución contra GONZALEZ MARIA MANUELA y FERREIRA RODOLFO CELESTINO hasta hacer al acreedor Bco. de Galicia y B. As. SA íntegro pago del capital reclamado de $ 13.776 con más intereses legales correspondientes tasa que percibe el Bco. de la Nación Arg. para operaciones de descuento a 30 días desde fecha de mora ocurrida el día 18/11/93 hasta el momento del efectivo pago, costas a la parte demandada. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/1 Nº 50.792 v. 8/1/97

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º Piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 53.359 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa —arts. 42 y 162 del Código Penal— cita y emplaza a JOSE MARIA YANCE, argentino, de 22 años de edad, nacido en Córdoba, Provincia del mismo nombre, el 19 de setiembre de 1974, hijo de Héctor Hugo y de Marta Cristina Santa Cruz, soltero, empleado, titular del Prontuario R. H. 242.255, con último domicilio real registrado en Rivadavia y Larrea, Hotel Vesubio, Habitación 22, de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de

prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C. P. P. N. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996... emplácese al imputado JOSE MARIA YANCE por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; ante mí: Diana Delest, secretaria".
e. 7/1 Nº 46 v. 13/1/97

La Señora Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Mónica Atucha de Ares, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso, Capital Federal en la causa Nº 54.369, seguida por el delito usurpación previsto y reprimido por el art. 181 del C. P. a SANDE BLANCO JOSE cuyo último domicilio conocido es el de la calle Avda. Rivadavia Nº 8823, Capital Federal pro el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 3 de diciembre de 1996. Atento lo manifestado en la nota que antecede por la Seccional 52a. de la P. F. A., líbrese oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado BLANCO SANDE JOSE a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional; Miguel Angel Sabino, secretario".
e. 7/1 Nº 47 v. 13/1/97

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º Piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 54.014 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa —arts. 42 y 162 del Código Penal— cita y emplaza a REMIGIO LUIS SABATINI, argentino, de 36 años de edad, hijo de Remigio y de María Elena Boca, casado, empapelador, titular del D. N. I. 13.874.325, con último domicilio real registrado en Alvarado 1045 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C. P. P. N. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos aires, 13 de diciembre de 1996... emplácese al imputado REMIGIO LUIS SABATINI por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; ante mí: Diana Delest, secretaria".
e. 7/1 Nº 48 v. 13/1/97

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º Piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 54.622 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa —arts. 42 y 162 del Código Penal— cita y emplaza a JULIO MOISES GARCIA SILVA, peruano, de 24 años de edad, nacido en Lima, Perú, el 1 de julio de 1972, hijo de Santos García y de Manuela Silva, casado, albañil, titular del Prontuario R. H. 243.214, con último domicilio real registrado en Muñecas 1212 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C. P. P. N. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996... emplácese al imputado JULIO MOISES GARCIA SILVA, por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; ante mí: Diana Delest, secretaria".
e. 7/1 Nº 49 v. 13/1/97

Nº 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 4, Dr. Francisco Carlos Ponte, sito en Marcelo T. de Alvear 1490, 2do. p. de esta Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a JAIME LEON ISRAEL FINSTER (C.I. 6.158.750), en causa Nº 14.418 que se le sigue por el delito de amenazas —art. 149 bis del C.P.— ante la Secretaría Nº 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura en caso de incomparecencia (art. 139 y 141 del C.P.C.). Secretaría Nº 67, 20 de diciembre de 1996. Publíquese por cinco días. Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 2/1 Nº 2 v. 8/1/97

Nº 10

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a ROQUE ALBERTO DE TRANA, a fin de que preste declaración espontánea —arts. 72 y 279 del C. P. P. en la causa Nº 40.326, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 7/1 Nº 50 v. 13/1/97

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 77 del Dr. Juan José Baric, cita y emplaza a EDGARDO EFRAIN LIGUIZAMON a fin que comparezca ante estos estrados a estar a derecho, dentro del tercer día de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6967 caratulada "LEGUIZAMON, EDGARDO EFRAIN s/ Falsificación de documento privado (Art. 292 del CP)" que tramita ante estos estrados con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, 3º piso, of. 322 de este ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ordenar su captura y declararlo rebelde. Como recaudo legal, a continuación transcribí el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 18 de Diciembre de 1996. Atento el resultado de la citación precedente, cítese a Edgardo Efrain Leguizamón mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día luego de ella, comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria —Art. 294 del CPP—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (Arts. 150, 288 y 289 del CPP). Fdo.: Dr. Raúl J. E. García, Juez. Ante mí: Dr. Juan José Baric, Secretario. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.
e. 6/1 Nº 26 v. 10/1/97

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 60

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "ZIZZA ADRIAN RUBENS c/BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/Despido" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 60, sito en Lavalle 1268, P. B. de Capital Federal, a cargo de la Dra. Alicia Pucciarelli, secretaría interina, a mi cargo, a fin de citar a los herederos del Sr. ADRIAN RUBENS ZIZZA, argentino, L. E. Nº 4.486.495, bajo apercibimiento de nombrarles defensor. Publíquese en el Boletín Oficial por 2 días por edictos.
Diego Fernández Madrid, secretario.
e. 7/1 Nº 53 v. 8/1/97

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 162 cita y emplaza a JOSE LEONARDO BOGALOWSKI (titular de la CI Nº 5.130.844) para que comparezca ante el Tribunal dentro del quinto día de notificado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en causa Nº 59.580/96. Publíquese por cinco días.
Hugo Fabián Decaria, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20 al 27/12/96.
e. 7/1 Nº 7221 v. 13/1/97

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, a cargo del Dr. Hernán Marco, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo N. Ratto, en los autos caratulados "VARGAS, RAIMUNDO c/HOMERO FONDA y CIA. S.A.I.C. s/Ordinario", cita y emplaza por el término de diez días a los tripulantes del remolcador "Golondrina de Mar" que se encontraban a bordo del mismo entre los días 14 y 19 de julio de 1980, a fin de que tomen en autos la intervención que prescribe el art. 579 de la ley 20.094. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de julio de 1996.
Eduardo N. Ratto, secretario.
e. 7/1 Nº 50.834 v. 8/1/97

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, en la causa Nº 17.992 notifica por cinco días a partir del día de la última publicación del presente a NELSON RAMON RAMON RODRIGUEZ de la siguiente citación /// nos Aires, 18 de diciembre de 1996... cítese por edicto a NELSON RAMON RODRIGUEZ (de 21 años de edad, de nacionalidad uruguaya, con último domicilio conocido en la calle Costa Rica 4172, habitación Nº 4 de esta Capital Federal) para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última notificación del mismo... Fdo. Dr. Jorge Luis Ballestero, Juez Federal.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 6/1 Nº 27 v. 10/1/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Pablo Slonimsqui, cita y emplaza a ANIBAL EDUARDO CONGO D.N.I. 20.003.070 para que se presente ante este Tribunal, sito en Comodoro Py 2002, 3er. piso de Capital Federal, en los autos Nº 19.074 caratulados "MANSILLA, ALBERTO LUCIO NICOLAS s/ Falsificación de doc. público" dentro del quinto día a partir de la última publicación a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y disponer su inmediata captura a la Policía Federal y Provincial. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.
Secretaría, 23 de diciembre de 1996.
Pablo Slonimsqui, secretario federal.
e. 6/1 Nº 34 v. 10/1/97

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nº 9, a cargo del suscripto, cita y emplaza a MARCELO MENDIVIL, M.I. Nº 16.170.508, por el término de tres (3) días, a fin de que comparezca por ante este Tribunal sito en la Avda. Comodoro Py 2002, 3º piso de esta Ciudad, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6978, caratulada: "VILLACORTA CAIGUARAY, ROGER s/Inf. ley 23.737", dentro del tercer día hábil de notificado, contado a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura, en caso de inasistencia injustificada. Secretaría Nº 9, veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 6/1 Nº 28 v. 8/1/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, de esta Capital Federal a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nº 9, a cargo del suscripto, cita y emplaza a ENRIQUE FABIAN RUSELLI, argentino, jornalero, con último domicilio conocido en la calle La Rioja 625 de esta Ciudad, por el término de cinco días hábiles a contar a partir de la última publicación del presente, a fin de que comparezca por ante estos estrados, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 3er. piso de esta Capital Federal, en la causa Nº 5921/96, caratulada: "RUSELLI, ENRIQUE FABIAN s/ Inf. ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Secretaría Nº 9, veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 6/1 Nº 29 v. 10/1/97

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Carlos Rodolfo Leiva, cita y emplaza a ESTEBAN JORGE PARODI por el término de cinco días a contar a partir de la última publicación del presente, a fin de que comparezca ante estos estrados, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, Piso 3º de esta Capital Federal, en la causa Nº 7191 caratulada "YMAZ, MARTIN y otros s/ Denuncia por infracción art. 154 del C.P.", que se le sigue por la presunta infracción al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Secretaría Nº 9, 26 de diciembre de 1996. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 26 de diciembre de 1996... líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, a fin de que se sirva publicar edictos durante cinco días —art. 150 del C.P.P.— , con el objeto de citar a ESTEBAN JORGE PARODI, quien deberá comparecer en esta Secretaría dentro del quinto día de notificado, a fin de prestar declaración indagatoria en los autos Nº 7191 del registro de este Tribunal, calificándose "prima facie" su conducta como incursa dentro del delito previsto y reprimido por el art. 154 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia...". Fdo.: Norberto Mario Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Carlos Rodolfo Leiva, Secretario.
e. 6/1 Nº 30 v. 10/1/97

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente a JUAN CARLOS CEJAS de la siguiente resolución: "///nos Aires, 20 de diciembre de 1996. Notifíquese por edicto a JUAN CARLOS CEJAS que deberá presentarse ante este Tribunal en el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada". Fdo.: Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Echegaray, Secretario. Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
e. 6/1 Nº 31 v. 8/1/97

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4º, de esta Capital, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos N B1834/96, que se le sigue a ZHENG HANG y LI QINYU, por infracción al art. 292 del C.P., se ha ordenado la citación de los nombrados dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de lo normado en el art. 282 del C.P.P., a los efectos de recibirle declaración indagatoria. Secretaría Nº 14.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Oscar I. Aguirre, secretario.
e. 3/1 Nº 19 v. 9/1/97

Nº 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Gustavo Adolfo Literas, Secretaría Nº 20 del Dr. Gustavo Cristofani, cita y emplaza a RODRIGO LEONARDO NIEVAS, para que en el término de tres días a partir de la última publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue Nº 3151/96, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1996.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 6/1 Nº 32 v. 10/1/97

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Dr. Gustavo Literas, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier Helou, cita y emplaza a HILDA BEATRIZ SILVA, para que comparezca ante este Tribunal en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en la causa registrada bajo el Nº 2675 caratulada "DA SILVA NILDA s/ inf. ley 23.737", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y proceder a ordenar su inmediata captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Javier E. Helou, secretario.
e. 6/1 Nº 33 v. 10/1/97

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Secretaría Penal, cita legalmente y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO OSCAR RANDAZZO, Matrícula Individual Nº 7.330.630, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta infracción al art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Comodoro Rivadavia, 18 de diciembre de 1996.
Luis M. Vila, juez federal.
e. 7/1 Nº 54 v. 13/1/97

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura Daniel Bustos	11/12/1996	GRACIELA LOTESRPIL	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
1	105	Ventura Daniel Bustos	11/12/1996	HORACIO MILLAN	3	ESTAFA
1	105	Ventura Daniel Bustos	26/12/1996	PABLO DANIEL OLIVERA	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
9	108	Carlos Alberto Haiek	19/12/1996	MIGUEL ANGEL SCARANO	3	Nº 25.645/96 - ESTAFA
9	108	Carlos Alberto Haiek	23/12/1996	JOSE LUIS RUDERMAN	3	Nº 57.246/96 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO
21	165	Marcelo A. Sánchez	26/12/1996	PATRICIA LAURA ROSICA DE MINNI DNI Nº 14.137.400	5	ESTAFA
23	158	Gustavo M. Pierretti	18/12/1996	GUSTAVO PEDRO PODESTA	3	Nº 65.163
24	131	Fabiana E. Palmaghini	23/12/1996	BLANCA MERCEDES BATTAGLIESE CON POSIBLE DNI Nº 1.721.042	3	DEFRAUDACION
28	142	Esteban C. Rodriguez Eggers	10/12/1996	JOSE RUBEN GONZALEZ	5	ESTAFA
28	142	Esteban C. Rodriguez Eggers	16/12/1996	CLAUDIO FABIAN IAKYLEVICH	3	ESTAFA
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	17/12/1996	HECTOR OMAR VAZQUEZ (D. N. I. 4.534.638)	5	ROBO
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	18/12/1996	ALBERTO ROLANDO ANTONIO FERRARI	30	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
33	170	Julio César Báez	17/12/1996	MAIRA JAROUGE O MARIEN JAROUGE	3	ESTAFA
37	129	Cristina Bandin	13/12/1996	JOAQUIN MICHETTI	5	ESTAFA
40	139	Jorge A. Avila Herrera	19/12/1996	MARIA INES VIOLA PRIORI	3	DAÑO AGRAVADO

e. 6/1 Nº 1 v. 10/1/97

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
5	116	Marisa A. Murado	20/12/1996	OLGA ANGELINI	3	Nº 14.980/96
25	145	Carlos E. Parga	26/12/1996	SEBASTIAN ALFONSO	3	Nº 52.020/96 - ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
33	170	Julio César Báez	10/12/1996	DANIEL LUIS TOSSI	3	Nº 65.624/96 ADMINISTRACION FRAUDULENTA
33	170	Julio César Báez	11/12/1996	ALIS DE CATANIA SARA MABEL	3	Nº 54.679/96 DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
33	170	Julio César Báez	11/12/1996	RICARDO JORGE CASTAÑO (hijo)	3	Nº 26.151 - LESIONES GRAVES
33	170	Julio César Báez	12/12/1996	ERNESTO ARANOVICH Y GABINO RODRIGUEZ	3	Nº 26.166 - DEFRAUDACION
33	170	Julio César Báez	12/12/1996	MIGUEL RABINOWICZ	3	Nº 28.893/95 - DEFRAUDACION
33	170	Julio César Báez	18/12/1996	MONICA EDITH ZARZA DE RONCO	3	Nº 25.996 - ADMINISTRACION FRAUDULENTA
33	170	Julio César Báez	20/12/1996	MARIO ISMAEL TOGNORI Y CHRISTIAN RAUL TEJADA	3	Nº 23.121 - ROBO AUTOMOTOR CON ARMA EN POBLADO Y EN BANDA
33	170	Julio César Báez	20/12/1996	NATALIO MYSIOR, RUBEN MASKIN Y ROBERTO JORGE RODRIGUEZ	3	Nº 80.696/96 - QUIEBRA FRAUDULENTA

e. 6/1 Nº 3 v. 8/1/97

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
5	9	Ernesto J. M. Florit	12/12/1996	MARIA EVA ALMIRON (ARGENTINA, C. I. 8.542.008, LC 5.630.069, NACIDA EN LAS PALMAS, PROVINCIA DE CHACO EL 31/8/46, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LOPE DE VEGA 284, 2º "D" DE ESTA CAPITAL	30	Nº 9716 - INF. ART. 302 C. P.
5	9	Ernesto J. M. Florit	16/12/1996	ALBERTO IRINEO KARAGUENZIAN (ARGENTINO, LE 7.599.674, CI 5.708.624 HIJO DE JUAN KARAGUENZIAN Y DE ELSA PALACIOS, DDO. EN ARCOS 1953, PISO 1º "D" DE ESTA CAPITAL FEDERAL)	30	Nº 9684 - INF. ART. 302 C. P.
8	15	Liliana Marta Daleia	16/12/1996	JOSE RAMON MARTINEZ, DNI Nº 5.818.223	5	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.

e. 6/1 Nº 2 v. 10/1/97

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de MORALES SALVADOR FELIPE. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Norberto Yañez con domicilio en Paraná 457 piso 5to. B Capital Federal, hasta el día 17 de marzo de 1997. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6, y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 7/1 Nº 55 v. 13/1/97

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de MALFER S.A. con domicilio en Humberto Primero 3180 Capital Federal, en autos caratulados: "MALFER S.A. s/ Quiebra" expte. 60.928, siendo el síndico designado Contador Oscar Alfredo Arias con domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini 1063, piso 11, fijándose el día 6 de marzo de 1997 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; hasta el 20 de marzo de 1997 para formular impugnaciones y hasta el 3 de abril de 1997 para contestar las impugnaciones. Se fijan los días 6 de mayo de 1997 y 17 de junio de 1997, a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la ley 24.522) respectivamente. Se intima al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida a entregarlos al síndico dentro de cinco días, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; presentar de corresponder las constancias exigidas por el art. 86 de la ley 24.522 dentro de veinticuatro horas, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Agustín Bosch, secretario.

e. 2/1 Nº 4 v. 8/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber a acreedores y terceros interesados que la Comisión Liquidadora ha presentado proyecto de distribución parcial y provisorio en autos "FIDES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. s/Liquidación", pudiendo efectuarse observaciones dentro del plazo de diez días de la última publicación que se refieran a omisiones, errores o falsedades del informe. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1996.
Agustín Bosch, secretario.

e. 7/1 Nº 98.751 v. 8/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vassallo, en los autos caratulados R. M. IRIS S. A. s/Quiebra hace saber que con fecha 20 de noviembre de 1996 se ha decretado la quiebra de R. M. IRIS S. A. y que hasta el día 7 de abril de 1997, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Sín-

dico Enrique Horacio Picado con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, of. 36, Capital Federal, los títulos justificativos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 21/4/97 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado, también ante la Sindicatura, hasta el 6/5/97. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19/5/1997 y 2/7/1997, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 7/1 Nº 56 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, del Dr. Agustín Bosch, en los autos caratulados VALENZUELA, JUAN LUIS s/Quiebra hace saber que con fecha 11 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de JUAN LUIS VALENZUELA y que hasta el día 14 de marzo de 1997, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Enrique Horacio Picado con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, of. 36, Capital Federal, los títulos justificativos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 28/3/97 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado, también ante la Sindicatura, hasta el 15/4/97. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13/5/97 y 24/6/97, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Agustín Bosch, secretario.

e. 7/1 Nº 57 v. 13/1/97

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "SEVILLANO SERGIO DANIEL s/Quiebra", Expte. Nº 66.168, habiéndose designado síndico a Battaglia Olga Nilda, Esteban Bonorino 1109; donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/3/97. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrado del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a 23 de diciembre de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 6/1 Nº 36 v. 10/1/97

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Avda. R.S.Peña 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 9.12.96 se decretó la quiebra de: RIZZO, DANIEL GUILLERMO, con domicilio en la Avda. Udaondo 1280, planta baja, Capital Federal, en la cual se designó síndico al Señor Juan Francisco García con domicilio en la calle Uruguay 662, 3º "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 12.3.1997. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.4.97 y 11.6.97, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado (L.C.: 88:7); d) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 6/1 Nº 37 v. 10/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Avda. R.S.Peña 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 9 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de: "RIZZO, LEONARDO GUSTAVO", con domicilio en la calle Avda. Udaondo 1280, planta baja de la ciudad de Buenos Aires, en la que fue designado síndico el contador Jaime Szojchet con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434 —piso 9º—, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 12 de marzo de 1997. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal, los días 25 de abril de 1997 y 11 de junio de 1997, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; d) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 6/1 Nº 38 v. 10/1/97

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de JAMAX TOURS S.R.L. habiéndose designado síndico al contador Atilio Rubén Mossi, con domicilio en Av. de mayo 1343, 5º of. 3 Cap. Fed. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 15 de abril de 1997 y 28 de mayo de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 LC. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 2/1 Nº 5 v. 8/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de MARCELO JAVIER FOGO, en la cual se designó síndico al señor Jorge Luis Berra con domicilio en la calle Uruguay 775 7º B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de abril de 1997 y 12 de junio de 1997, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 6/1 Nº 39 v. 10/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de LINEA FORUM S.A., en la cual se designó síndico al señor Enrique H. Kiperman con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434 9º. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 8 de mayo de 1997 y 19 de junio de 1997, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 6/1 Nº 40 v. 10/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 20 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de ARENAS, LUIS CARLOS, en la cual se designó síndico al señor Mónica Cristina Esquenazi con domicilio en la calle Perón 1509 9º piso. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de marzo de 1997, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 29 de abril de 1997 y 11 de junio de 1997, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 6/1 Nº 41 v. 10/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, de Capital Federal, ha declarado abierto con fecha 27 de noviembre de 1996 el concurso preventivo de JORGE TOMAS VACCAREZZA, habiendo designado Síndico a Carmela Napolitano, quien se domicilia en la calle Tucumán Nº 811, 2do. Piso "A", de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar directamente al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 24 de febrero de 1997. Se fija la fecha del día 7 de agosto de 1997 a las 10 y 45 horas, a los fines de la realización de la audiencia informativa. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Derecho".

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 7/1 Nº 50.885 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, de Capital Federal, ha declarado abierto con fecha 2 de diciembre de 1996 el concurso preventivo de VACCAREZZA JORGE TOMAS y de DI MAURO VICTOR (SOCIEDAD DE HECHO), habiéndose designado Síndico a Carmela Napolitano, domiciliada en la calle Tucumán Nº 811, 2do. Piso "A", de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar directamente al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 24 de febrero de 1997. Se fija la fecha del día 7 de agosto de 1997 a las 10.00 horas, a los fines de la realización de la audiencia informativa. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Derecho".

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 7/1 Nº 50.886 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, de Capital Federal, ha declarado abierto con fecha 2 de diciembre de 1996 el concurso preventivo de VICTOR DI MAURO, habiendo designado Síndico a Carmela Napolitano, quien se domicilia en la calle Tucumán Nº 811, 2do. Piso "A", de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar directamente al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 24 de febrero de 1997. Se fija la fecha del día 7 de agosto de 1997 a las 10 y 30 horas, a los fines de la realización de la audiencia informativa. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Derecho".

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 7/1 Nº 50.887 v. 13/1/97

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en Diag. Roque Saénz Peña 1211, piso 2º de la Capital Federal, comunica la modificación de las fechas fijadas en el concurso preventivo de ESTABLECIMIENTOS POGGIO S.A.C.I.F.I.A.. Los acreedores deberán presentar suspendidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el Síndico Catalina Varvano Glou en la calle Tucumán 811, 2º "A", Capital Federal hasta el día 26/2/97, fijándose el 9/4/97 como fecha para el informe del art. 35; el 22/5/97 para el del art. 39; 23/4/97 para el art. 36 y el 9/9/97 para la audiencia informativa art. 14 ley 24.522. Publíquense edictos rectificatorios por cinco días. Publicar en el Boletín Oficial por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 2/1 Nº 98.378 v. 8/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FRIGORIFICO JOTAPE S.A.C.I.F.E.I. El síndico designado es Abel Adalberto Corbellieri, con domicilio Av. Carabobo 237 piso 2º "9", de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 12 de marzo de 1997; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio, en esa jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrado del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o Libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 6/1 Nº 42 v. 10/1/97

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber

que con fecha 30 de agosto de 1996 se ha resuelto declarar en concurso civil liquidatorio a LETICIA INES MONLA DESMERY, habiendo sido designado síndico el contador Guillermo Miguel Ruberto con domicilio constituido en Viamonte 968, Capital Federal. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico, hasta el día 19 de febrero de 1997; el Juzgado dictará la pertinente resolución en relación a las impugnaciones (art. 36 L.C.), hasta el día 18 de abril de 1997. El plazo para formalizar la revisión que autoriza el art. 37 L.C. vence el día 19 de mayo de 1997. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC., los días 4 de abril y 19 de mayo de 1997, respectivamente. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de tres días, a partir de la última publicación de edictos. Intímese a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 2/1 Nº 6 v. 8/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo A. Ferrari, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso. Hace saber por cinco días en autos caratulados "EMPLEA S. R. L. s/Quiebra" que con fecha 7 de noviembre de 1997 se ha decretado la quiebra de EMPLEA S. R. L., inscripta el 4/10/84, bajo el Nº 4810, del Lº 85 de S. R. L. Se ha designado como síndico al Dr. Jorge Emilio Basile, con domicilio en Paraná 774, 4º "F", Bs. As. Asimismo se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: a) 17 de marzo de 1997, plazo para presentar los pedidos de verificación, b) el día 28 de abril de 1997, para presentar el informe del art. 35 LC. c) 11 de junio de 1997, para presentar el informe del art. 39 LC. d) Los administradores de la fallida deberán dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. e) Los pagos y entrega de bienes a lo fallida quedan prohibidos, so pena de considerarlos ineficaces. f) La fallida y los terceros que tengan bienes de la misma, deberán ponerlos a disposición de la sindicatura, en el plazo de cinco días, a partir de la última publicación de edictos. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho a los 12 del mes de diciembre de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 3/1 Nº 20 v. 9/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo. Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19/11/96 se ha declarado en concurso mercantil liquidatorio a LOGROS CONSTRUCCIONES S. A., habiéndose designado síndico al Contador Emilio Giacumbo con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 11 "E", de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 1997, debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 19/05/97 y 02/07/97, respectivamente. Fijar día 02 de junio de 1997, para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico dentro del plazo de 24 horas los bienes que tenga en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puesto a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Intimar al fallido, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 7/1 Nº 69 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 05/12/96 se ha declarado en concurso mercantil liquidatorio a ROSENTHAL S. R. L., manteniéndose como Síndico al Contador Emilio Giacumbo con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 11 "E", de esta ciudad. Por decreto del 5-12-96 se modificaron las fechas establecidas originariamente, abriéndose un nuevo periodo informativo, para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo (L. C. 96) presenten al síndico en el domicilio supra indicado los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de abril de 1997. Asimismo el funcionario concursal deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 07/05/97 y 28/05/97, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico dentro del plazo de 24 horas los bienes que tenga en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puesto a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 7/1 Nº 70 v. 13/1/97

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 7mo., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 1996, se decretó la quiebra de la firma CEVEDO S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 2/5/85, bajo Nº 1915, Libro 85, de S.R.L., con domicilio en la calle Iturri Nº 232, de la Capital Federal, en la cual se designó síndico Contador, al Sr. Amuy, Carlos Eduardo, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 1342, Piso 5º, Of. "3" de la Capital Federal. Se hace saber a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso, que deberán requerir la verificación por vía incidental. El Sr. Síndico presentará el informe conteniendo el recálculo de los créditos ya verificados, el día 30/4/97 y el informe previsto en el art. 39 L.C.Q. el día 13 de junio de 1997. Se intima a los administradores de la deudora y a los terceros, para que entreguen al síndico sus libros de comercio, demás documentación relacionada con su contabilidad y bienes que tuviere en su poder, dentro del término de 24 hs., previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo, se cita a los administradores de la fallida, a la Audiencia de Explicaciones que se fija para el día 3/5/97, a las 9,00 horas. Fdo.: Eduardo M. Favier Dubois (h.), Juez.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 2/1 Nº 7 v. 8/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaría 18, que desempeña la Dra. María Fernanda Lesch, sito en Diagonal 1211, 7º Piso de esta ciudad, comunica, por cinco días, que con fecha 5 de julio de 1996, se ha decretado la quiebra de PLAIN COPIERS S. R. L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 7 de febrero de 1984 bajo el número 159, Libro 84 de S. R. L., con domicilio en Virrey Arredondo 2345, 6º "A", Capital Federal. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces y se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 28 de febrero de 1997 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico. El Síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 15 de abril de 1997 y 28 de mayo respectivamente. Se cita al fallido, a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 7 de marzo de 1997 a las 9.00 horas, a la que deberá concurrir el Síndico. El síndico de la quiebra es el Dr. Eugenio Gabriel Molodesky con domicilio en la calle Uruguay 385, 3º Piso, oficina "301", Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 3/1 Nº 21 v. 9/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo F. Blastre, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, p.b. y 7mo. piso, hace saber que en los autos: "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ZIMERMAN s/Concurso preventivo" con fecha 11 de diciembre de 1996 se declaró abierto el concurso preventivo de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ZIMERMAN S. A. I. C., fijándose plazo hasta el 26 de marzo de 1997 para que los acreedores presentes sus pedidos de verificación y títulos justificativos al síndico designado, Ctdor. Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674, 2do. "F", fijándose los días 12 de mayo y 25 de junio de 1997 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Se hace saber que la Audiencia Informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 4 de setiembre de 1997 a las 11 horas, en la sala de audiencias del Tribunal sita en el 7mo. piso de Diagonal Roque Sáenz Peña 1211. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Marcelo F. Blastre, secretario.

e. 7/1 Nº 50.741 v. 13/1/97

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "REARTE KENNEDY ALBERTO FELIPE MATEO", con fecha 13 de noviembre de 1996, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 24 de febrero de 1997 ante el Síndico Cdor. Blas Koviz Miguel Angel con domicilio en la calle Florida 681, 8º piso "64" sus títulos justificativos de sus créditos. Intímase al fallido y a sus administradores para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, como así también dentro de las 24 horas deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al síndico y no efectuen pagos o entreguen efectos de aquél bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímese a la fallida, a sus directores y a su órgano fiscalizador, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7 LC). El síndico deberá presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 L.C., los días 9 de abril 1997 y 22 de mayo. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "REARTE KENNEDY ALERTO FELIPE MATEO s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 6/1 Nº 43 v. 10/1/97

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Callao 635, piso 5, Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "MOSTIER S. A. s/Quiebra", Expte. 59.763, llama a mejora de ofertas por 37 lotes de 450 mts.2 a 657,53 mts.2, sitos en el "Bosque Country Club", ubicado a la altura del Km. 68,400 de la Ruta Panamericana, camino a Campana, Provincia de Buenos Aires, country que cuenta con excelentes instalaciones, club house, 2 piletas de natación, canchas de golf, tennis, paddle, seguridad permanente, totalmente asfaltado. Dominio: Matr. Campana (14) 1199. Base a Mejorar: $ 1.200.- por cada lote, salvo el lote No. 322 que es de $ 1.250.- los lotes se encuentran individualizados a fjs. 4059/62 de este expediente. Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, a ser presentado en la sede de este Juzgado, que en su parte exterior, escrito a máquina, deberá únicamente decir "Oferta de Mejora en MOSTIER S. A. s/Quiebra, Expte. 59.763", sin ningún dato que identifique al presentante, y en su interior deberá contener la siguiente información, declaraciones y documentación: a) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, Nº de CUIT y, en su caso: profesión, edad, estado civil y Nº de documento; b) Tratándose de sociedades, se adjuntará copia autenticada del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente; c) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del Tribunal que aprueba el presente procedimiento de venta, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a mejora de oferta y d) El original de la boleta del depósito en garantía. Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 20% de la misma, que se acreditará con un depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en una cuenta a abrirse especialmente a la orden del Tribunal. Dicha garantía se perderá en caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso que resulte adjudicatario, si correspondiere, e integrará el saldo de precio o se devolverá según la oferta sea admitida o rechazada respectivamente. Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en una audiencia a continuación de la apertura de sobres, inclusive la oferta cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento, aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial. En dicho acto, se asentarán las mejores que se fueren expresando en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, y la resolución al respecto será irrecurrible. El precio deberá depositarse al contado, en pesos o en dólares estadounidenses, dentro de los cinco días de dictado el auto que se adjudique el inmueble, bajo apercibimiento de declararse postor remiso. Los términos fijados son perentorios e improrrogables. Si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación será irrecurrible, y quedarán notificadas ministerio legis. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta, con la salvedad de la cesión anunciada por la oferente, en caso de resultar adjudicataria, respecto de una entidad de bien público. Fecha límite para la presentación de ofertas: 13 de febrero de 1997. Celebración de la audiencia de apertura de sobres y eventual proposición de mejoras: 14 de febrero de 1997, a las 10.30 hs. en la sala de Audiencia del Tribunal. Fecha límite para el dictado de la resolución de adjudicación: 21 de febrero de 1997. Exhibición: La exhibición de los lotes se realizará de 15 a 17 hs. los días 1, 2, 8 y 9 de febrero de 1997. La posesión y escrituración se otorgará dentro de los treinta días de aprobada la adjudicación. El comprador responderá por los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento de la posesión. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1996. Se deja constancia a través de la presente que el edicto deberá publicarse por cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 7/1 Nº 50.899 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de VIERA DE FAZZITO PATRICIA (Expte. 68.573), habiendo sido designado síndico la contadora Miriam Finocchio con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3ro. F de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11-4-97. Se deja constancia que el 26-5-97 y el 10-7-97 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la Sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522, y constituya domicilio en el mismo plazo bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 7/1 Nº 58 v. 13/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de IMPRESORES ALVEN S. A. decretada el 26/12/96. El síndico actuante es el Contador Jorge Sergio Kluger con domicilio constituido en la Av. Díaz Vélez 3815 9º "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/03/97. El síndico deberá presentar el informe previsto en el art. 35 de la Ley 24.522 el día 08/05/97 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 23/06/97, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L. C. Q. hasta el día 22/05/97. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o reci-

birlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 7/1 Nº 60 v. 13/1/97

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, interinamente a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de diciembre de 1996, en los autos caratulados BRIMAC S.R.L. s/ Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de BRIMAC S.R.L. haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la Fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también, a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14 de febrero de 1997 para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Hágase saber que el síndico presentará al Juzgado para ser agregado al legajo previsto en el art. 279 LC un juego de copias con las impugnaciones que hubiere recibido el 4 de marzo de 1997. Se fijan las fechas 1/4/97 y 14/5/97 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 L.C., respectivamente, pudiendo éste último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y dentro de los 10 días de presentado —art. 40 LC.— El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Jorge Gorjon, con domicilio en Corrientes 4396 2º "E". Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 2/1 Nº 8 v. 8/1/97

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días que en los autos: "ARES S. A. C. I. s/Su propia quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos referido al acreedor laboral Hugo Mario Capurro; el que podrá ser observado en el término de diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 7/1 Nº 50.747 v. 8/1/97

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25,a mi cargo, sito en Callao 635 2º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 7 de noviembre de 1996, se decretó la quiebra de "QUIMICA ARUVAZ S.A. s/ Quiebra" haciéndole saber a esta y sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Edgardo Héctor Ferre Olive, con domicilio en la calle Av. Corrientes 1628, 4º "C". En los términos del art. 202 L.C.Q. tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77 inc. 3º de la misma ley, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 13 LCQ).
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 2/1 Nº 9 v. 8/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, a mi cargo, hace saber que se ha decretado el levantamiento de la quiebra en los autos "UBELLART HNOS S.A. s/Quiebra". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 6/1 Nº 50.581 v. 10/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal; hace saber y comunica la apertura del concurso preventivo de DROGUERIA SCHAPIRO S. R. L. el día 12 de diciembre de 1996. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos con número de documento de identidad y clave única de identificación tributaria ante el Síndico Dr. Abraham Yalovetzky, con domicilio en la calle Lavalle 1567, piso 6º, Oficina 611, Capital Federal, hasta el día 15/4/97; fijándose los días 29/4/97 para la concurrencia de los acreedores a efectos de revisar sus legajos; el día 28/5/97 para el informe art. 35; el día 15/7/97 para el informe general art. 39 y el día 22/9/97 a las 11 horas para la audiencia informativa art. 14 inc. 10º ley 24.522. Publíquese edictos por el término de cinco días, haciéndose conocer la resolución de apertura del concurso y demás recaudos art. 28 ley 24.522.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 7/1 Nº 50.902 v. 13/1/97

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, con sede en Avda. Callao 635, piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "SAITTA MABEL ROSA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MABEL ROSA SAITTA, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley Nº 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 12 de marzo de 1997 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 29 de abril de 1997 y el 12 de junio de 1997 para la presentación de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L. C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L. C. El síndico designado es el contador Norberto Aurelio Alvarez con domicilio en Uruguay 651 piso 16º, of. A, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente edicto deberá ser publicado durante cinco días, sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L. C.)
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 2/1 Nº 10 v 8/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 9 de diciembre de 1996, en los autos caratulados "Oscar Lanfranchi SACI s/quiebra", se resolvió decretar la quiebra de "OSCAR LANFRANCHI S.A.C.I.", haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 1 de abril de 1997 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 14 de mayo de 1997 y el 12 de junio de 1997 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Aníbal D. Carrillo con domicilio en San Martín 793 piso 9 "B" Cap. Fed. al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 6/1 Nº 44 v. 10/1/97

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 16/12/96, se ha decretado la quiebra de VILLAR JOSE. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Francisco Guerreño con domicilio en Dorrego 2699, Torre C, piso 20 "5" hasta el día 12/02/97. Se intima así mismo el fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda intimado a cumplir los recaudos del Art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 hs. y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del juzgado.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 7/1 Nº 61 v. 13/1/97

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo interinamente del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en la Talcahuano 550, Piso 6º, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 20 de setiembre de 1996 se ha decretado la quiebra de EDGARDO FABIAN MOLARES (D. N. I. 12.791.393) - MARCELA ALEJANDRA MONTEGRANDE (D. N. I. 14.315.297) (S. H.), con domicilio real en la calle Valle 123, Piso 4º, Dpto. "A", de la Capital Federal. Ha sido designado Síndico el Contador Antonio Osvaldo Aprea, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1674, piso 7º "V", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 11 de febrero de 1997, señalándose los días 11 de marzo y 24 de abril de 1997 como fechas de presentación de los informes que dan cuenta los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Intímase a los fallidos para que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo, para que constituyan el domicilio procesal en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado y para que entreguen al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes a los fallidos, bajo pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes y documentación de los fallidos a ponerlos a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 7/1 Nº 62 v. 13/1/97

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 9-12-96 se ha decretado la quiebra de JORGE VICTOR ANCHAVAL, DNI: 16.207.362 y CI: 9.690.340, intimándose a los acreedores para que hasta el día 17 de marzo de 1997 presenten al síndico Hugo Oscar Dúbaldo con domicilio en Lavalle 2016, Piso 8º, Depto. "17" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "ANCHAVAL JORGE VICTOR s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 7/1 Nº 63 v. 13/1/97

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 3 de diciembre de 1996 se decretó la quiebra de BUSINNES ARGENTINA S.A. con domicilio en Echeverría 2210, Piso 1º, Departamento A, Capital Federal, en los autos caratulados BUSINNES ARGENTINA S.A. s/Quiebra, Expte. 26.016, siendo el síndico designado el Dr. Daniel Alberto del Castillo, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, 5º Piso de la Capital Federal. Fijar el plazo hasta el día 21 de febrero de 1997 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos, los días 8 de abril de 1997 y 4 de junio de 1997 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de negocios (arts. 35 y 39 L. C.) respectivamente. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos. Entregue al síndico sus libros o papeles y bienes que tuviera en su poder, en el plazo de 24 hs. a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento, en caso de silencio, de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohíbe efectuar pagos y/o entregas de bienes de la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los ponga a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 2/1 Nº 11 v 8/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "AEROSOLES TECNIKA ASOCIADOS SOC. DE HECHO DE ROMERO EMILIO OSCAR y SANTILLAN AIDA RAQUEL s/Quiebra", que se ha designado Síndico a la Dra. Leonor Duschatzky con domicilio en Lavalle 1880/1882, piso 3º, Depto. "A" Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 25 de noviembre de 1996. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 5 de marzo de 1997. Asimismo el Síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18 de abril de 1997 y 2 de junio de 1997 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 2 a 5, y en caso de corresponder los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mimo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los cinco días. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 7/1 Nº 64 v. 13/1/97

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. Piso, de esta Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "ASTRISKY DANIEL s/Quiebra", que tramitan ante este Juzgado, con fecha 05 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de ASTRISKY DANIEL. Se ha fijado plazo hasta el día 11 de marzo de 1997 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Público Pablo Eduardo Arienti con domicilio en la calle Cuba 4710, Capital Federal, T. E. 701-5572/5704 y 702-2992 quien presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24 de abril de 1997 y 6 de junio de 1997 respectivamente. Asimismo se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el Síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima al deudor a cumplir con lo prescripto por el art. 86 de la ley, a entregar los bienes, libros y documentación contable al Síndico en el plazo de 24 horas. Se recuerda lo establecido en el inciso 5 del art. 88 en relación a la prohibición de hacer pagos al fallido y su ineficacia.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 7/1 Nº 65 v. 13/1/97

Nº 21

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 21 del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. 42 del Dr. Rafael F. Barreiro sito en Talcahuano 550, piso 7, Cap. Fed., hace saber que el 6-12-96 se ha decretado la apertura de los concursos preventivos (que tramitan ante la misma Secretaría por exptes. separados y en los que no existe agrupamiento) de los cónyuges TOMASCO, BLAS (Expte. 27.408) y SOSA DE TOMASCO, HAYDEE (Expte. 27.407) ambos con domicilio en Lerma 259, Capital Federal. Se ha designado síndico a la Ctdora. Susana Yolanda Oronel con domicilio en Sgto. Cabral 827 piso 4º, Cap. Fed., ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 18-2-97, debiendo el síndico presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 31-3-97 y 5-5-97 respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la ley concursal se fija para el 4-7-97 a las 9 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, venciendo el 11-7-97 el período de exclusividad del art. 43 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 2/1 Nº 98.388 v. 8/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal en los autos caratulados "RODOLFO MIGUEL BINDER E HIJO S. R. L. s/ Quiebra", Expte. 29.118, hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1996 se ha decretado la quiebra de la empresa "RODOLFO MIGUEL BINDER E HIJO S. R. L." y que se dispuso: Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la Ley 24.522; prohibir hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces; intimar a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que se ha designado al contador Miguel Angel Bottareli, con domicilio en calle Tte. Gral. Perón Nº 3851, 1º "4", Capital Federal, lugar donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de marzo de 1997, con los alcances del art. 200 Ley 24.522; debiendo presentar el síndico los informes previstos en los arts. 23 y 359 de la misma Ley los días 14 de abril de 1997 y 27 de mayo de 1997, respectivamente. Publíquese por el término de cinco días, expido el presente en Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1996. Fdo. Dr. Darío Melnitzky, secretario.

e. 2/1 Nº 12 v. 8/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del suscrito, con asiento en Talcahuano 550 Piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 1996 se ha decretado la quiebra de SALOMON RAUL JORGE, D. N. I. 4.456.724. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la Ley 24.522. Se prohibe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que dentro del plazo de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se fija hasta el 14 de marzo de 1997 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico. Se fija el día 25 de abril de 1997 para la presentación del Informe individual previsto en el Art. 35 L. C. y el previsto en el art. 39 el día 9 de junio de 1997. El síndico designado es el Contador Gustavo Horacio Mañay, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 10, Oficina 1006 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/1 Nº 22 v. 9/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, Piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados "EURNEKIAN, MURAT s/Quiebra" (expediente 26.851), comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha 30 de octubre de 1996, haciéndose saber: a) Que el fallido se domicilia en Vera 559/565, Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico el Dr. Oscar R. Páez, con domicilio en la calle Cerrito 228, Piso 3ero., C, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de marzo de 1997. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 14.522 el 15 de abril de 1997 y el que se refiere el art. 39 de la misma el día 15 de mayo de 1997. c) que se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a que entreguen al síndico los bienes de aquél; d) que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. e) que se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. f) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 6/1 Nº 45 v. 10/1/97

Nº 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del R. Marcos F. Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de HERMAN PARIS S.R.L., el día 17 de diciembre de 1996. El síndico designado en autos es Elina M. Fernández, con domicilio constituido en Montevideo 666, 10º Piso, of. 1002, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de marzo de 1997. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 22 de abril de 1997 y 4 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs. y para que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 88:7 LC.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996.
Marcos Francisco Roca, secretario.

e. 2/1 Nº 13 v. 8/1/97

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 1996 se ha decretado la quiebra de GOMBERG JULIO, intimándose a los acreedores para que hasta el día 4 de marzo de 1997 presenten al síndico Eduardo Luis Arbillaga con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 739, piso 7º, Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "GOMBERG, JULIO s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 2/1 Nº 15 v. 8/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 1996 se ha decretado la quiebra de KESEMITO SOCIEDAD ANONIMA (inscripta en la Inspección General de Justicia el 1º de diciembre de 1989, bajo el Nº 8546, Libro 107 de Sociedades Anónimas) intimándose a los acreedores para que hasta el día 3 de marzo de 1997 presenten al síndico Rafael Roberto Bejar Sadis con domicilio constituido en Suipacha 211, 5º Piso, Of. "J", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimación que se extiende a sus administradores Rosa Czerwinski de Wilamowsky, L. C. Nº 5.410.935 y Juan Jorge Wilamowsky, L. E. 4.207.046. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "KESEMITO S. A. s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 2/1 Nº 16 v. 8/1/97

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Talcahuano Nº 550, Piso Octavo, Capital Federal, en los autos caratulados "VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS S. A. s/Concurso Preventivo" comunica que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS S.A. el día 6 de diciembre de 1996, inscripta en la Inspección General de Justicia el 1º de marzo de 1961 bajo el Nº 324, folio 339, Libro 53 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, habiéndose designado como síndico al contador Jacobo Beker con domicilio en Jerónimo Salguero Nº 2244, piso octavo "A", Capital Federal. Fijar el día 3 de marzo de 1997 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijar fecha para la presentación del informe individual del Síndico (art. 35 ley 24.522) para el día 16 de abril de 1997 y para el informe general (art. 39 ley 24.522) para el día 29 de mayo de 1997. Se designa para el día 15 de julio de 1997 a las 10 hs. la fecha para la celebración de la audiencia informativa que se llevará a cabo con la deudora, el comité provisorio de acreedores y los acreedores que deseen concurrir en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 3/1 Nº 98.493 v. 9/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 20 de noviembre de 1996 se ha decretado la quiebra de GOOD APPLE S.A. (inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 13-11-95, bajo el Nº 10.730 L 117 Tomo "A"), intimándose a los acreedores para que hasta el día 6 de marzo de 1997 presenten al síndico Serventich Oscar Luis con domicilio en Piedras 1319 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden he intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; intimación esta última extendida a sus administradores Ariel Edgardo Briganti DNI: 16.324.504 y Susana Beatriz Castro, DNI 12.645.853. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "Good Apple S.A. s/quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 13/12 al 18/12/96.

e. 6/1 Nº 7005 v. 10/1/97

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo de la Dra. Matilde Ballerini (sito en Talcahuano 550, Piso 8º) Secretaría Nº 47 del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días que se ha declarado en la quiebra a "LLORET TOYS S. A. s/Quiebra", habiendo sido designado síndico el Contador Antonio Artusa con domicilio constituido en Avda. Corrientes 915, Piso 8º "A" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de marzo de 1997. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L. C., los días 13 de mayo y 26 de junio de 1997 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 11, inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L. Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Matilde Ballerini, juez.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1996.
Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 3/1 Nº 23 v. 9/1/97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, en los autos caratulados "RBA. SA. s/Quiebra", comunica por cinco días que se han fijado nuevas fechas del período informativo: (1) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico Cont. José L. Rivas (con domicilio en Montevideo 666, piso 1, Capital Federal) hasta el día 07.04.97; (2) los informes previstos en el art. 35 y 39 LC se presentarán el 20.05.97 y 03.07.97 respectivamente.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1996.
Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 7/1 Nº 66 v. 13/1/97

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Javier Jorge Cosentino, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "EROVA S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 16 de diciembre de 1996, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de EROVA S.A., habiendo sigo designado Síndico Mariana Alicia Nadales, con domicilio en H. Yrigoyen 1349, piso 4º "B", Capital Federal, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos por ante el Síndico designado hasta el día 4 de marzo de 1997 y la sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 17 de abril de 1997 y 30 de mayo de 1997 respectivamente, como así también se hace saber que el Juzgado dictará las resoluciones de los arts. 36 y 43 de ley 24.522, los días 2 de mayo de 1997 y 17 de setiembre de 1997 respectivamente, y que la audiencia informativa del art. 45 ley 24.522 se celebrará el 10 de setiembre de 1997 a las 9:30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 3/1 Nº 98.475 v. 9/1/97

Nº 26

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 26, Secretaría Nº 52, (Callao 635, Piso 1º) hace saber que en los autos "RITZI DEPORTES S. A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 9-12-96 se declaró apertura del Concurso. Fíjase plazo hasta el 4-3-97 para que los acreedores se presenten ante el Síndico Dr. Oscar Emilio Esperon calle Montevideo 708, p. 7º "38". Fíjanse los días 17-4-97 y 30-5-97 para que la Sindicatura presente los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522. La Junta informativa prevista en el art. 45 L. C. se celebrará el día 21-8-97 a las 10 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 3/1 Nº 50.535 v. 9/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, a mi cargo, con asiento en Av. Callao 635, piso 1º de Capital Federal, comunica que en los autos "SANCHEZ, OSCAR DANIEL s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos que se encuentra a disposición de los interesados por el término de ley y será aprobado dentro de los 10 días de no mediar observación (art. 218 Ley 24.522). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 7/1 Nº 67 v. 8/1/97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Gonzalo Ballester, sito en la Avda. Callao 635, piso 1º, Capital Federal, hace saber por dos días que ha sido presentado un proyecto de distribución de fondos en los autos caratulados "AYACUCHO 1526 SRL s/Quiebra", Expte. 15.698/95, el que será aprobado en caso de no merecer observaciones dentro del término de diez días de la última publicación (art. 214 de la Ley 19.551 y art. 218 de la Ley 24.522).

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 7/1 Nº 68 v. 8/1/97

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/1/97 - Vence: 8/1/97

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	11/12/96	RUBENS GUILLERMO SAN SEBASTIAN	50.524
14		Eduardo Daniel Gottardi	23/12/96	JAIME DAVID ITZCOVICH	50.493
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	09/12/96	ALFREDO JUAN DE ROSA	98.530
19		Alejandro G. Petrucci	18/12/96	ANTONIO AMADEO JOAQUIN LA MURA	98.441
39	UNICA	Gabriela Mariel Scolarici	03/12/96	LORENZO ANDREIS	50.526
51		Jorge A. Cebeiro	19/12/96	ANGELA CAVALIERI	50.518
53	UNICA	Federico J. Pasquali	04/12/96	MATILDE RIPPA	50.528
54		Javier Fernández	13/12/96	ARMANDO RAUL BAZO	50.492
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	11/12/96	DAVID ERIJMAN	98.433
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	12/12/96	VICENTA PREGO	50.494
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	26/12/96	SANCHEZ MARIA IRENE	50.525
63	UNICA	Jorge E. Beade	12/12/96	JULIO CASARES GOMEZ Y MARIA ELENA SCHIAFFINO ALSINA	98.491
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	16/12/96	NATALIA LOPATA	50.491
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	23/12/96	JOSEFINA MEZQUITA, FELIPA MACIEL de TOMASEK y FRANCISCO TOMASEK	50.548
71		Susana A. Nóvile	17/12/96	OSVALDO BOIDO	50.538
79		José Luis López Castiñeira	11/12/96	SEGUNDO EDMUNDO SUREDO	50.537
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	19/12/96	OSCAR SUAREZ	50.503
80		Gustavo Enrique Toledo	20/12/96	MARIA ELENA GARCIA y MAGIN GALLEGO	50.490
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	23/12/96	BERTA DANCHUKER	50.501
89	UNICA	Damián Ignacio Font	16/12/96	YOLANDA MARIA TRIGO	50.497
93		Marta Susana M. Gastaldi	20/12/96	CANDIDO ANTONIO LOPEZ PEREZ	50.519
94	UNICA	Eduardo Parody	12/11/96	FEIGA PRUS	50.529
95	UNICA	Fernando P. Christello	19/12/96	NICOLAS MAIORINO	50.523
96		Eduardo E. Cecinini	26/12/96	GLADYS ESTHER VALDEZ	50.489
97	UNICA	Deborah B. Alecandri	10/10/96	ANNA ZADOROZNA	50.527
97	UNICA	Deborah B. Alecandri	17/12/96	ADELA DE ORBE	50.534
99		Marta N. Coccia	18/12/96	ERMINDA CATALINA GILARDI viuda de CEREIGIDO	50.504
99		Marta N. Coccia	19/12/96	OTON JUAN RICARDO HELMUT ILLGEN	50.531
100	UNICA	María Cristina Battaini	13/12/96	PAULINA ROSA RABINOVICH	50.536
103	UNICA	Eduardo A. Villante	31/10/96	OLGA RIOS	50.505
103		Eduardo A. Villante	20/12/96	JUAN CARLOS LESA	98.458
103	UNICA	Eduardo A. Villante	23/12/96	JUAN SCALOGNA	50.559
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	23/12/96	MARIA ANTONIA BONOMI	50.507
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	26/12/96	ANTONIO JUAN MARTINEZ	50.508
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	10/12/96	CONSTANTINO PEDRO ALVAREZ NAVA	50.554

e. 6/1 Nº 3 v. 8/1/97

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/1/97 - Vence: 9/1/97

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	23/12/96	ROSA PISANO y JUAN DI LEONE	50.622
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	27/12/96	SARA MARTINEZ viuda de BLANCH	50.692
11		María Isabel Benavente	23/12/96	RAMIREZ ABEL CARLOS	50.597
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	16/12/96	SERPOUHI MAZLOUMIAN	50.636
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	19/12/96	MARIA ELBA MANTEROLA	50.614
16		Luis Pedro Fasanelli	23/12/96	ANTONIA LUPJAÑES o ANTONIA LUPJAÑES viuda de ARREBOLA	50.650
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	18/12/96	BAGIETTA ANGEL	50.687
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	06/12/96	PRALONG CATALINA	98.624
20	40	Celia Angeles Pérez	20/12/96	MARIA DE LOURDES NOIA de MEZZADRA	50.593
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	18/12/96	OLGA JOSEFA LISTA y MARIA ESTHER MONTENEGRO	50.637
21	41	Luis Guillermo Köhler	20/12/96	TERESA MARGARITA ARINGOLI	50.606
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	21/11/96	HELLER ELENA	50.602
28		Mónica C. Fernández	11/12/96	ANA MARIA ELIA	50.681
28	UNICA	Mónica C. Fernández	20/12/96	CRISTIANO JOSE ANTONIO	50.569
29	UNICA	Fernando Cesari	12/12/96	JOSE OMAR TRIPPI	50.690
29	UNICA	Fernando Cesari	23/12/96	ZOILO SANTOS VENENCIO	50.580
30		Alejandro L. Pastorino	13/12/96	OSCAR ALBERTO ARIN	98.535
30	UNICA	Alejandro L. Pastorino	26/12/96	IRENE SUSANA DAUBARAS	98.601
30		Alejandro L. Pastorino	26/12/96	MANSILLA MIGUEL ANGEL	50.717
31		Ricardo Adolfo Leyva	16/12/96	LEON LENCZYCKI y ROSA DUBINSKY	50.635
31		Ricardo Adolfo Leyva	18/12/96	DAVID ZISMAN y ROSA SCHEPETOVSKY	50.670
32	UNICA	José Benito Fajre	23/12/96	JULIA FAUSTINA CALOMENI	50.571
34		José María Pérez	20/12/96	ANTONIO MARIA SANTANGELO	50.642
34	UNICA	José María Pérez	26/12/96	CECILIA MODERN	50.649
34	UNICA	José María Pérez	26/12/96	CARLOS MARIA del RIO	50.648
36	UNICA	Guillermo Valentini	19/12/96	CATALINO ELIAS	50.654
36	UNICA	Guillermo Valentini	23/12/96	MARIA LUISA DI GREGORIO	50.666
39	UNICA	Gabriela Mariel Scolarici	28/11/96	MIGUEL ALBERTO RETO	98.607
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	13/11/96	OSCAR COULTAS	50.615
44		Gustavo Pérez Novelli	20/12/96	JARABA MANUEL	50.603
45	UNICA	Marisa S. Sorini	04/12/96	ADOLFINA BERNARDI	50.667
45	75	Marisa S. Sorini	26/12/96	SERGIO LEONARDO GASS	50.604
48	UNICA	Ana María Himschoot	18/12/96	CLARA DALCO	50.673
49		Virginia Simari de Landó	03/12/96	HAYDEE IGLESIAS de ANTRAYGUES	50.659
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	13/12/96	PANTAZI BOULANGER JORGELINA	50.590
49		Virginia Simari de Landó	23/12/96	ROSA GENTILE	50.578
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	17/12/96	OFELIA RODRIGUEZ	50.598
54	UNICA	Javier Fernández	20/12/96	CARMEN AMELIA ESPOSITO	50.582
55		Olga María Schelotto	27/12/96	SCHCOLNIK JOSE	50.609
55	85	Olga María Schelotto	28/12/96	LOPEZ CARLOS ALBERTO	50.679

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	02/12/96	PAOLA PREMERN	50.583
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	04/12/96	ENRIQUE KONIG	50.573
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	13/12/96	BOLOGNINI NELIDA NOEMI	50.594
60	UNICA	María Delia E. de Osores	08/11/96	MARIA SARA GOMEZ	50.585
60	UNICA	María Delia E. de Osores	20/12/96	MARTEGANI ROSA GERONIMA	50.623
60	UNICA	María Delia E. de Osores	20/12/96	BERRIA ALFREDO PEDRO	50.624
61	UNICA	Eduardo José Gorris	26/12/96	LIDIA ESTHER ISABELLA	50.592
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	19/12/96	SARAH ELENA VON BOROWSKI de RUZO	98.593
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	23/12/96	MAURICIO MALTZ	50.600
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	27/12/96	ELBIO OSCAR ANDINO	50.710
63	UNICA	Jorge E. Beade	11/12/96	OSVALDO ANTONIO GUGLIELMELLI	98.596
64		Liliana E. Abreut de Begher	23/12/96	ARTURO PEREIRA DA SILVA	98.604
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	26/12/96	RAUL ARTURO SOMOZA	50.669
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	26/12/96	DANTE FRANCISCO SAN MARTIN	98.550
66		Juan José Caprín	20/11/96	ANDRES MARIA ARMENDARIZ LEACHA	50.696
66		Juan José Caprín	28/11/96	EDUARDO JUAN MARIA VELURTAS	50.616
68		Patricia Barbieri	20/12/96	EDGARDO MANUEL MARIA JACOBY	50.605
69	99	Nora C. González de Roselló	16/12/96	MARIO PABLO DAVID DUMUTEL DE PIERREPONT	50.671
73	UNICA	Dolores Miguens	02/12/96	MARIA ENCARNACION GUERRERO, ROSA VESCINA, ROBERTO VESCINA	50.640
73		Dolores Miguens	23/12/96	JORGE CARLOS PARASCO	50.713
74	UNICA	Juan A. Casas	10/12/96	JOSE FRANCISCO GUALTIERI	50.653
75		María Inés Lezama	27/11/96	CEFERINO BAGUERO	50.639
75		María Inés Lezama	27/11/96	FLORINDA GUARRO de BAGUERO	50.638
75	UNICA	María Inés Lezama	20/12/96	BALBIN de BOURGUIGNE MARIA LUISA	50.572
75	UNICA	María Inés Lezama	20/12/96	SANTINO MARCOS MOLINATI	50.613
79	109	José Luis López Castiñeira	11/12/96	DELFIN LUIS BARRIOS	50.721
79		José Luis López Castiñeira	23/12/96	MARCELO PABLO CICHELLO	50.574
79		José Luis López Castiñeira	26/12/96	LAURA NORMA VECCHI	50.611
89		Damián Ignacio Font	27/12/96	MIGUEL BARCELO	50.664
91		Alberto Ugarte	16/10/96	FERNANDEZ CLOTILDE RITA y BALDI ROMULO SPARTAGO	50.575
91	UNICA	Alberto Ugarte	20/12/96	JULIA MERCEDES DENIS	50.720
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	27/12/96	SUHAILA FARKOUH	98.716
93		Marta Susana M. Gastaldi	27/12/96	SANTIAGO NORBERTO UZIGA	50.716
94		Eduardo Parody	20/12/96	LUIS ROBERTO GIANNI	50.589
94	UNICA	Eduardo Parody	27/12/96	MADDONNI BRUNO SALVADOR	50.619
95	21	Fernando P. Christello	17/12/96	FEDERICO FRANCISCO SALERNI	50.705
95		Fernando P. Christello	19/12/96	RICARDO FRAGA	50.665
96	UNICA	Eduardo E. Cecinini	27/12/96	ANGEL KOSTIUK	98.587
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	23/12/96	RAMOS MERCEDES	50.686
99		Marta N. Coccia	20/12/96	NASAZZI ADELE ROMEO	50.588
99		Marta N. Coccia	20/12/96	NASAZZI CARLOS ANTONIO	50.586
99		Marta N. Coccia	20/12/96	PENSA ANTONIA	50.587
99	UNICA	Marta N. Coccia	23/12/96	JOSE CELESTINO y ANA SCOPPA	98.621
100	UNICA	María Cristina Battaini	11/12/96	DIONISIA LONY LEPPERT	50.579
103	39	Eduardo A. Villante	18/12/96	MARCELO FERNANDO DRUCKER	50.706
103	UNICA	Eduardo A. Villante	27/12/96	LUIS VICTORINO FERNANDEZ	50.506
105	UNICA	Daniel Ricardo López	23/12/96	MARIA ESTHER PEREZ	50.678
108		Daniel Rubén Tachella	26/12/96	OSCAR AQUILES OBERTI	50.577
108	56	Daniel Rubén Tachella	27/12/96	ANTONIA ELENA CARUSO	50.683
109		María C. Bourgués Capurro	13/12/96	PRIMO TERENZIO CERASI	98.547
110	UNICA	María Clara Lagache	11/12/96	ANGEL OSCAR CASSANI	98.681

e. 7/1 Nº 4 v. 9/1/97

Impreso en La Ley S.A. Editora e Impresora

CORR ARGEN

CENTR

Cuenta Nº 5012